



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

31 DE MARZO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4390

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Servicios Alimentarios

**Dirección de Atención a Personas
Vulnerables y Centros Asistenciales**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Reglas de Operación del Programa

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención
Prioritaria” para el Ejercicio Fiscal 2021**

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir***Índice**

Considerando	
1. Introducción	
1.1. Antecedentes	
1.2. Glosario de términos	
2. Objetivo	
2.1. Objetivos específicos	
3. Lineamientos	
3.1. Cobertura	
3.2. Población	
3.2.1. Población potencial	
3.2.2. Población objetivo	
3.2.3. Criterios de focalización	
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
3.4. Características de los apoyos	
3.4.1. Tipo de apoyo	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.4.3. Criterios de selección de los apoyos	
3.5. Acciones transversales	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	
4. Instancias participantes	
4.1. Instancias ejecutoras	
4.2. Instancia normativa estatal	
4.3. Instancia normativa federal	
5. Coordinación institucional	
5.1. Convenios de colaboración	
5.2. Colaboración	
5.2.1. Concurrencia	
6. Mecánica de operación	
6.1. Proceso	
6.2. Ejecución	
6.3. Causas de fuerza mayor	
7. Evaluación	
7.1. Seguimiento, control y auditoría	
7.1.1. Resultados y seguimiento	
7.1.2. Control y auditoría	
7.2. Información presupuestaria	
7.2.1. Avances físicos-financieros	
7.2.2. Cierre de ejercicio	
7.3. Indicadores de resultados	
7.4. Transparencia	
7.4.1. Difusión	
7.5. Padrones de beneficiarios	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	
9. Transitorios	
ANEXOS	



PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.



CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” (DOF; 2016), misma que el estado debe de garantizar.

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el acceso a la alimentación de calidad; adicionalmente a ello, la falta de acceso físico a los alimentos saludables y nutritivos, es otro factor condicionante que ha vulnerado este derecho.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, en el cual se atenderán a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adultos mayores a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo



Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones III, X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII y X, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3, 6, 14 fracción I y II, 19 fracción VI, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Línea de Acción 2.5.3.18.1.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Línea de Acción 2.21.8.12.1.4. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024 para la población de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados. De igual forma, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.19., estrategia 2.5.3.19.1. y Línea de acción 2.5.3.19.1.5. para los adultos mayores.

El Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 "Hambre Cero" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.



1.1. Antecedentes

Durante las últimas cinco décadas (1962 – 2012) en el estado de Tabasco, se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los programas de alimentación complementaria de la secretaría de salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. En base a la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.



En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el programa "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados"; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados" y "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)", preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados", se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine los candidatos a recibir los beneficios del Programa.

En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el programa de "Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados", se segmenta en dos grupos, el primero, niñas y niños de seis meses a dos años de



edad, el cual se enmarca dentro del programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las niñas y niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que se presenta en los adultos mayores”, por tal motivo durante el 2020, se integra el apoyo a los Adultos Mayores con el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Para el 2021, se integra la atención a las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, atendida por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

1.2. Glosario de términos

Acceso a la alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Acta de Entrega Comunitaria: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al beneficiario en la fecha y el lugar establecido.

Adulto mayor: Persona que cuenta con 60 años de edad o más.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues temporales: Lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Autoridades Locales: Delegados municipales.

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la DSA respecto a las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Niñas y niños inscritos en el programa y que reciben; a través de sus tutores, el paquete alimentario por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa.



Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del solicitante.

Carta Responsiva del familiar: Documento que especifica la responsabilidad del familiar hacia el cuidado y atención de la persona adulta mayor en caso de hospitalización para evitar su abandono.

Centro Asistencial: Se refiere al lugar donde los Beneficiarios de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: Criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios que se otorgan a los Beneficiarios del programa.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consentimiento informado: Documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Discapacidad: Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.



Equipo multidisciplinario: Grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos recursos: Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento de Salud: Hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Factor de riesgo: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Proceso a través del cual se identifican, en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del Estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad alimentaria: Insuficiente ingestión de alimentos que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de manera continua).

Ítems: Cada uno de los elementos que integran el cuestionario.

Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: Condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingestión de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el



metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u Obesidad.

Maltrato: Acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona adulta mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.

Modelo de atención gerontológica: Tipo de atención que se otorga a las personas adultas mayores que puede ser menor o mayor a 30 días, siendo de corta estancia para el primero, y de larga estancia para el segundo en el caso de la Casa del Árbol se trata de un modelo de larga estancia.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón: Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el programa.

Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia que se entrega al beneficiario para la elaboración de las raciones correspondientes.

Persona adulta mayor: Persona con edad igual o mayor a 60 años.

Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Red apoyo: Persona o conjunto de personas flexibles con las que se mantiene un contacto frecuente y un vínculo social cercano; fuente de recurso material, afectivo, psicológico y de servicios.

Reglas: Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

Resistencia periférica total: Resistencia del sistema vascular al flujo de sangre.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Solicitud escrita: Documento que expresa la situación que motiva el ingreso.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención al Adulto Mayor y Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración multidisciplinaria: Se refiere a la valoración gerontológica y geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vulnerabilidad Social: Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar paquetes alimentarios con calidad nutricia a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Sentir y Servir



- Otorgar alimentos con calidad nutricia a los beneficiarios del Centro Asistencial, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Otorgar alimentos con calidad nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los albergues temporales.

3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa.

Solo en caso de ser necesario, la cobertura podrá ser modificada en función a las necesidades operativas y validada por las Unidades Ejecutoras del Programa.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco, a través de las Unidades Ejecutoras del Programa determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria mediante los criterios establecidos en la EIASADC.

3.2.1. Población potencial

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria y que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación.

3.2.2. Población objetivo

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.



Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Población Beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 3,575 niñas y niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad; 4,500 adultos mayores; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Se priorizará la atención de 49 personas en condición de vulnerabilidad; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Se priorizará la atención de 227 personas en condición de vulnerabilidad; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

Dicha cantidad de Beneficiarios puede variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3.2.3. Criterios de focalización

Se deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios de focalización:

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI 2010.
- Identificar a las niñas y niños que presenten carencia por acceso a la alimentación.
- Identificar a los adultos mayores que presenten carencia por acceso a la alimentación.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Tener una edad igual o mayor a 60 años cumplidos, comprobables con documentos oficiales vigentes (credencial de elector, CURP, acta de nacimiento), en caso de no contar con alguno se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.
- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Centro Asistencial.
- Ser una persona de escasos recursos.
- Ser víctima de maltrato, en condición de desamparo o marginación.
- Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo



social y jurídica), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Niñas, niños y adolescentes, deberán contar con la edad mínima de 0 meses y máxima de 17 años .11 meses, estar bajo resguardo judicial, o en situación de orfandad.
- Mujeres víctimas de violencia familiar, requisito tener una carpeta de investigación por delito de violencia familiar en su agravio.
- Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañado y/o solicitantes de asilos deberán cumplir con la edad mínima de 0 meses y máxima de 17 años 11 meses.
- Población en condición de vulnerabilidad que tenga un familiar enfermo.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

- a) Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados
 - a. Copia del acta de nacimiento;
 - b. Copia de la CURP del beneficiario;
 - c. Copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor;
 - d. En caso de que la madre, padre o tutor no cuenten con credencial de elector, deberá presentar una constancia de residencia.
- b) Adultos Mayores
 - a. Copia de la CURP;
 - b. Copia del acta de nacimiento;
 - c. Copia de la identificación oficial (INE o IFE);
 - d. Solo en caso que el candidato no cuente con la identificación oficial, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM, o presentar una constancia de residencia.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- c) Personas en condiciones de vulnerabilidad
 - a. Copia de la CURP;
 - b. Copia de la identificación oficial (INE o IFE).

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Sentir y Servir



- a) Personas en condiciones de vulnerabilidad
 - a. Copia de la CURP;
 - b. Copia de la identificación oficial (INE o IFE).

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Estar focalizados por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los criterios de selección de Beneficiarios;
- El Beneficiario deberá tener entre 2 años a 5 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar Malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más;
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación;
- Aquellos que presenten desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.
- Se les realizará un estudio socioeconómico.
- Podrán considerarse adultos mayores que presenten factores de riesgos asociados.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Personas en condiciones de vulnerabilidad

- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Programa;
- Presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso.
- Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo social y jurídica), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Personas en condiciones de vulnerabilidad

- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Programa;



- Presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso.

3.4. Características de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de los menores de 2 a 5 años, en riesgo, no escolarizados y adultos mayores, el apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Se otorgarán raciones alimenticias de acuerdo a los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

La conformación de los apoyos deberá de dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

3.4.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

El Paquete Alimentario que se otorgará a las niñas y niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	3 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro categoría extra	1 paquetes de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos	1 paquete de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en agua	13 pouch de 70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo adicionada con vitaminas A y D	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 Latas 280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco	1 Paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.

Fuente: DSA.

El Paquete Alimentario que se otorgará a los adultos mayores, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutricional
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	1 bolsa de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía y fibra dietética
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	2 latas de 420/252 g	Fibra dietética



Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra dietética
Granos de elote	2 latas de 430/210 g	Energía
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 510 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Pasta de sémola de trigo integral (tipo codo chico)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pasta de sémola de trigo integral (tipo spaguetti)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pimiento morrón en tiras	3 latas de 225/110 g	Energía
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

El Paquete Alimentario sólo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco, considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC, en donde se establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios y exentos de coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios y exentos de coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.



3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las raciones alimentarias correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h
Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 y 16:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	19:00 h

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Las raciones alimentarias correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes.

3.4.3. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las



Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a los Beneficiarios.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche semidescremada (ultrapasteurizada o en polvo) de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Adicionalmente, se podrán incluir alimentos complementarios, tales como:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras y/o frutas.

Así como, también determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para los Adultos Mayores, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; incluyendo para ello lo siguiente: Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (deberá contener al menos 1.8 g de fibra por cada 30 g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir verduras.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Sentir y Servir



La Dirección determinará los productos que conformarán las raciones alimentarias para los beneficiarios, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF, priorizando:

- Priorización de adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

La Dirección determinará los productos que conformarán las raciones alimentarias para los beneficiarios, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF.

3.5. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Para las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, la DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para



brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación correcta para niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

a) Para la distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) Para el transporte



El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) Para la inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) Para la descarga

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de



evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Para el almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:



- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:



- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Dirección de Servicios Alimentarios

Vigilancia nutricional para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las niñas y niños. La información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa. Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos los Beneficiarios, se medirá el peso y la talla de forma mensual a todos los Beneficiarios, utilizando los indicadores peso para la talla y talla para la edad.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de los Beneficiarios; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados



De los derechos del beneficiario

- Recibir un Paquete Alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa;
- Consumir diariamente las raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de Salud.
- Recibir el apoyo a través de una persona que el tutor autorice en caso de no poder asistir a la entrega, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-302** debidamente requisitado (Anexo 1).

De los derechos de los padres o tutor del beneficiario

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar Calidad en los productos del Paquete Alimentario que reciben los Beneficiarios.

De las obligaciones de los padres o tutor del beneficiario

- Otorgar al Beneficiario las raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas;
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud;
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Adultos mayores

De los derechos del beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-402** (Anexo 2).
- Recibir diariamente las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

De las obligaciones del beneficiario

- Acudir por el paquete alimentario en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema



DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.

- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Causas de incumplimiento y sanciones

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de los Paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- Si se detecta que el tutor no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos del Paquete Alimentario se suspenderá del Programa;
- En caso de inasistencia no justificada de los padres o tutor del Beneficiario a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor del beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la igualdad de oportunidades.

Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.

Sanciones

- Por detectarse que las raciones alimenticias no son consumidas.
- Por no participar en el control de peso-talla.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Derechos



- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales
- A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la igualdad de oportunidades.

Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.

Sanciones

- Por detectarse que las raciones alimenticias no son consumidas.
- Por no participar en el control de peso-talla.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar del Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

4.2. Instancia normativa estatal

La Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, serán las instancias facultadas para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.



5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, a través de las Unidades ejecutoras del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios con dependencias, entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

Para tal efecto, el Sistema DIF Tabasco firmará un convenio de colaboración (Anexo 3) con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el cual deberán establecerse los compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de brindar atención integral a la población beneficiaria que presenta mayor vulnerabilidad social y carencia alimentaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

A través del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.



Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Mecánica de operación

6.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados".

A través del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos se deberá llevar a cabo la focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato **DIF-DSA-303** Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento a los Beneficiarios del Programa, realizando las siguientes acciones:

- Garantizar a las niñas y niños Beneficiarios la administración de la "Vitamina A", aplicándola 2 veces al año;



- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los beneficiarios del programa.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de beneficiarios registrados en el padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las actas de entrega comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los beneficiarios del Programa.

Adultos mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos por la Secretaría de la Función Pública a través del modelo de datos del SIIPP-G, y deberá de dar cumplimiento a los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deberán de cumplir los productos que integrarán el paquete alimentario, los periodos para la entrega de los apoyos a los beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato **DIF-DSA-403** Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá realizar supervisiones para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados a los beneficiarios



registrados en el padrón del Programa; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario, padre, madre o tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso fortuito que el beneficiario, padre, madre o tutor del beneficiario, no pueda presentarse en la sede seleccionada, el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector (IFE o INE) y requisitando el formato DIF-DSA-302 para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; y el formato DIF-DSA-402 en el caso de Adultos Mayores.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados



- para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de los Paquetes alimentarios deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
 - Los Paquetes alimentarios serán entregados únicamente al tutor del Beneficiario, estos deberán recibirlos y resguardarlos en el hogar del Beneficiario.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

La Dirección de Atención al Adulto Mayor será la responsable de la ejecución del Programa mediante las actividades operativas de la Casa del Árbol.

Las actividades, acciones, gestiones e ingreso al Centro son las siguientes:

I.- La persona solicitante, quien puede ser la misma persona adulta mayor, o la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general presentan su solicitud por escrito en el Centro Asistencial. En caso de que el solicitante sea analfabeta, se le apoyará a través del área de trabajo social para la realización del documento.

II.- Tras recibir la solicitud de ingreso, la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor instruye a la Subdirección Médica del Centro Asistencial para que realice las acciones pertinentes. En caso de que la solicitud sea recibida por la Subdirección Médica del Centro Asistencial, informará a la Dirección de Atención al Adulto Mayor del caso; asimismo, instruirá la conformación del equipo multidisciplinario para valorar la condición social, psicológica, médica y jurídica de la persona adulta mayor en cuestión y determinar un potencial ingreso.

III.- Con la instauración del equipo multidisciplinario, corresponde al área de trabajo social programar la visita domiciliaria, además de abrir el expediente de la persona adulta mayor candidata a ingreso.

IV.- El equipo multidisciplinario realiza la visita domiciliaria y lleva a cabo la Valoración multidisciplinaria, llegando a sus respectivos diagnósticos en los rubros sociales, médico, psicológico y jurídico.

V.- Tanto la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor como de la Subdirección Médica del Centro Asistencial, se reúnen con el equipo multidisciplinario y verifican el dictamen de cada integrante del mismo para llegar a una resolución final y dar una respuesta a la solicitud.

VI.- La Dirección de Atención al Adulto Mayor, emite la respuesta a la solicitud de ingreso, y justificará con bases médicas, jurídicas y reglamentarias el documento con la resolución para el solicitante.



VII.- El área de trabajo social programa visita para notificar la respuesta, se comunica con el solicitante y la persona adulta mayor.

VIII.- La persona adulta mayor, o bien la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general que hicieron la solicitud de ingreso, reciben el documento con la resolución de la solicitud, el cual puede ser positiva, es decir donde se acepta que la persona adulta mayor se convierte en beneficiario del Centro Asistencial; o bien puede ser negativa, en la cual se informan las razones por las que no se puede otorgar el ingreso.

IX.- En caso de que la resolución sea positiva las diferentes áreas realizarán varias labores al ingreso, a saber:

a) El área de trabajo social realiza ficha de identificación del nuevo residente, se recibe documentación personal (en caso de tenerla) y se actualizan datos, archiva y explica las Reglas de Operación del Centro Asistencial,

b) El personal de enfermería realiza baño, cambio de ropa y cepillado de dientes.

c) El área médica o supervisión médica continúa el expediente de la persona adulta mayor, abriendo un expediente clínico dentro de la Unidad de Cuidados Geriátricos, investiga y evalúa al nuevo residente acerca de su historia clínica. Se realiza un protocolo de profilaxis de acuerdo con datos obtenidos en la historia clínica. Realiza orden pertinente para la solicitud de pruebas de laboratorio y pruebas de gabinete para evaluar el estado actual de salud del adulto mayor. Se examinan las pruebas y de acuerdo con el resultado se asigna tratamiento.

d) El área de nutrición analiza la historia clínica tomando en cuenta la sugerencia de dieta y estado psicológico del residente de nuevo ingreso. Realiza entrevista al nuevo residente que consta del historial de alimentación y cambios físicos. Aplica escala de valoración nutricional (Nutritional Screening Initiative y Mini Nutritional Assessment) que orientarán acerca del estado nutricional del nuevo usuario. Asimismo, realiza una ficha clínica nutricional que servirá de control interno, y da seguimiento al proceso con el control diario de dieta y valoraciones semestrales.

e) El área de psicología realiza entrevista al nuevo residente para obtener datos personales y familiares, integración de la descripción física y la impresión diagnóstica. A su vez, aplica escalas de valoración (Yessavage, Minimental). Posteriormente, da seguimiento mediante sesiones y observaciones diarias por una semana.

f) El área de odontología analiza la historia clínica médica y continúa con la historia clínica odontológica, realiza odontograma con resultados de la revisión



física para el manejo del índice COP (Cariadas, Obturadas y Perdidas) y resultados. Posteriormente, realiza el diagnóstico y aplica tratamiento según sus necesidades odontológicas (Obturaciones, amalgamas, resinas, profilaxis, extracciones). Asimismo, da seguimiento de sus actividades con cepillado diario y revisiones periódicas.

g) Área médica o supervisión médica envía al nuevo residente al área de terapia física. El área de terapia física recibe al nuevo residente con una solicitud de interconsulta. Realiza valoración de rehabilitación, mediante escalas (Daniels, Goniometría, Pruebas de sensibilidad, Tinetti, Test de Lovett) para evaluar aspectos musculares, fuerza y tono. Posteriormente realiza el plan de tratamiento y monitorea la evolución del residente.

X.- Equipo multidisciplinario de la Casa del Árbol se reúne para realizar evaluación general para asignar módulo o cuarto independiente, según sea el caso.

XI.- Se gestiona la atención en hospitales de segundo nivel, la atención oportuna en la especialidad que la persona adulta mayor requiera.

XII.- El nuevo beneficiario se integra a las actividades del Centro Asistencial con ayuda de terapia ocupacional y se finaliza el proceso.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales será la responsable de la ejecución del Programa mediante las actividades operativas de los albergues temporales.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de las Unidades ejecutoras del Programa operará las acciones del Programa, por lo que serán las áreas responsables de la distribución y el control de los apoyos alimentarios; a su vez, verificarán las condiciones de entrega a los Beneficiarios.

6.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

7. Evaluación

Autoevaluación



Las Unidades ejecutoras del Programa elaboran mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2020, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la subdirección operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el departamento de supervisión y control operativo de esta subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales



Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

7.1.2. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social). La Ley de Coordinación Fiscal establece en su capítulo V, Artículo 40, que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los



- programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto mayor y la Dirección de Atención a personas Vulnerables y Centros Asistenciales son las Unidades Administrativas responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
 - En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
 - En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Las Unidades ejecutoras del Programa elaborarán el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por las Unidades ejecutoras del programa, a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

7.2.1 Avances físicos-financieros

Las Unidades ejecutoras del programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de autoevaluación, donde se captura la información reportada en los avances físicos financieros en el Sistema



de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

7.3. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el programa presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
-------	-------------------	---------	--------------



Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
Propósito	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
Componente 1	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
Actividad 1.1	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral
Actividad 1.2	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.3	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.4	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual
Actividad 1.5	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual

Fuente: DSA.

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

7.4.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Blindaje Electoral

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales. Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

7.5. Padrones de beneficiarios

Las Unidades ejecutoras del programa integrarán el padrón de beneficiarios de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Respecto a la actualización del padrón de beneficiarios, las Unidades Ejecutoras del Programa actualizarán periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Quejas y denuncias

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio



Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com como acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del Ingreso a la Casa del Árbol, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor ubicada la Calle Manuel Silva – a Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será resuelta en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dapvyca@gmail.com.

Solicitudes de información

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección:



www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”; para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A22-19-03-21** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **19 de marzo de 2021**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO.- Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del “Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.



ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-302 Recibo de Paquete Alimentario para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

 DIF <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> TABASCO <i>Sentir y Servir</i>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS	
DIF-DSA-302 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO	
DÍA _____ DE _____ DEL 2020.	
LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____	
A QUIEN CORRESPONDA:	
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A _____ PARA RECIBIR _____ A _____ NOMBRE DE _____; UN PAQUETE ALIMENTARIO DEL _____ PROGRAMA _____	
_____ CORRESPONTE AL MES DE _____, YA QUE POR MOTIVOS DE: _____	
NO PUEDE, ESTAR PRESENTE COMPROMETIENDOSE A ENTREGARLO A LA BENEFICIARIO(A) QUIEN FIRMARÁ EL ACTA EN LA PRÓXIMA ENTREGA.	
RECIBE	ENTREGA:
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
NOTA: DEBE ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTORDE QUIEN RECIBE.	



Anexo 2. DIF-DSA- 402 Recibo de paquete para Adultos Mayores



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

DIF-DSA-402 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

Día: _____ de _____ del 2020.

Localidad: _____ Municipio: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a: _____ para recibir a nombre de _____ un paquete alimentario del Programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**; correspondiente al mes de _____ ya que por motivos de: _____

no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.

Sentir y Servir



Anexo 3. Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y EL DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE SALUD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.
- II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
- III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
- IV. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan atender a la población que presenta mayor riesgo por vulnerabilidad social o nutricional, según las estadísticas;



para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I. EL "DIF TABASCO", DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiéndose como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas adecuadas a su edad y brindando orientación alimentaria que incluya prácticas de higiene a sus padres o tutores legales.

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en



el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

II. LA "SECRETARÍA DE SALUD" DECLARA QUE:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en términos de lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma publicada mediante Decreto 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2018.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra el de concertar y ejecutar, con los sectores público, privado y social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.

II.3. Que la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Programas Preventivos, a quien compete entre otros asuntos, el de prestar y vigilar los servicios en materia de nutrición de acuerdo con las normas respectivas, así como el de coordinar y participar en la prestación de servicios de salud materno infantil, de planificación familiar y servicios en materia de nutrición, de conformidad con la legislación vigente en materia de salubridad general y local, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.



II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco no. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y la "SECRETARÍA DE SALUD" para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria"; mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", son personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados y que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, dando



cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Para los fines de este instrumento jurídico, el apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" se priorizará la atención a niñas y niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad en los diecisiete municipios del estado de Tabasco, de acuerdo con el recurso autorizado.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el paquete alimentario incluye:

2 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kilo, 3 paquetes de pasta de sémola integral (tipo spaguetti) de 200 gramos, 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilo, 2 bolsas de avena en hojuela de 500 gramos, 1 bolsa de frijol negro nacional categoría extra de 500 gramos, 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 gramos, 1 bolsa de garbanzo categoría extra de 500 gramos, 13 paquetes de atún aleta amarilla en trozos en agua pouch de 74/70 gramos, 2 latas de sardina en salsa de tomate de 425/280 gramos, 1 paquete de huevo blanco fresco de 18 unidades y 3 paquetes de leche semidescremada de vaca en polvo de 510 gramos.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF TABASCO". El "DIF TABASCO", a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con la "**SECRETARÍA DE SALUD**" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social).
2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de manera mensual, un paquete alimentario por cada beneficiario, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

3. Organizar y conducir adecuadamente el programa alimentario.
4. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control del programa alimentario.
5. Definir la composición de los insumos que se integrarán en el programa.
6. Informar a la **"SECRETARÍA DE SALUD"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.
7. Determinar la cobertura de beneficiarios a atender en el programa durante el Ejercicio Fiscal 2021 y con base a dicha planeación elaborar el Proyecto Estatal Anual, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.
9. Integrar y concentrar, en coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"**, los padrones de beneficiarios del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
10. Integrar los expedientes del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" a través de la Dirección de Servicios, con los siguientes documentos:
 - a) Copia del oficio de autorización de los recursos, así como las modificaciones y adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal;
 - b) Copia del padrón de beneficiarios del programa; y
 - c) Original de las actas de entrega comunitarias que respalden la distribución y entrega de los paquetes.
11. En cumplimiento al Calendario de Entrega de Información 2021; integrará, validará y enviará los informes solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.
12. Reunirse con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a



través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. - COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA DE SALUD". La "SECRETARÍA DE SALUD" se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la Dirección de Programas Preventivos:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
2. Difundir el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
5. Focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
6. Concentrar la documentación de los beneficiarios a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos para la elaboración del padrón de beneficiarios por municipio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
7. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de las pláticas de orientación alimentaria impartidas a los padres o tutores de los beneficiarios del programa y acciones que se desarrollen en el marco del programa.



8. Solicitar las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

9. Brindar atención primaria de la salud a los beneficiarios del programa, con la finalidad de preservarla, reducir los riesgos y/o evitar la aparición de enfermedades.

10. Garantizar a los beneficiarios del programa la administración de antiparasitarios a partir de los dos años de edad, dos veces al año.

11. Prevenir, detectar o tratar la anemia a los beneficiarios del programa, a partir de la medición en las concentraciones de hemoglobina.

12. Brindar atención nutricional a los beneficiarios del programa con la finalidad de incidir positivamente en su estado nutricional que contribuya a reducir los riesgos a la salud.

13. Evaluar el impacto de la intervención del programa a través del estado nutricional de los beneficiarios a partir de una medición antropométrica inicial y final establecida por la "SECRETARÍA DE SALUD".

14. Impartir capacitaciones de alimentación y nutrición a los padres o tutores de los beneficiarios promoviendo la alimentación correcta, considerando las características que ésta debe de cumplir durante la infancia.

15. Reunirse con la "DIF TABASCO" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" al C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios.



- b. Por la "SECRETARÍA DE SALUD", el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández, Subsecretario de Salud Pública.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de "LAS PARTES", siempre y



cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA. “LAS PARTES” Conviene que la vigencia del presente convenio será a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. El “**DIF TABASCO**” determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el “**DIF TABASCO**” elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El “**DIF TABASCO**” deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. “**LAS PARTES**” realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria. El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los

Paquetes Alimentarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico es el mecanismo de corresponsabilidad en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.



VIGÉSIMA. – COMPETENCIA. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno.

POR EL "DIF TABASCO"

POR LA "SECRETARÍA DE SALUD"

C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF TABASCO.

**DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO.

**C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL
ANGEL**
DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DEL SISTEMA DIF TABASCO.

DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General y a la C. Denise Marcela Segovia Del Angel, en su carácter de Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará "DIF TABASCO" y por la otra parte la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, representada por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández en su carácter de Secretaria de Salud y el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández en su carácter de Subsecretario de Salud Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará "SECRETARÍA DE SALUD" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".



Anexo 4. DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

	<p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS DIF-DSA-303</p>
Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ 2020	
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:	
<p>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</p> <p><u>1</u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRODUCTO 1 • 1 PRODUCTO 2 • 1 PRODUCTO 3 • 1 PRODUCTO 4 • 1 PRODUCTO 5 • 1 PRODUCTO 6 • 1 PRODUCTO 7 • 1 PRODUCTO 8 • 1 PRODUCTO 9 • 1 PRODUCTO 10 • 1 PRODUCTO 11 • 1 PRODUCTO 12 • 1 PRODUCTO 13 • 1 PRODUCTO 14 • 1 PRODUCTO 15 	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	ENERO 2020
MUNICIPIO	_____
LOCALIDAD	_____
BENEFICIARIO	_____
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
<p><small>"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."</small></p>	

Sentir y Servir



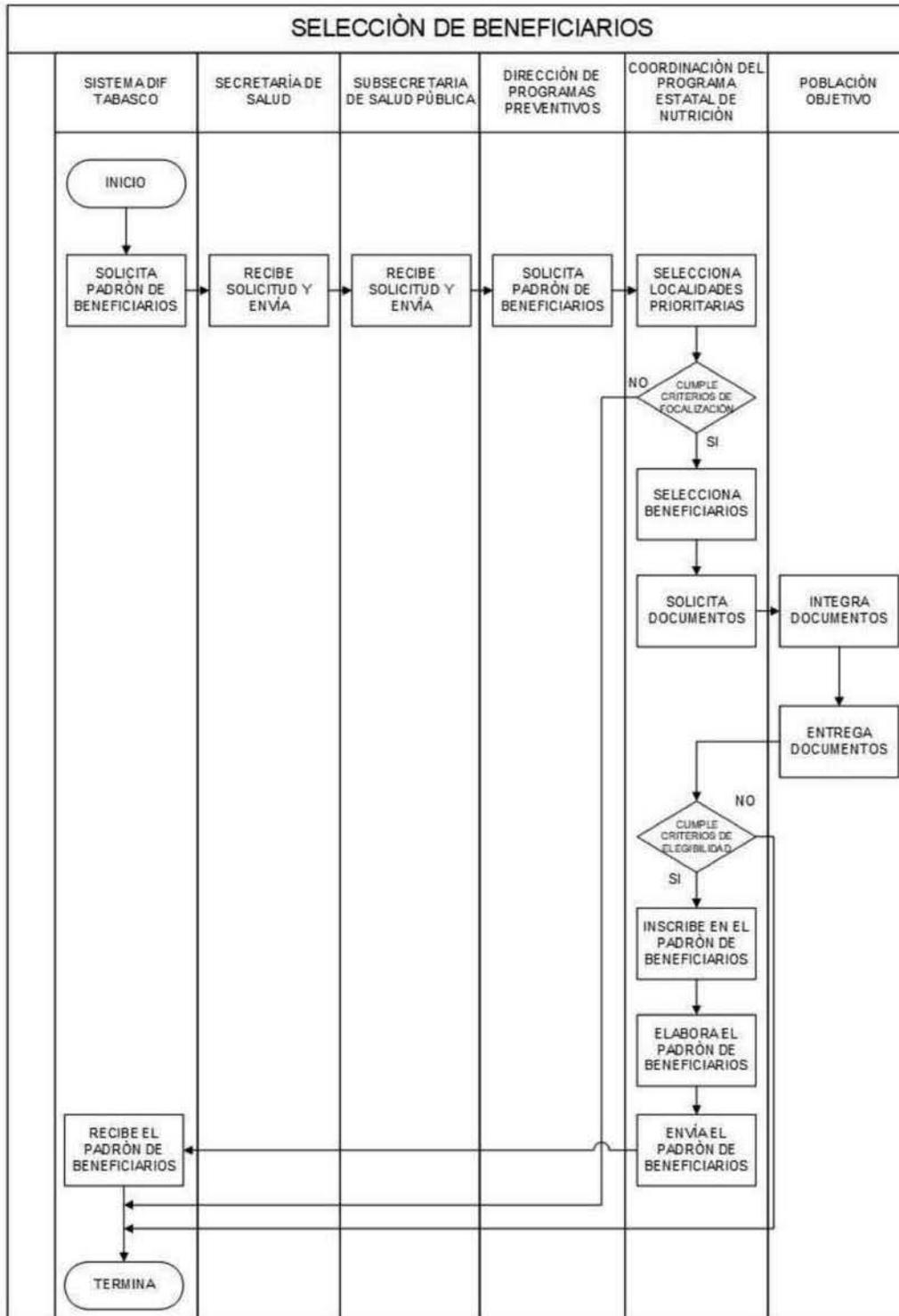
Anexo 5. DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria para Adultos Mayores

<p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i></p>	<p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES DIF-DSA-403</p>
Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ 2021	
RECIBÉ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:	
<p>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</p> <p><u>1</u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRODUCTO 1 • 1 PRODUCTO 2 • 1 PRODUCTO 3 • 1 PRODUCTO 4 • 1 PRODUCTO 5 • 1 PRODUCTO 6 • 1 PRODUCTO 7 • 1 PRODUCTO 8 • 1 PRODUCTO 9 • 1 PRODUCTO 10 • 1 PRODUCTO 11 • 1 PRODUCTO 12 • 1 PRODUCTO 13 • 1 PRODUCTO 14 • 1 PRODUCTO 15 	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."	

Sentir y servir



Anexo 6. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



Sentir y Servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



No.- 4391

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Reglas de Operación del Programa

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de
Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2021**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
1.1 Antecedentes	
1.2. Glosario de términos	
2. Objetivo	
2.1. Objetivos específicos	
3. Lineamientos	
3.1. Cobertura	
3.2. Población	
3.2.1. Población potencial	
3.2.2. Población objetivo	
3.2.3. Criterios de focalización	
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
3.4. Características de los apoyos	
3.4.1. Tipo de apoyo	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	
3.5. Acciones transversales	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	
4. Instancias participantes	
4.1. Instancias ejecutoras	
4.2. Instancia normativa estatal	
4.3. Instancia normativa federal	
5. Coordinación institucional	
5.1. Convenios de colaboración	
5.2. Colaboración	
5.2.1. Concurrencia	
6. Mecánica de operación	
6.1. Proceso	
6.2. Ejecución	
6.3 Causas de fuerza mayor	
7. Evaluación	
7.1. Seguimiento, control y auditoría	
7.1.1. Resultado y seguimiento	
7.1.2. Control y auditoría	
7.2. Información presupuestaria	
7.2.1. Avances físicos - financieros	
7.2.2. Cierre de ejercicio	
7.3. Indicadores de resultados	
7.4. Transparencia	
7.4.1. Difusión	
7.5. Padrones de beneficiarios	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	
9. Transitorios	
Anexos	



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su artículo 72 que “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación...”

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción

Ante una situación de emergencia o desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de emergencia o desastre puede traer efectos negativos en la cadena alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la seguridad alimentaria.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el ejercicio fiscal 2021, se instrumentará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector de la asistencia social en el estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la seguridad alimentaria de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación, mediante el otorgamiento de un paquete alimentario diseñado bajo criterios de calidad nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Por medio de este Programa; y como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, se buscará hacer efectivo el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Asimismo; con fundamento en el artículo 2º fracción V de la Ley General de Salud, brindar servicios de asistencia social a la población en el marco del derecho a la protección de la salud; y favorecer los derechos para el desarrollo social, entre los que se encuentra la alimentación nutritiva y de calidad, mismos que se establecen en el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el



Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este programa se alinearé al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. "Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

1.1 Antecedentes

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca mediante este programa favorecer el acceso de las personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, contribuyendo además, a aliviar los efectos adversos que estas puedan ocasionar en la alimentación después del impacto de una situación de emergencia o desastre.

A partir del año 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el SARS-COV-2 (COVID-19), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, pone en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, mediante el cual se brindó apoyo alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.

1.2. Glosario de términos

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Antropogénico: Efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.



Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos) que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Emergencia: Cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Focalización: Criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.



SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

- Brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco determinará la población beneficiaria, priorizando la intervención a los grupos de población que estén más expuestos al impacto ante la situación de emergencia o desastre ocurrida; considerando que la población más expuesta a los riesgos, serán aquellos grupos que tengan problemas de alimentación, salud y pobreza previos.



3.2.1. Población potencial

Se podrán considerar aquellas personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios para su protección y plena integración al bienestar, serán sujetos de asistencia social la población que radica en el estado, preferentemente:

- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas en situación de calle.
- Personas afectadas por algún fenómeno natural, antropogénico o de salud.

3.2.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

3.2.3. Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco; deberá aplicar aquellos criterios y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas de salud y nutrición provocados por fenómenos naturales, antropogénicos o de salud.

Los criterios de focalización serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Identificar los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Las intervenciones considerarán a toda la población afectada por dichos fenómenos, independientemente de su situación socioeconómica; sin embargo, se podrán priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o INEGI.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

Para el caso de la población afectada por un fenómeno natural, antropogénico o sanitario, deberán residir en los municipios o localidades que resulten afectadas, para lo cual deberán proporcionar, nombre, apellidos y fecha de nacimiento, adicionalmente en caso de contar con ésta, podrá proporcionar copia de identificación oficial donde se determine el lugar de residencia.



Para el caso de quien no cuente con identificación oficial, podrá utilizarse constancia de residencia emitida por la autoridad local.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para dar cumplimiento a los criterios de focalización será necesario identificar a la población expuesta al riesgo de la emergencia o desastre, pues tendrán mayores posibilidades de sufrir por el impacto de estos; y ver disminuida su capacidad para satisfacer las necesidades de alimentos en el hogar.

Por lo tanto; las personas que resulten seleccionadas deberán proporcionar los datos requeridos en la sección de requisitos al personal del Sistema DIF Tabasco o a quién este designe, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello.

3.4. Características de los apoyos

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

La conformación del paquete alimentario deberá dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y deberá ser gratuito.

3.4.1. Tipo de apoyo

El Sistema DIF Tabasco determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios

- Incluir al menos 1 alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.



3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El paquete alimentario que se proporcionará a los beneficiarios podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.4.1. La entrega de los paquetes alimentarios será temporal, durante el tiempo que transcurra la emergencia o desastre y en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia; en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social enmarcados en la EIASADC.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

Considerando el contexto de la emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC para la integración de los paquetes alimentarios destinados al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Se deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

Para el caso en el que no se cuente con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

3.5. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo permita, se implementarán acciones de orientación alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y las recomendaciones referidas por el SNDIF.



Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los apoyos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario en cada una de las etapas de la cadena alimentaria.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario:

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.
- Recibir; en caso fortuito, el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la identificación oficial (IFE o INE).
- Consumir las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones del beneficiario:

- Consumir el paquete alimentario y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de los paquetes alimentarios y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el organismo executor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del programa.

4.2. Instancia normativa estatal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca será la instancia normativa del Programa; el Sistema DIF Tabasco será la instancia facultada para normar bajo estos lineamientos el Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y será el organismo facultado para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

4.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC y con fundamento en la Estrategia Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá favorecer la coordinación interinstitucional a través de la participación de los tres órdenes de gobierno, así como organismos e instituciones de la administración pública estatal para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.



5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos Propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Mecánica de operación

6.1. Proceso

- 1 El Sistema DIF Tabasco establecerá la cobertura de beneficiarios considerando la magnitud de la emergencia o desastre, así como de los recursos disponibles, y determinará el número de beneficiarios que planea atender de acuerdo con las áreas geográficas y/o personas afectadas.
- 2 El Sistema DIF Tabasco conformará los paquetes alimentarios, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- 3 En caso de no contar con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad aplicable, adquirirá los apoyos considerando el cumplimiento de las especificaciones de calidad y las condiciones de almacenamiento y de distribución en concordancia con la emergencia o desastre que se presente.
- 4 El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con el contexto que permita la emergencia o desastre, ya sea en albergues, centros de distribución o de manera individual a los beneficiarios.
- 5 El Sistema DIF Tabasco elaborará el padrón de beneficiarios considerando lo establecido en el numeral 3.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

6.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no



devengados.

6.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

7. Evaluación

En caso de contar con recursos financieros específicamente asignados para el Programa, el Sistema DIF Tabasco deberá elaborar un reporte de Avance Físico Financiero de este, como instrumento de seguimiento y autoevaluación, para conocer el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, deberá elaborar un informe de gestión, el cual detallará los avances operativos de la ejecución del programa, para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.1.2. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:



- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa podrá ser integrado por recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), Recursos Estatales, Ingresos Propios y /o Donaciones.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.



- c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
- d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.
- e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco elaborará el presupuesto de los recursos que para este fin se le autoricen considerando los lineamientos que establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.

Una vez autorizado se realizará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

7.2.1. Avances físicos - financieros

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.



7.3. Indicadores de resultados

Al ser un programa de naturaleza contingente, el cual puede ocurrir o no, no se puede determinar una meta concreta de manera periódica, por lo que los resultados deberán evaluarse al respecto de la cobertura lograda de la población afectada por la emergencia y/o desastre, debiendo establecerse de acuerdo con el contexto de cada emergencia que se presente.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de indicadores, se deberá determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria durante emergencia o desastre. Indicadores:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Actividad	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre	$(\text{Total de apoyos alimentarios entregados} / \text{Total de apoyos por entregar}) * 100$	Al presentarse una situación de emergencia o desastre

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7.4.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Blindaje Electoral

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales.



Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

7.5. Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar el padrón de beneficiarios, recolectando datos de identificación personal, así como de la ubicación geográfica de los beneficiarios:

- Nombre completo y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Localidad y/o Municipio.
- CURP.

Respecto al padrón de beneficiarios, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre y enviando la debida justificación al SNDIF.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.



- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”; para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A21-19-03-21** correspondiente al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **19 de marzo de 2021**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.



Anexos

Apéndice normativo a: Para la operación del programa durante una situación de emergencia o desastre

Las medidas a implementar durante o después de un fenómeno destructivo natural o antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán los paquetes alimentarios durante la emergencia o desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los apoyos correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de transporte, que se usarán para la distribución de los apoyos.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una emergencia o desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de transporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una emergencia o desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a los beneficiarios a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán los paquetes alimentarios que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de transporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de los paquetes alimentarios, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.



- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que los beneficiarios, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con el paquete alimentario.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que una distribución de los paquetes alimentarios sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la emergencia o desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las raciones de alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se transmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de emergencia.

Apéndice normativo b: Para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.



- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.



- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.



Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.



- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

No.- 4392

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Asistencia Social Alimentaria en los
Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres
Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”
para el Ejercicio Fiscal 2021**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
1.1. Antecedentes	
1.2. Glosario de términos	
2. Objetivo	
2.1. Objetivos específicos	
3. Lineamientos	
3.1. Cobertura	
3.2. Población	
3.2.1. Población potencial	
3.2.2. Población objetivo	
3.2.3. Criterios de focalización	
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
3.4. Características de los apoyos	
3.4.1. Tipo de apoyo	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	
3.5. Acciones transversales	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	
4. Instancias participantes	
4.1. Instancias ejecutoras	
4.2. Instancia normativa estatal	
4.3. Instancia normativa federal	
5. Coordinación institucional	
5.1. Convenios de colaboración	
5.2. Colaboración	
5.2.1. Concurrencia	
6. Mecánica de Operación	
6.1. Proceso	
6.2. Ejecución	
6.3. Causas de fuerza mayor	
7. Evaluación	
7.1. Seguimiento, control y auditoría	
7.1.1. Resultados y seguimiento	
7.1.2. Control y auditoría	
7.2. Información presupuestaria	
7.2.1. Avances físicos-financieros	
7.2.2. Cierre de ejercicio	
7.3. Indicadores de Resultados	
7.4. Transparencia	
7.4.1. Difusión	
7.5. Padrones de beneficiarios	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	
9. Transitorios	
ANEXOS	



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al



Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de lactancia materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 se instrumentará el programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

Mediante este programa se buscará atender, de una manera integral, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria mediante acciones que favorezcan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación.

De manera adicional, se firmará un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, lactancia materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1º, 2º inciso B fracción III, 4º tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2º fracción V, 3º fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6º fracciones X y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115



fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracciones I y II, 50 fracciones III y VIII y 53; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. "Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", estrategia 2.5.3.18.1. "Implementar programas alimentarios de calidad, a través del diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social" y Líneas de acción 2.5.3.18.1.4. "Otorgar apoyos alimentarios con calidad nutricia a menores de cinco años no escolarizados, que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar algún grado de desnutrición" y 2.5.3.18.1.5. "Suministrar apoyos alimentarios con calidad nutricia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan inseguridad alimentaria".

El Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 "Hambre Cero" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

1.1. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas



Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres embarazadas, las mujeres en periodo de lactancia materna y las niñas y niños menores de 5 años que presentaban algún grado de desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el convenio de coordinación, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar los candidatos a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a los beneficiarios, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.



En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los programas alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

1.2. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Ácidos grasos: Sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acceso a la alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: Deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Diabetes mellitus: Enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

Diabetes gestacional: Intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.



Eclampsia: Etapa tardía de la hipertensión arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Factor de riesgo: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Direccionamiento estratégico de los recursos públicos escasos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender.

Hipertensión arterial: Presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

IDR: Ingesta Diaria Recomendada.

Inseguridad alimentaria: Insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo).

Jurisdicción Sanitaria: Entidad de la Secretaría de Salud que tiene como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Lactancia materna: La alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Mortalidad neonatal: Número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

PEPS: Primeras entradas, primeras salidas

Preeclampsia: Etapa temprana de la hipertensión arterial durante el embarazo.

Pregestacional: Antes del embarazo.

Programa: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.



Proteínas: Moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

Salud reproductiva: Estado general de bienestar físico, mental y social, no sólo por la ausencia de enfermedades en todas las cuestiones relativas al aparato reproductor, sus funciones y procesos.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sobrepeso: Estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Salud Pública: Establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

2. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional.

3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los



programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria, a partir de las estadísticas y controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, actualizando cada año dichas estimaciones.

3.2.1. Población potencial

4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

3.2.2. Población objetivo

Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación o con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,365 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El número de beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, dicha estimación deberá ser validada por la DSA.

3.2.3. Criterios de focalización

Los criterios de selección se efectuarán a partir de dos niveles de focalización:

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2010.



- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de lactancia materna con carencia por acceso a la alimentación y/o aquellas mujeres que registren desnutrición o bajo peso pregestacional, anemia, estados patológicos agregados al embarazo: diabetes mellitus, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los candidatos presenten los siguientes documentos vigentes:

- Copia de la CURP.
- Copia del Acta de Nacimiento actualizada.
- Copia de la identificación oficial (INE).
- Solo en caso que el beneficiario no cuente con la identificación oficial (INE) podrá presentar una constancia de residencia.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de selección, deberán ser focalizados por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Una vez seleccionado, el candidato deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Cuando el candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo con previa identificación oficial.

Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

3.4. Características de los apoyos

Se otorgará un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y considerar los requerimientos calóricos y proteicos sugeridos en la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.



El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

3.4.1. Tipo de apoyo

El paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a los beneficiarios del Programa estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	4 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio
Frijol negro nacional categoría extra	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 paquete de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y proteínas
Leche entera en polvo de vaca	2 paquetes de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y proteínas
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales
Granos de elote	1 lata de 430/210g	Energía



Chicharo	1 lata de 420/252g	Fibra dietética
Pimiento morrón en tiras	2 latas de 185/110g	Energía
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Ácidos grasos

Fuente: DSA

El paquete alimentario podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, valorando las necesidades alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g por cada 30g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir un complemento nutricional.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas



Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

Adquisición de los apoyos

Deberá darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3.5. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La orientación alimentaria que se brinde a los beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para brindar a los beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia materna.



Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación del paquete alimentario que se otorgará a los beneficiarios, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre los beneficiarios.

a) De la distribución de los apoyos alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de los apoyos alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.



- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de los apoyos alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de los apoyos alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.



e) Del almacenamiento de los apoyos alimentarios

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.
- Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.
- Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:
 - Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
 - Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
 - Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
 - No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
 - Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
 - Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.



Es importante tomar en cuenta que, si no se tiene un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) De la preparación de los paquetes alimentarios

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

g) Recomendaciones

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.



Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los beneficiarios; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se dará seguimiento al estado nutricional de todas las mujeres beneficiarias.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir del paquete alimentario que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- En caso de que por alguna causa de fuerza mayor no pueda recibirlo personal, este autorizará a una persona el cual deberá presentar copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Obligaciones del beneficiario

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.



Sanciones del beneficiario

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de los paquetes alimentarios.
- Inasistencia no justificada de los beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- Incumplimiento en las obligaciones del beneficiario.

Restricciones del beneficiario

- Recibir apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco. La Dirección de Servicios Alimentarios, a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de dicha Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

4.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la Dirección de Servicios Alimentarios, será la Unidad Administrativa responsable ejecutora facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

4.3. Instancia normativa federal

El SNDIF, a través los lineamientos de la EIASADC, será la instancia normativa federal del Programa; a su vez la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos. La DSA es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.



5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

Para tal efecto, el Sistema DIF Tabasco firmará un convenio de colaboración (Anexo 3) con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el cual deberán establecerse los compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de brindar atención integral a la población beneficiaria que presenta mayor vulnerabilidad social y carencia alimentaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

A través del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la



operación de los programas de la EIASADC; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

Promoción del programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del programa

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".

A través del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos se deberá llevar a cabo la focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

La Secretaría de Salud, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de los beneficiarios del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.



- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de beneficiarios registrados en el padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las actas de entrega comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los beneficiarios del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso que el beneficiario no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector vigente (INE) y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Cuando el beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el paquete alimentario; verificando la entrega por el personal correspondiente.



La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.

En caso de que por causa fortuita algún beneficiario no pueda recibir personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1), y entregar copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlo al beneficiario.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, operará las acciones del Programa, por lo que será el área responsable de la distribución y el control de los paquetes alimentarios; a su vez, verificará las condiciones de entrega a los beneficiarios.

6.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.



7. Evaluación

Autoevaluación

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

7.1.2. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de la Función Pública (SFP).



- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.



- e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante el COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

7.2.1. Avances físicos-financieros

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa para que, mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de autoevaluación, por medio del cual se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y al COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.



7.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.

Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.

Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.

Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
Propósito	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
Componente 1	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
Actividad 1.1	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral



Actividad 1.2	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	(Total de despensas entregadas a población de atención prioritaria / Total de despensas programadas para entregar a población de atención prioritaria durante el periodo) * 100	Semestral
Actividad 1.3	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	(Total de despensas entregadas / Total de despensas programadas para entregar durante el periodo) * 100	Semestral
Actividad 1.4	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	(Total de utensilios otorgados / Total de utensilios programados a otorgar en el periodo) * 100	Anual
Actividad 1.5	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	(Total de acciones impartidas / Total de acciones programadas en el periodo) * 100	Anual

Fuente: DSA.

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7.4.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa. Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Blindaje Electoral

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales.



Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

7.5. Padrones de beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el padrón inicial de beneficiarios (Anexo 5), de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública.

Respecto a la actualización del padrón de beneficiarios, la DSA en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, deberá actualizar periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se deberá rellenar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarios (Anexo 6).

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá actualizar y depurar periódicamente los cambios generados de los beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes alimentarios que se otorgarán a los beneficiarios del Programa.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Quejas y denuncias.

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco,



ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170
Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección:
cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página
dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Solicitudes de información

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el Ejercicio Fiscal 2021 son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A26-19-03-21** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 19 de marzo de 2021, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.



ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo de paquete alimentario.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA,
MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA**

DIF-DSA-202 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

Día _____ de _____ del _____.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a _____ para recibir a nombre de _____; un paquete alimentario del programa "Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujer Embarazada y/o en periodo de Lactancia", correspondiente al mes de _____, ya que _____ por _____ motivos _____ de: _____

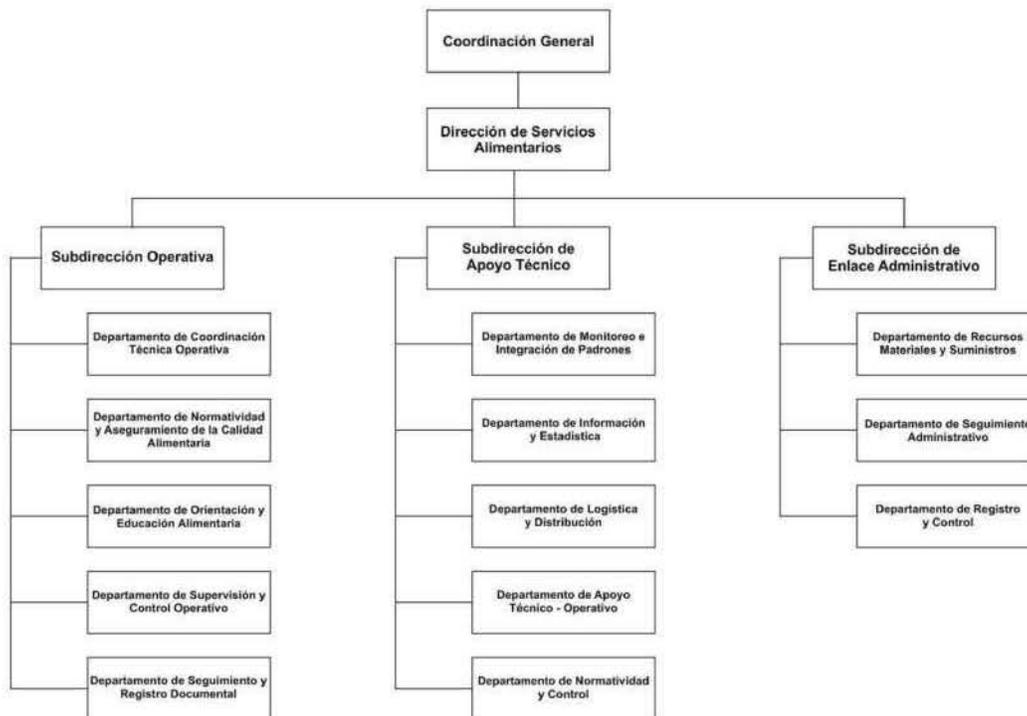
No puede, estar presente comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a) quien firmará el acta en la próxima entrega.

Recibe	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la identificación oficial (INE o IFE) de la persona que recibe.



Anexo 2. Estructura orgánica de la DSA



Fuente: DSA



Anexo 3. Modelo de convenio de colaboración

[Faint handwritten signature or text]



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y EL DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE SALUD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.

II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".



IV. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan atender a la población que presenta mayor riesgo por vulnerabilidad social o nutricional, según las estadísticas; para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I. EL "DIF TABASCO", DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al



Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

II. La "SECRETARÍA DE SALUD" declara que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en términos de lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma publicada mediante Decreto 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2018.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra el de concertar y ejecutar, con los sectores público, privado y social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.

II.3. Que la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Programas Preventivos, a quien compete entre otros asuntos, el de prestar y vigilar los servicios en materia de nutrición de acuerdo con las normas respectivas, así como el de coordinar y participar en la prestación de servicios de salud materno infantil, de planificación familiar y servicios en materia de nutrición, de conformidad con la legislación vigente en materia de salubridad general y local, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.



II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco no. 1504, Col, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y la "SECRETARÍA DE SALUD" para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia"; mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", es contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o



en Periodo de Lactancia", son mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación o con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación, dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

El apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" se otorgará en los diecisiete municipios del estado de Tabasco, de acuerdo con el recurso autorizado.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el paquete alimentario incluye:

2 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kilo, 4 paquetes de pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti de 200 gramos, 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales de 1 kilo, 2 bolsas de avena en hojuelas de 1 kilo, 1 bolsa de frijol negro nacional categoría extra de 1 kilo, 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 gramos, 1 bolsa de garbanzos categoría extra de 500 gramos, 9 paquetes de atún aleta amarilla en trozo en agua pouch de 74/70 gramos, 2 latas de sardina en salsa de tomate de 425/280 gramos, 2 paquetes de leche entera en polvo de vaca de 500 gramos, 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 unidades, 3 paquetes de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia de 500 gramos, 1 lata de elote en grano de 430/210 gramos, 3 latas de chícharo de 420/252 gramos, 2 latas de pimiento morrón de 185/110 gramos, 1 botella de aceite comestible puro de maíz de 1 litro.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF TABASCO". El "DIF TABASCO", a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con la "SECRETARÍA DE SALUD" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y se compromete a realizar las siguientes acciones:



1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social).
2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de manera mensual, un paquete alimentario por cada beneficiario, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
3. Organizar y conducir adecuadamente el programa alimentario.
4. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control del programa alimentario.
5. Definir la composición de los insumos que se integrarán en el programa.
6. Informar a la **"SECRETARÍA DE SALUD"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
7. Determinar la cobertura de beneficiarios a atender en el programa durante el Ejercicio Fiscal 2021 y con base a dicha planeación elaborar el Proyecto Estatal Anual, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.
9. Integrar y concentrar, en coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"**, los padrones de beneficiarios del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
10. Integrar los expedientes del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, con los siguientes documentos:
 - a) Copia del oficio de autorización de los recursos, así como las modificaciones y adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal;
 - b) Copia del padrón de beneficiarios del programa; y



- c) Original de las actas de entrega comunitarias que respalden la distribución y entrega de los paquetes.

11. En cumplimiento al Calendario de Entrega de Información 2021; integrará, validará y enviará los informes solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.

12. Reunirse con la "SECRETARÍA DE SALUD" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. - COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA DE SALUD". La "SECRETARÍA DE SALUD" se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la Dirección de Programas Preventivos:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
2. Difundir el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
5. Focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.



6. Concentrar la documentación de los beneficiarios a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos para la elaboración del padrón de beneficiarios por municipio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

7. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del programa.

8. Solicitar las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".

9. Brindar atención médica a los beneficiarios del programa con la finalidad de mantener un control durante el embarazo que contribuya a reducir los riesgos durante el mismo.

10. Otorgar la suplementación correspondiente de hierro y ácido fólico a los beneficiarios del programa.

11. Brindar atención nutricional a los beneficiarios del programa con la finalidad de incidir positivamente en el estado de nutrición, para que a su vez esto propicie a tener menores más sanos.

12. Impartir capacitaciones de alimentación y nutrición promoviendo la alimentación correcta, considerando las características que ésta debe de cumplir durante el embarazo y la lactancia materna.

13. Reunirse con la "DIF TABASCO" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.



OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" al C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por la "SECRETARÍA DE SALUD", el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández, Subsecretario de Salud Pública.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario,



por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de “LAS PARTES”, siempre y cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA. “LAS PARTES” Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. El “DIF TABASCO” determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el “DIF TABASCO” elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.



DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria. El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico es el mecanismo de corresponsabilidad en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las



personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. – COMPETENCIA. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno.

POR EL "DIF TABASCO"

POR LA "SECRETARÍA DE SALUD"

C. CELIA MARGARITA BOSCH
MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO.

DRA. SILVIA GUILLERMINA
ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO.

C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL
ANGEL
DIRECTORA DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO.

DR. LEOPOLDO GASTELUM
FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE SALUD
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General y el C. Denise Marcela Segovia del Angel en su carácter de Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará "DIF TABASCO" y por la otra parte la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, representada por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández en su carácter de Secretaria de Salud y el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández en su carácter de Subsecretario de Salud Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará "SECRETARÍA DE SALUD" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".-----

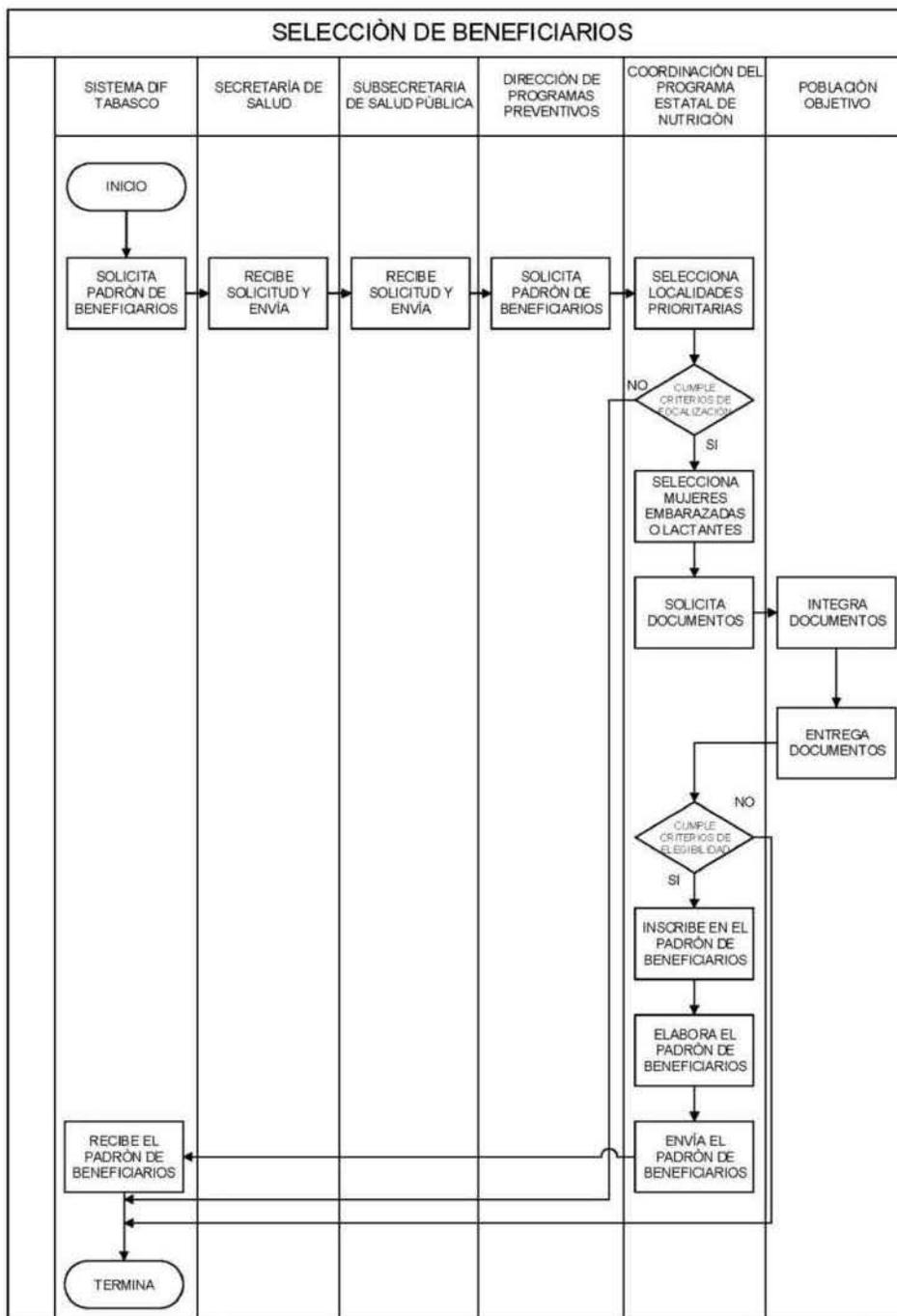


Anexo 4. DIF-DSA-203 Acta de entrega comunitaria.

<p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i></p>	<p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DIF-DSA-203</p>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ de _____.	
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:	
<p>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</p> <p>1 PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRODUCTO 1 • 1 PRODUCTO 2 • 1 PRODUCTO 3 • 1 PRODUCTO 4 • 1 PRODUCTO 5 • 1 PRODUCTO 6 • 1 PRODUCTO 7 • 1 PRODUCTO 8 • 1 PRODUCTO 9 • 1 PRODUCTO 10 • 1 PRODUCTO 11 • 1 PRODUCTO 12 • 1 PRODUCTO 13 • 1 PRODUCTO 14 • 1 PRODUCTO 15 	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
<p><small>"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."</small></p>	



Anexo 5. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios.





Anexo 6. DIF-DSA-201 Formato de baja y alta de beneficiarios

 DIF <small>SISTEMA ESTADAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO</small> <i>Sentir y servir</i>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS	
Fecha: _____	
Municipio: _____ Localidad: _____	
Por este medio justifico la BAJA del beneficiario: _____	
_____ del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia" Por la siguiente causa: _____	

Por lo que se le da de ALTA al padrón de beneficiarios a la C. _____	
_____ Para el mes: _____	
_____ Nombre, Firma y/o Huella del nuevo beneficiario	_____ Nombre y Firma del promotor del DIF
_____ Nombre, Firma y Sello del Responsable del Centro de Salud	
<p>NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector de la nueva beneficiaria. En caso de que la beneficiaria sea una menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP de la nueva beneficiaria.</p>	



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

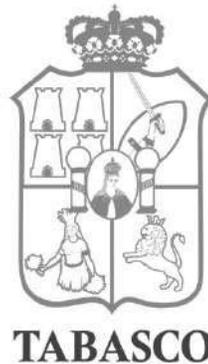


No.- 4393

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención Ciudadana

**Reglas de Operación del Programa
Atención a Familias y Población Vulnerable
Operado por la Dirección de Atención
Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2021**



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 46, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: *“El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.*

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder*



Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su Artículo 1, párrafo tercero establece que *“Los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal”* y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

CUARTO. - Que en el Artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que *“Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley”*; y en su párrafo segundo establece que: *“deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”*.

Así mismo detalla que el Ejecutivo Estatal publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la citada Ley.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2,3,4, 14, fracciones I,II Y IV, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A27-19-03-21** correspondiente al **Acta de la Primera Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 19 de marzo del año dos mil veintiuno se aprobaron las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y
POBLACIÓN VULNERABLE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	
1.	INTRODUCCIÓN
2.	ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
	2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
	2.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
	2.3. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024
3.	ANTECEDENTES
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS
5.	OBJETIVOS
	5.1. Objetivo General
	5.2. Objetivos Específicos
6.	LINEAMIENTOS
	6.1. Cobertura
	6.2. Población
	6.2.1. Población potencial
	6.2.2. Población objetivo
	6.2.3. Población beneficiaria
	6.2.4. Criterios de focalización
	6.2.5. Requisitos de selección de beneficiarios
	6.3. Características y tipos de apoyos
	6.3.1. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.	APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL
	7.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables
	7.1.1. Características de los apoyos
	7.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.1.3. Beneficiarios y Requisitos
	7.1.3.1. Requisitos
	7.1.4. Mecánica operativa
	7.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.2. Apoyo con Material para cirugía y equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables
	7.2.1. Características de los apoyos
	7.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.2.3. Beneficiarios y Requisitos
	7.2.3.1. Requisitos
	7.2.4. Mecánica operativa
	7.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables
	7.3.1. Características de los apoyos
	7.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.3.3. Beneficiarios y requisitos
	7.3.3.1. Requisitos
	7.3.4. Mecánica operativa
	7.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables
	7.4.1. Características de los apoyos
	7.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.4.3. Beneficiarios y requisitos
	7.4.3.1. Requisitos
	7.4.4. Mecánica operativa
	7.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.5. Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables
	7.5.1. Características de los apoyos
	7.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.5.3. Beneficiarios y requisitos
	7.5.3.1. Requisitos
	7.5.4. Mecánica operativa
	7.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo



	7.6. Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables
	7.6.1. Características de los apoyos
	7.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.6.3. Beneficiarios y requisitos
	7.6.3.1. Requisitos
	7.6.4. Mecánica operativa
	7.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables
	7.7.1. Características de los apoyos
	7.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.7.3. Beneficiarios y requisitos
	7.7.3.1. Requisitos
	7.7.4. Mecánica operativa
	7.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	7.8. Apoyo en Contingencias
	7.8.1. Características de los apoyos
	7.8.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	7.8.3. Beneficiarios y requisitos
	7.8.3.1. Criterios para la selección de los beneficiarios
	7.8.3.2. Requisitos
	7.8.4. Mecánica operativa
	7.8.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
8.	CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
	8.1. Criterios generales
	8.2. Criterios específicos
	8.2.1. De las recetas
	8.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico
	8.2.3. Del estudio socioeconómico
	8.2.4. De la identificación oficial
	8.2.5. Del comprobante del domicilio
9.	LINEAMIENTOS GENERALES
	9.1. Derechos, obligaciones y sanciones
	9.1.1. Derechos de los Beneficiarios
	9.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios
	9.1.3. Sanciones
	9.1.4. Otras causas de suspensión del apoyo
10.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS
	10.1. Cancelación de un Programa Operativo
	10.2. Documentos comprobatorios
	10.3. Alcances y responsabilidades de la Dirección
	10.4. Instancias participantes
	10.4.1. Instancia ejecutora
	10.4.2. Instancia de control y seguimiento
	10.4.3. Instancia normativa estatal
	10.4.4. Instancia normativa federal
11.	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
	11.1. Convenios de colaboración
	11.2. Colaboración
	11.3. Concurrencia
	11.4. Causas de fuerza mayor
12.	EVALUACIÓN
	12.1. Seguimiento, control y auditoría
	12.1.1. Resultados y seguimiento
	12.1.1.1. Informe de Indicadores de Resultados
	12.1.1.2. Informes de Gestión
	12.1.1.3. Informe a Transparencia
	12.1.1.4. Informe a Mejora Regulatoria
	12.1.2. Control y auditoría
	12.1.2.1. Objetivo
	12.1.2.2. Resultado, observaciones y seguimiento

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

	12.2. Información presupuestaria
	12.2.1. Avances Físicos - Financieros
	12.2.2. Cierre del ejercicio
	12.3. Indicadores de Resultados
	12.4. Transparencia (Métodos y procesos)
	12.5. Difusión e Información pública
	12.5.1. Padrón de Beneficiarios
13.	METAS
14.	QUEJAS Y DENUNCIAS
15.	TRANSITORIOS
	ANEXOS
	FORMATOS



PRESENTACIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del Programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

La Dirección de Atención Ciudadana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tiene la facultad de diseñar y operar programas de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que presentan algún grado de vulnerabilidad.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas está la de tramitar las demandas ciudadanas que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes Programas Operativos, contribuyendo así a la cobertura en materia de salud.

También, dicho Reglamento Interior, otorga a la Dirección de Atención Ciudadana, la facultad para elaborar y diseñar las Reglas de Operación del Programa o los programas que serán operados por esta Dirección, a fin de normar la función de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del Programa social **Atención a Familias y Población Vulnerable**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo de otorgar diversos apoyos en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del Programa.



Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban ayuda del Programa.

1. INTRODUCCIÓN

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles: **a)** Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar, y; **b)** población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con las estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondientes al año 2018., diagnóstico presentado por el CONEVAL en su informe titulado 10 AÑOS DE MEDICIÓN DE POBREZA EN MÉXICO, AVANCES Y RETOS EN POLÍTICA SOCIAL, el Estado de Tabasco cuenta con una población total de 2'460,900 habitantes, de los cuales 1'320,200 personas, es decir, el 53.6% se encuentran en situación de pobreza, destacando de esa cifra el hecho de que 302,500 individuos, ósea un 12.3%, se encuentran en pobreza extrema, así mismo un 33.4% representado por 821,800 personas tiene la condición de vulnerables por carencias sociales, un 2.5% que significan 62,100 ciudadanos, están con la característica de vulnerables por ingresos, y el 10.4% (256,800 personas) detentan la característica de no pobre y no vulnerable.(1)

Estos datos reflejan el importante rezago social en que se encuentra la población tabasqueña, quienes tienen dificultades para la obtención y satisfacción de las necesidades básicas cotidianas, como lo son el goce libre, íntegro y sano de su entorno, la alimentación, el cuidado de la salud o en su defecto la debida atención con medicinas y asistencia médica en caso de padecer alguna enfermedad.



Por lo anterior, este Programa social, busca contribuir a que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar la situación de emergencia en materia de salud, proporcionándoles apoyos a los ciudadanos, fortaleciendo de esta forma la asistencia social.

Para apoyar a la población vulnerable y que sea sujeta de asistencia social, este programa otorga diversos apoyos tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, aparatos ortopédicos, diversos tipos de medicamentos generales, de alta especialidad, oncológicos, controlados, material ortopédico, materiales para cirugías torácicas, traumatológicas, de ortopedia, maxilofaciales, y de neurocirugía.

Así mismo, materiales y equipos médicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, estudios de gabinete e imagenología, cirugías de la vista, análisis clínicos de laboratorio, entre otros, que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje General	Objetivo	Estrategia
Bienestar Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados, mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.	2.1.2 Priorizar las políticas y Programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. 2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.

(1) Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.



2.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2. Bienestar, Educación y Salud.	2.5. Salud, seguridad y asistencia social.	2.5.3.13.1. Reforzar los mecanismos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de Programas, estrategias de distribución y otorgamiento de servicios alimentarios y de promoción de la salud.	2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.
	2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.		

2.3. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2.21.8.6. Otorgar apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten.	2.21.8.6.1. Implementar mecanismos eficaces y eficientes para la ejecución de los Programas de asistencia social, en materia de salud y asistencia alimentaria.	2.21.8.6.1.1. Operar Programas de apoyos en especie principalmente en materia de salud, dirigidos a las personas que presenten algún grado de vulnerabilidad.

3. ANTECEDENTES

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.



Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un organismo Desconcentrado a Descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura orgánica, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente las necesidades de los tabasqueños.

Con base a esta estrategia, el Sistema DIF Tabasco opera el Programa *Atención a Familias y Población Vulnerable*, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de Programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración e implantación de Programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, son operados por la Dirección de Atención Ciudadana, y se han orientado hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;



Apoyo o Ayuda: Bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos;

Apoyo Funcional: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiarios: Persona que recibe el apoyo de parte de la Dirección;

Coordinación General: Autoridad del Sistema DIF Tabasco facultada para la autorización y aprobación los apoyos otorgados;

Dictamen Médico: Documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y valoración del estado de salud en que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: Programas Operativos de la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable;

Estudio Socioeconómico: Investigación realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;



Instituciones u Hospitales del Sector Salud: Instituciones de salud públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección);

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa o Programa Sustantivo: Programa Atención a Familias y Población Vulnerable;

Programas Operativos o Esquemas de Apoyo: Instrumentos por medio de los cuales la Dirección de Atención Ciudadana proporciona los apoyos a los Beneficiarios.

Receta: Documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete;



Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General del Programa

Fortalecer la asistencia social oportuna a través de apoyos en especie a la población vulnerable y en condiciones de desamparo que asiste a esta Institución en busca de ayuda. Asimismo, brindar apoyo a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente, con base, a las responsabilidades que por ley tiene el Sistema DIF Tabasco.

5.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyos en especie a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina.



- b) Proporcionar a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, con material de cirugía, equipos médicos y ortopédicos, pañales y material de curación.
- c) Otorgar apoyos en especie mediante servicios subsidiados a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de estudios de laboratorio, estudios de gabinete e imagenología, estudios oftalmológicos y cirugías de la vista.
- d) Proporcionar diversos tipos de ayudas en especie, según las necesidades de las personas damnificadas residentes en el Estado de Tabasco, afectadas por algún fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el estado de Tabasco.

6. LINEAMIENTOS

6.1. Cobertura

Este Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, esto es, cubrirá los 17 municipios del estado, cuando algún ciudadano lo solicite y que reúna los requisitos estipulados para cada tipo de apoyo.

6.2. Población

6.2.1. Población Potencial

La población potencial de este programa está constituida por las personas que habitan en el estado de Tabasco, y que son vulnerables por carencias sociales y de ingreso, esto es, 883,900 personas, es decir, el 36.8% de la población total del estado.

6.2.2. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los ciudadanos que cumplen con los criterios de elegibilidad del programa, y está constituida por 22,510 personas.



6.2.3. Población Beneficiaria

Está constituida por la población del estado que acude al Sistema DIF Tabasco solicitando ayuda, y que cumple con las condiciones y requisitos solicitados para cada tipo de apoyo. Esta población está conformada por 2,840 personas.

6.2.4. Criterios de focalización

Los criterios de focalización utilizados para identificar a las personas que puedan recibir los beneficios del programa son:

a) Características geográficas:

Están constituidas por todas las comunidades localizadas en los 17 municipios del estado de Tabasco.

b) Características socioeconómicas:

Estas están constituidas por las carencias sociales y por ingresos que tienen las personas que solicitan apoyo. Y se definen por el estudio socioeconómico practicado a cada solicitante de apoyo social que acude a la Dirección en busca de ayuda.

De esta manera, una vez que la Dirección ha analizado y evaluado dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es elegible para recibir el apoyo social.

6.2.5. Requisitos de selección de los Beneficiarios

El criterio para la elegibilidad de los Beneficiarios de este Programa estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada.

De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.



6.3. Características y tipos de apoyos

La Dirección opera con el Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, un total de 8 Programas Operativos:

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables. • Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables. • Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables. • Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables. • Apoyo en Contingencias
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.3.1. Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos y la periodicidad de los mismos dependen y están definidas en cada uno de los tipos de apoyos otorgados con el Programa Sustantivo.

7. APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL

7.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables

7.1.1 Características de los apoyos

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina.



7.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*	Población atendida en los últimos años	14,502
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	2,961

7.1.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

7.1.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);



- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.1. de las presentes Reglas);*
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.2. de las presentes Reglas);*
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas);*
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del paciente; *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas);*
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.1.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;



- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
 - 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
 - 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
 - 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
 - 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital;
 - 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
 - 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
 - 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
-
-



- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 11) De requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

7.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).



7.2. Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables

7.2.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan diversos tipos de apoyos a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Material para cirugía • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Concentradores de oxígeno 	<ul style="list-style-type: none"> • Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Cateterismo cardiaco

7.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*	Población atendida en los últimos años	4,687
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	749



7.2.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

7.2.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.1. de las presentes Reglas)*. No obligatoria siempre y cuando se detalle el material necesario en el Resumen Clínico;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.2. de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas)*;



- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.2.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido *(véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas)* la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;



- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 11) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

7.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;



- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este Programa Operativo varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).

7.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

7.3.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos anuales con diversos aparatos ortopédicos como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas para adulto • Sillas de ruedas infantiles • Sillas P.C.A. • Sillas P.C.I. • Sillas de ruedas para personas con sobrepeso • Sillas de ruedas reclinables • Prótesis para amputado 	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas especiales • Carriolas P.C.I. • Andaderas • Muletas chicas y grandes • Bastones de un apoyo • Bastones de cuatro apoyos • Bastones para débiles visuales • Colchón de agua



7.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*	Población atendida en los últimos años	1,762
Población Beneficiaria	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	262

7.3.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

7.3.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;



- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.2 de las presentes Reglas);*
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia de comprobante de domicilio del *Beneficiario* *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas);*
- 8) Fotografía reciente de cuerpo completo del Beneficiario;
- 9) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.3.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado. Si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;



- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original, elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 11) En caso de requerirlo, la Dirección proporcionará al Beneficiario, la fecha en que podrá recibir su próximo apoyo.



7.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

7.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables

7.4.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos consistentes en diversos estudios de laboratorio, así como análisis clínicos, a las personas



vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Dentro de los más comunes están los siguientes, aunque existen otros:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Biometría hemática • Química sanguínea • Perfil tiroideo • Perfil de Torch • Exudado faríngeo • Exudado vaginal 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo sanguíneo RH • Electrolitos Séricos • Examen general de orina • Coprológico seriado • Urocultivo • Depuración de creatinina

7.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*:	Población atendida en los últimos años	111
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	50

7.4.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de laboratorio y análisis clínicos, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.



7.4.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Receta emitida por alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en donde se describa claramente el tipo de análisis requerido; *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.1. de las presentes Reglas)*
- 3) Ser habitante del estado de Tabasco, (si es habitante de algún otro estado, solo se apoyará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco);
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda o aquel que sea expedido por alguna institución del sector salud del Gobierno del estado en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas)*.



7.4.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá y revisará la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;



- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del apoyo correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente apoyo;
- 13) El Beneficiario acudirá al laboratorio señalado, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

7.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de laboratorio y análisis clínicos, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el apoyo será reprogramado;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;



- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

7.5. Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables

7.5.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios de gabinete e imagenología a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Ultrasonidos • Resonancia Magnética simple y contrastada • Tomografía simple y contrastada 	<ul style="list-style-type: none"> • Gamagrama Óseo • Ecocardiogramas • Electrocardiogramas • Rayos X



7.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*:	Personas atendidas en los últimos años	130
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	50

7.5.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de imagenología, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

7.5.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.1. de las presentes Reglas);*



- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas);*
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda) *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.5.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá y revisará la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.



- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del apoyo correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;



- 12) En caso de requerirlo, la Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente apoyo;
- 13) El Beneficiario acudirá ante la Institución señalada, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

7.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de gabinete e imagenología, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).



7.6. Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables

7.6.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios oftalmológicos y cirugías de la vista a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular 	<ul style="list-style-type: none"> • Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Estudios de campo visual • Paquimetría • Implante secundario • Quiste conjuntival, etc.

7.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*:	Personas atendidas en los últimos años	373
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	100



7.6.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios oftalmológicos o cirugías de la vista, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

7.6.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.5. de las presentes Reglas);*
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda) *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.6.4. Mecánica operativa

- 1) El Beneficiario acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;



- 2) La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio o cirugía requerida;
- 3) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- 4) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con el estudio socioeconómico, o ya esté vencido, (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección procederá a realizarlo en el domicilio del interesado que viva en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 6) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 7) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el vale correspondiente;



- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

7.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios oftalmológicos o cirugía de la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).



7.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables.

7.7.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan los siguientes tipos de apoyos a las personas que sean sujetas de apoyo social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Bolsas para Colostomía	• Pañales para Adulto

7.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	883,900
Población Objetivo*	Personas atendidas en los últimos años	945
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	275

7.7.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.



7.7.3.1. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco. (si es habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco);
- 3) Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.1. de las presentes Reglas)*. Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.2. de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en 8.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;



- 11) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas).*

7.7.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido *(véase Estudio Socioeconómico en el punto 8.2.3. de las presentes Reglas)* la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;



- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 10) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

7.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este Programa Operativo, varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeta a los criterios generales (*establecidos en el punto 8.1. de las presentes Reglas*);



- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 8.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).

7.8. Apoyo en Contingencias

7.8.1. Características de los apoyos

Este Programa Operativo de ayuda, opera únicamente cuando existe declaratoria de "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" de parte del organismo de Protección Civil del Estado de Tabasco. Los tipos de apoyo son variados, y depende de la contingencia que se enfrente, así como de los recursos con que se cuente.

7.8.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Habitantes del Estado de Tabasco	2'402,598
Población Objetivo:	Habitantes del Estado de Tabasco que resulten Damnificados	2'402,598
Población Beneficiaria:	Habitantes del estado de Tabasco sujetos a la declaratoria de emergencia	N/D



7.8.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, son los ciudadanos que vivan en comunidades declaradas en “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” de parte de las autoridades estatales competentes.

7.8.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

Los Beneficiarios serán los ciudadanos que vivan en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” y que reúnan los requisitos para este esquema.

7.8.3.2. Requisitos

- 1) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas);*
- 2) Firmar el listado de Beneficiarios por Comunidad. (El listado deberá contener: Nombre de la comunidad, Nombre del Beneficiario y Firma). En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar.

7.8.4. Mecánica operativa

- 1) La Dirección diseñará la ruta y determinará los lugares de entrega de acuerdo a la lista de las comunidades declaradas en “Emergencia”, “Contingencia” o “Desastre”, elaborada por el órgano de Protección Civil, o autoridad competente del Estado de Tabasco;
- 2) El personal de la Dirección llegará a las comunidades seleccionadas para entregar los apoyos, y procederá a realizar dicha entrega a las personas afectadas de cada comunidad;



- 3) Los Beneficiarios deberán presentar copia de su identificación oficial (INE), *(De acuerdo a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*; así como poner su nombre y firma, en el listado de Beneficiarios de la Comunidad. En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar;
- 4) La Dirección dará por concluida la entrega, hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada comunidad.

7.8.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) Los Beneficiarios deberán vivir en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" por el órgano de Protección Civil o autoridad competente en el Estado de Tabasco, o por la autoridad federal correspondiente;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda;
- 4) El tipo de ayuda que se otorgue a los Beneficiarios dependerá de los Artículos que se hayan adquirido de acuerdo al tipo de contingencia y a la suficiencia presupuestal existente en ese momento;
- 5) Los Beneficiarios solo podrán recibir una sola dotación de la ayuda correspondiente.
- 6) La Dirección determinará si la ayuda que se entregue será por persona adulta o una dotación por familia;
- 7) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar una nueva dotación de apoyos solo cuando la situación lo amerite y del tipo de Artículos con que se cuente.



8. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

8.1. Criterios generales

- 1) Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado.
- 2) Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite del apoyo sin contar con el Resumen Clínico, si el Beneficiario comprueba que el documento está en proceso de elaboración.
- 3) Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- 4) La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió un apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;
- 5) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del Beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente dependiendo de la enfermedad del Beneficiario;
- 6) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 20 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;
- 7) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado;



- 8) El apoyo solo será entregado directamente al Beneficiario o a familiares directos de él (Padres, hermanos, esposo(a) e hijos). En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda a otra persona que no sea familiar directo del Beneficiario;
- 9) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega del apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar directo del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (INE) *(Que se apegue a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 10) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- 11) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate.
- 12) Si el Beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el Beneficiario *“no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación”*, entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (INE) legible *(Que se apegue a lo descrito en el punto 8.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 13) La Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el Artículo en existencia.



8.2. Criterios específicos

8.2.1. De las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (*definidas en el punto 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas*);
- b) Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarla en original ante la Dirección;
- d) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- f) Traer en forma clara el nombre completo del medicamento o la sustancia activa del mismo, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- g) Traer especificada la cantidad de la ayuda requerida (no obligatorio en bolsas para colostomía);
- h) Para iniciar la gestión del Apoyo, la fecha de emisión no debe ser mayor a 30 días al momento que se presente en la Dirección.
- i) Para la entrega del Apoyo, la receta tendrá una vigencia de 45 días naturales contados a partir de la fecha de emisión. (No aplica para solicitudes de material para cirugía ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores).
- j) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.



8.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico o Dictamen Médico que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco (*definidas en EL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas*).
- b) Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarlo en original ante la Dirección;
- d) Deberá tener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;
- f) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;
- g) Deberá tener fecha de emisión no mayor a 30 días de que se solicita el apoyo. Para el caso de silla de ruedas, andaderas o bastones, el resumen podrá tener una fecha de emisión máxima de hasta 90 días y deberá mencionar que la ayuda solicitada *“es necesaria para la movilidad de la persona”*;
- h) Tendrá una vigencia de un año. Después de ese tiempo. El Beneficiario deberá actualizarlo y entregarlo a la Dirección para poder seguir recibiendo el apoyo.



8.2.3. Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro o área conurbada del municipio de Nacajuca, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección.
- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita;
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar debidamente llenado y sellado el Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre, y deberá acompañarlo de una fotografía de cuerpo completo del paciente en la cama del hospital;
- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.
- f) En caso de una contingencia que impida llegar a la vivienda, el Estudio Socioeconómico podrá hacerse sin fotografías, anexando un oficio del Sistema DIF encargado de realizarlo, indicando el motivo por el que no se pudieron tomar las fotografías.



8.2.4. De la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:

- a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco;
- c) Debe de estar vigente;
- d) El domicilio de la identificación del Beneficiario, debe coincidir con la dirección del comprobante de domicilio presentado;
- e) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- f) La copia debe estar legible;
- g) En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia con Fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

8.2.5. Del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- a) El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses;
- b) Podrá ser Recibo de luz, Recibo de Agua, Predial o Carta de Residencia;
- c) La dirección debe coincidir con el domicilio de la credencial de elector (INE) del Beneficiario;



- d) En el caso de la Carta de Residencia, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- e) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- f) La copia debe de estar legible.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

9.1. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1.1. Derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, calidez y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita.

9.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
 - Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
 - Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
 - Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
 - Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
 - Firmar todos los documentos comprobatorios;
-
-



- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos aplicados.
- Notificar a la Dirección en caso de que el proveedor no le proporcione el apoyo indicado en el vale.

9.1.3. Sanciones

La Dirección, podrá negar, o suspender el apoyo y dar de baja del Programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo;
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;

9.1.4. Otras causas de suspensión del apoyo

La Dirección, podrá suspender la entrega de algún apoyo al Beneficiario por estas otras causas:

- Cuando el estudio socioeconómico esté vencido, o cuando el nuevo estudio determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- Cuando la Dirección determine la desaparición del Programa Operativo o del apoyo;
- Cuando no exista suficiencia presupuestal;
- Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.



10. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

10.1. Cancelación de un Programa Operativo

La Dirección podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los Programas Operativos mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.

10.2. Documentos comprobatorios

Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar el Acta de Donación, Recibo de Apoyo y demás documentos señalados por la Dirección, donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección.

En caso de que, durante una cirugía, se requieran otros materiales no incluidos en el vale de apoyo entregado, la Dirección podrá proporcionarlos y posteriormente recabará la firma del Beneficiario. Si este falleciera, no fuera posible localizarlo, o se negara a volver a firmar los documentos comprobatorios, la Dirección podrá ampararse con un oficio emitido por el hospital en el que conste que el material proporcionado al Solicitante fue utilizado en dicha cirugía.

El titular de la Dirección, podrá designar a personal con nivel de mando medio adscrito a la Dirección, para firmar Actas de Donación, Recibos de Apoyo y demás documentación comprobatoria.

10.3. Alcances y responsabilidades de la Dirección

En relación a las atribuciones señaladas en el *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco* vigente, *Cap. 28, Art. 48*, se determina en las presentes Reglas, que los alcances y las responsabilidades de la Dirección, culminan en el momento en que el Beneficiario firma todos los documentos comprobatorios, y se le proporciona el vale de apoyo o se le entrega el apoyo en especie.

Es responsabilidad del Beneficiario informar a la Dirección si el proveedor le niega la entrega de la ayuda, así como hacer buen uso del apoyo recibido, utilizándolo para el fin para el que fue solicitado (*en referencia al punto 9.1.2. de las presentes Reglas*).



10.4. Instancias participantes

10.4.1. Instancia ejecutora

La instancia responsable de la ejecución del Programa y de los Programas Operativos derivados, será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, esta Dirección, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas, es la instancia facultada para operar este Programa, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

10.4.2. Instancia de control y seguimiento

La Dirección a través de la Subdirección de Enlace Administrativo o su similar, será la responsable del control, seguimiento y medición del avance del Programa, integrando la información correspondiente a cada uno de los Programas Operativos y tipos de apoyo a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.

10.4.3. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

10.4.4. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales destinados al apoyo social de las personas vulnerables, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADS) y con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación y para el Ejercicio Fiscal 2021, la instancia normativa federal de este Programa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).



11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para *“Coordinar acciones con Dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los Programas y esquemas de apoyo operados por la Unidad Administrativa”*.

11.1. Convenios de colaboración

Con la finalidad de garantizar la adecuada focalización y elegibilidad de los Beneficiarios del Programa, la Dirección podrá proponer la elaboración de convenios con los Sistemas DIF Municipales para que sean estas instancias, las responsables de la elaboración de los estudios socioeconómicos de los ciudadanos que vivan en sus respectivos municipios y soliciten apoyo al Sistema DIF Tabasco.

También, y con la finalidad de cumplir con los objetivos y estrategias del *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y del *Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024*, la Dirección podrá proponer convenios con Instituciones Públicas de Salud del estado de Tabasco para otorgar apoyos a los ciudadanos que atienden siempre y cuando la Institución se encuentre impedida por su reglamento para otorgar el beneficio a las personas que reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a las presentes Reglas, para recibir el Apoyo solicitado.

11.2. Colaboración

La Dirección, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades de establecer mecanismos de colaboración con la Secretaría de Salud, los Sistemas DIF Municipales, y el Sistema Nacional DIF, a fin de dar atención y respuesta a las demandas de los ciudadanos quienes solicitan apoyo del Sistema DIF Tabasco en materia de salud.



11.3. Concurrencia

Al ser el Sistema DIF Tabasco la única autoridad responsable en la entidad, para otorgar los apoyos de estos Programas Operativos emanados del Programa, no existe concurrencia de recursos federales del Ramo General 33 provenientes de otras autoridades o Dependencias.

11.4. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación y ejecución normal del programa por falta de recursos presupuestarios, la Dirección realizará las gestiones necesarias ante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, a fin de que se realicen las ampliaciones presupuestales que garanticen la continuidad del Programa durante el ejercicio fiscal.

12. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia. La evaluación se realizará:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un informe mensual.

Al final del Programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el Programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.



Cuantitativa

La Dirección analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, y el funcionamiento del Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

12.1. Seguimiento, control y auditoría

12.1.1. Resultados y seguimiento

La Dirección establecerá diversos controles de seguimiento y medición, para determinar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados.



Así mismo, revisará si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Para un adecuado seguimiento físico y operativo del Programa, la Dirección emitirá y enviará a las instancias correspondientes, diversos informes, con la finalidad de ir evaluando el avance y cumplimiento del mismo.

12.1.1.1. Informe de Indicadores de Resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en los primeros cinco días posteriores al cierre de cada trimestre, un informe de avance de los Indicadores de Resultados de los diferentes Programas Operativos contemplados en la MIR.

12.1.1.2. Informe de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un Informe de Gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes Programas Operativos.

12.1.1.3. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de Beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



12.1.1.4. Informe a Mejora Regulatoria

Trimestralmente, la Dirección enviará a la Unidad de Apoyo Jurídico del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, atendidas y pendientes.

12.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

12.1.2.1. Objetivo

Evaluar la correcta aplicación de los recursos públicos, así como la adecuada comprobación del gasto ejercido, mediante los documentos comprobatorios correspondientes.

12.1.2.2. Resultado, observaciones y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del Programa.



12.2. Información presupuestaria

12.2.1. Avances Físicos - Financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas del Estado, un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de Avances Físicos y Financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

12.2.2. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la

Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Programa.

12.3. Indicadores de Resultados

La estrategia metodológica de evaluación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2021, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas sociales.

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana, y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:



NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPO / FRECUENCIA	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social con un enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad, que acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante la atención con servicios integrales de asistencia social.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un impacto, después de recibir servicios integrales de asistencia social.	Número de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un Impacto después de recibir servicios integrales de asistencia social / Total de personas en situación de vulnerabilidad que solicitaron y/o Programadas para servicios integrales de asistencia social durante el período *100	Porcentaje de personas que recibieron servicios integrales de asistencia social	Bienal	Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas	ESTRATÉGICO / EFICACIA	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social de la población vulnerable del estado de Tabasco en el periodo 2020-2021.	Dirección de Atención Ciudadana
PROPÓSITO	Personas en situación de vulnerabilidad acceden a servicios integrales de asistencia social	Diferencia porcentual de personas atendidas	(Total de Personas Atendidas en el Período / Personas para atender en el período) *100	Porcentaje	Anual	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
COMPONENTE C03	Apoyos sociales en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	(Total de Apoyos Sociales Otorgados en el Período / Total de Apoyos Sociales Solicitados)*100	Porcentaje	Semestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD C0301	Solicitudes de apoyos sociales	Porcentaje de solicitudes atendidas para apoyos sociales	Total de solicitudes para apoyos sociales atendidas en el período / Total de solicitudes para apoyos sociales recibidas en el período	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana



12.4. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

12.5. Difusión e Información pública

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El Programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.
- c) El Programa, tipos de apoyo, requisitos, y tiempos de entrega se darán a conocer en la página del Portal www.tabasco.gob.mx

Los Solicitantes pueden acudir al área que opera a los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130 donde podrá recibir información relacionada con el Programa. También podrá consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.



“La información que brinden los Solicitantes de este Programa, está sujeta a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.”

12.5.1. Padrón de Beneficiarios

Una vez que las personas Solicitantes son incorporadas al presente Programa, formaran parte de un padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13. METAS

Para el 2021 se tiene Programadas las siguientes metas en cada uno de los Programas Operativos:

PROGRAMAS OPERATIVOS	META DE APOYOS POR ENTREGAR
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables	13,000
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, para personas vulnerables	800
Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	250
Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos	50
Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables	50
Apoyo con servicios oftalmológicos y cirugías de la vista para las personas vulnerables	100
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto	1,300
Apoyo en contingencias	N/D*

Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

***El número de apoyos depende de la cantidad de personas afectadas y del tipo de contingencia presentada.**



14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39130 o al correo electrónico: dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39010.
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

ANEXOS



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

FORMATOS



**SOLICITUD DEL CIUDADANO
F-DAC-01**

Villahermosa, Tabasco, a _____ del mes de _____ del año **2021**

C. Celia Margarita Bosch Muñoz
Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco.
P r e s e n t e

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo con:

Ya que no cuento con los recursos económicos para adquirir el citado apoyo, agradeciendo sus amables atenciones me despido de usted.

Atentamente

 Nombre y firma del solicitante

Domicilio actual del paciente:

Teléfonos de contacto:

1.-

2.-



No.- 4394

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva

Reglas de Operación del Programa

“E022 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

SUBPROGRAMA: “OTROS APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de la Dirección del Centro de Atención a Integral a Personas con Discapacidad Auditiva para el “Programa E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos de Asistencia Social”, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente, el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco DIF Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la Asistencia Social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.



TERCERO. Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

CUARTO. - Que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

QUINTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

SEXTO. - Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

SÉPTIMO. - Que se entiende como Ejecutores de gasto de acuerdo al artículo 2 fracción XVI de la citada ley: los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

OCTAVO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del gobierno estatal y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen



recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 4, artículo 14, fracciones II y IV; y 50 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en cumplimiento al acuerdo **JGOB/S-ORD01/A20-19-03-21** de la **Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día 19 de marzo del año 2021 se aprobaron las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E022 ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, SUBPROGRAMA: OTROS APOYOS DE ASISTENCIA
SOCIAL (AUXILIARES AUDITIVOS Y PROCESADORES PARA IMPLANTES
AUDITIVOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 19 de marzo de 2021 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,

C. Celia Margarita Bosch Muñoz. – Rúbrica.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes	
1.2 Glosario de términos	
2 OBJETIVO DEL PROGRAMA	
2.1 Objetivos específicos	
3 LINEAMIENTOS	
3.1 Cobertura	
3.2 Población	
3.2.1 Población potencial.....	
3.2.2 Población objetivo.....	
3.2.3 Criterios de focalización.....	
3.3 Requisitos de la selección de beneficiarios.....	
3.3.1 Métodos y/o procedimientos de selección	
3.4 Características de las ayudas funcionales	
3.4.1 Tipos de ayudas funcionales	
3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.4.3 Criterios de selección para los insumos	
3.5 Acciones transversales	
3.6 Derechos, obligaciones y sanciones	
4 INSTANCIAS PARTICIPANTES	
4.1 Instancias ejecutoras.....	
4.2 Instancia normativa estatal.....	
4.3 Instancia normativa federal	
5 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
5.1 Convenios de colaboración	
5.2 Colaboración	
5.2.1 Concurrencia	
6 MECÁNICA DE OPERACIÓN	
6.1 Proceso	
6.2 Ejecución.....	



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

- 6.3 Causa de fuerza mayor
- 7 EVALUACIÓN**
 - 7.1 Seguimiento, control y auditoría
 - 7.1.1 Resultados y seguimiento.....
 - 7.1.2 Control y auditoría
 - 7.2 Información presupuestaria
 - 7.2.1 Avances e informes físicos-financieros.....
 - 7.2.2 Cierre del ejercicio
 - 7.3 Indicadores de resultados
 - 7.4 Transparencia
 - 7.4.1 Difusión.....
 - 7.5 Padrones de beneficiarios.....
- 8 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Sentir y servir





1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa social E022 “Atención a Personas con Discapacidad Auditiva” Subprograma “Otros Apoyos de Asistencia Social”, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (DCAIPDA), con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo V Aportación Múltiple (FAM) en la Vertiente A: Acciones en la salud para la atención a personas con discapacidad, en su Acción A.1 Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, A.1.1 Adquisición de ayudas funcionales (auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo), conforme se señala en el Diario Oficial de la Federación publicado el 26 de diciembre del 2020, con el objetivo de otorgar ayudas en especie y servicios a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (DCAIPDA), dentro de los límites que le imponen las presentes reglas de operación, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna, de calidad y con calidez humana.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal del DCAIPDA, para la población objetivo, para las Instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen en el programa; y, se integran de manera particular por el proyecto/acciones que conforman de manera integral el Programa de Atención a Personas con Discapacidad Auditiva.



Acorde a los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2019, más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) presenta pérdida auditiva que determina una condición de discapacidad (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Esta condición comprende una pérdida de auditiva superior a 40dB en el oído con mejor audición en los adultos, y superior a 30dB en el oído con mejor audición en los niños. La mayoría de las personas con pérdida de auditiva discapacitante vive en países de ingresos bajos y medianos.

El E022 “Programa: Atención a Personas con Discapacidad”, Subprograma: Otros Apoyos Sociales”, busca disminuir el impacto directo que tiene cualquier grado de discapacidad auditiva en la vida familiar, educativa, laboral y social de quienes la presentan otorgando la donación de apoyos tecnológicos a personas de escasos recursos con esta condición.

Esta acción permite a la población objetivo mejorar la calidad de su audición y con ello incrementar su desempeño en otras áreas fundamentales de comunicación e interacción social favoreciendo su pleno desarrollo e inclusión en todos los ámbitos de la vida. Así, personas de escasos recursos de cualquier género y edad que presenten discapacidad auditiva superficial, media o profunda tienen la oportunidad de impactar de manera positiva su calidad de vida mediante la adquisición y uso de las ayudas técnicas que requieren para mejorar su audición.

El programa que regulan las presentes Reglas se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y al **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024** conforme el **objetivo 2.5.3.16**. “Fomentar los principios de igualdad, accesibilidad, respeto e inclusión de las personas con discapacidad auditiva, fomentando la cultura de prevención, así como la inclusión familiar, educativa, laboral y social” y la **estrategia 2.5.3.16.1**. “Ampliar los programas dirigidos a promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad auditiva, así como la prevención y la detección temprana” con las **líneas de acción 2.5.3.16.1.1**. “Contribuir al desarrollo integral y educativo de niñas y niños con discapacidad auditiva en edad preescolar”; y, **2.5.3.16.1.2**. “Promover y coordinar con Instituciones de Orden Público y privado la elaboración de proyectos



de investigación y capacitación continua de los recursos humanos, a fin de generar mecanismos de optimización y especialización en materia de servicios, atención, inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva”. Y con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la **Agenda 2030 número 3** “Salud y Bienestar”, **número 4** “Educación de Calidad” y **número 10** “Reducción de las Desigualdades”.

1.1 Antecedentes

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad auditiva es descrita por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la pérdida total de la audición en uno o ambos oídos. La pérdida de la audición se refiere a la pérdida de la capacidad de oír bien, sea total o parcial independientemente de la causa que haya originado esta condición. La mayoría de las personas con pérdida moderada a grave de la audición presentan importantes barreras en la comunicación y en la inclusión social por lo que se requiere de apoyos tecnológico, como el uso de auxiliares auditivos adecuados, así como de atención integral a estas personas y sus familias.

En el marco jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en su artículo primero, el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Actualmente, conforme lo indica el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, el 7% de la población del estado de Tabasco presenta algún tipo de discapacidad lo que representa aproximadamente 168 mil 182 personas con esta condición.



Considerando que a nivel mundial se establece que el 12% de las personas con algún tipo de discapacidad, presenta pérdidas auditivas, podríamos considerar que en nuestro estado existen alrededor de 20 mil personas con algún tipo de sordera que requiere tanto uso de ayudas técnicas como de rehabilitación y apoyo terapéutico.

Las personas con discapacidad auditivas se enfrentan día a día con barreras para la inclusión, el pleno desarrollo y la participación activa, en todas las esferas de la vida social. Por tal motivo, los programas de asistencia social orientados a esa población se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y sus familias.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; favoreciendo el acceso a las ayudas funcionales necesarias (auxiliares auditivos, audífonos y equipos auditivos como procesadores para implantes auditivos) y generando espacios para la atención especializada, apoyos de servicios clínicos, educativos, médicos, terapéuticos y psicológicos que contribuirán a integrarse con el resto de la sociedad, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad auditiva, vulnerada por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

1.2 Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto de zonas urbanas como rurales.



Acta de entrega-recepción: Al documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado una vez que este es recibido por el beneficiario.

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF y el SEDIF a los beneficiarios de este programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Ayudas técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Ayuda en especie: Los bienes entregados a la población objetivo-beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Avances físicos-financieros: Los documentos formulados mensualmente que representan el avance del programa, de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del mismo.

Beneficiario / beneficiarios del programa: La población objetivo del programa descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte del Centro.

Comunidad: Al conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses.



Constancia de Residencia: El documento oficial firmado por la autoridad de la localidad que acredita la residencia del beneficiario.

Convenio de coordinación / colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el SEDIF y los SMDIF para establecer acciones de colaboración para ejecutar de manera óptima el Programa mencionado en estas Reglas de Operación de manera eficiente y eficaz en favor de las personas con discapacidad auditiva.

Coordinador General del DIF: Es el representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano nacional y los ciudadanos de México que viven en el extranjero.

DCAIPDA: Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

Dirección: Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva del Sistema DIF Tabasco

Estudio Socioeconómico: Encuesta realizada por el personal de la Dirección, a través de la aplicación de cuestionarios, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Igualdad de Oportunidades: El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración y convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Inclusión social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por un medio de la garantía de condiciones de igualdad, con independencia del origen social de las personas.



INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente, o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

Programa: Son los programas operativos de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos de Asistencia Social.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Resumen o Dictamen Médico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica y los contenidos en el expediente clínico. Deberá contener: padecimiento actual, diagnóstico, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y/ gabinete.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo.

Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2 OBJETIVO DEL PROGRAMA

Participar en la mejora de la calidad de vida de las personas de escasos recursos económicos con discapacidad auditiva, sujetas de asistencia social, propiciando las condiciones para que la persona con discapacidad auditiva cuente con los medios para su inclusión social y educativa, su integración familiar, así como el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de la donación de auxiliares auditivos y/o procesadores para implantes auditivos, que les permitan una mejor escucha y con ello la posibilidad de comunicarse de manera más eficiente y eficaz.

2.1 Objetivos específicos

- Proporcionar las ayudas técnicas y funcionales adecuadas para subsanar las condiciones discapacitantes que implica el cursar con discapacidad auditiva mediante la donación de auxiliares auditivos y/o procesadores para implantes auditivos a personas de escasos recursos con esta condición; disminuyendo así, en conjunto con otras medidas, el pobre acceso a la comunicación y la información y favoreciendo la inclusión social, familiar, educativa y laboral.
- Coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva, propiciando las condiciones para su integración



familiar, social y educativa, así como el desarrollo pleno de sus habilidades y a favor de mejores condiciones de vida, con autonomía, seguridad e independencia proporcionando los servicios médicos, terapéuticos, psicológicos, educativos y de inclusión laboral en un contexto bilingüe (lengua de señas mexicanas y español oral y escrito) para favorecer el desarrollo lingüístico y comunicativo de los usuarios de ayuda tecnológica y funcional con esta condición.

3 LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Mediante el presente programa, se atiende población con discapacidad auditiva y escasos recursos económicos de los diecisiete municipios del estado de Tabasco y de estados circunvecinos.

Este programa tendrá una cobertura estatal conforme a la distribución de los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la suficiencia presupuestal otorgada para el ejercicio del mismo.

3.2 Población

3.2.1 Población potencial

Población con discapacidad auditiva moderada, severa y profunda de escasos recursos económicos del estado de Tabasco y circunvecinos que por su condición requieren de ayudas tecnológicas y/o funcionales para subsanar las limitantes de su condición y que le son de difícil acceso por su estado de vulnerabilidad.

Cuantificación: en el estado de Tabasco existen alrededor de 20 mil personas con algún tipo de discapacidad auditiva.

3.2.2 Población objetivo

Incluye la población con discapacidad auditiva moderada, severa y profunda de escasos recursos económicos del estado de Tabasco que requiera el apoyo de ayudas funcionales como auxiliares auditivos, audífonos o equipos auditivos



(procesadores para implantes auditivos) para subsanar su condición y disminuir el impacto que esta tiene en distintas esferas de la vida cotidiana.

Conforme a la suficiencia presupuestal otorgada, se espera beneficiar aproximadamente a 215 personas con discapacidad auditiva mediante la donación de 415 auxiliares auditivos y 3 procesadores para implantes auditivos.

3.2.3 Criterios de focalización

Buscando alinear el presente programa a los objetivos del EIASADC 2021, se dará prioridad de atención dentro del mismo a aquellos beneficiarios de escasos y muy escasos recursos cuya condición constituya un factor agravante de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra por su discapacidad sin distinción de género o procedencia, siempre y cuando sea elegible conforme a lo indicado en las presentes Reglas.

3.3 Requisitos de la selección de beneficiarios

Los beneficiarios de la Dirección del CAIPDA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
------------	---------------------------



<p>MAYORES DE EDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de donación dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. • Copia actualizada y legible de la Identificación Oficial del beneficiario. • CURP actualizada y legible del solicitante. • Solo en caso de que el domicilio indicado en la Identificación Oficial no coincida con el domicilio actual, presentar constancia de residencia emitida por la autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados. • Estudio socioeconómico realizado por el personal facultado del CAIPDA. • Evaluación audiológica con resumen médico como máximo de un año de antigüedad. <p>MENORES DE EDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de donación dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. • CURP actualizada y legible del solicitante. • Acta de nacimiento actualizada y legible. • Copia actualizada y legible de la Identificación Oficial del padre o tutor del beneficiario. • Solo en caso de que el domicilio indicado en la Identificación Oficial no coincida con el domicilio actual, presentar constancia de residencia emitida por la autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados. • Estudio socio económico realizado por el personal facultado del CAIPDA. • Evaluación audiológica con resumen médico con un máximo de un año de antigüedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Que el solicitante sea candidato para utilizar de manera favorable a su condición la ayuda funcional otorgada por este Programa.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.3.1 Métodos y/o procedimientos de selección

Los beneficiarios solicitantes deberán acudir al DCAIPDA para realizar el proceso de solicitud entregando la documentación requerida y siguiendo las indicaciones conforme a las presentes Reglas de Operación.

- 1) El solicitante deberá ser residente u originario del estado de Tabasco o estados vecinos que no cuenten con programas afines a su condición.
- 2) Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados.
- 3) Que el estudio socioeconómico practicado al solicitante determine que sea sujeto de recibir el apoyo.
- 4) La entrega del apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección. En caso de que los recursos no estén disponibles, la Dirección podría



reprogramar o modificar el número de apoyos otorgados, cancelar o postergar alguna solicitud.

5) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este programa.

6) La Dirección determinará la forma de realizar el seguimiento médico – audiológico y terapéutico estipulado en las presentes reglas, por lo que el beneficiario deberá cumplir con lo solicitado para la realización adecuada del mismo.

7) Resumen o dictamen médico: se aceptará el resumen o dictamen médico emitido por una institución del Sector Salud del estado de Tabasco o instituciones privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentarlo en original ante la Dirección.
- b) Señalar el diagnóstico del beneficiario y especificar el apoyo que solicita.
- c) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, cédula profesional, nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite.
- d) Tener una fecha no mayor a la que solicite la Dirección del CAIPDA y el médico especialista.

8) Estudio socioeconómico: válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección.
- b) El estudio socioeconómico puede ser analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

3.4 Características de las ayudas funcionales

El programa: “Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos de Asistencia Social” consiste en la donación de ayudas funcionales (auxiliares auditivos, audífonos y equipos auditivos como: procesadores para implantes auditivos) teniendo en cuenta: la disponibilidad de equipos, el padrón de solicitantes y el tipo de pérdida de los beneficiarios solicitantes, buscando cubrir las necesidades auditivas de los beneficiarios de escasos recursos sujetos a asistencia social.



3.4.1 Tipos de ayudas funcionales

El Programa contempla las siguientes ayudas:

- Valoración audiológica: emisiones otoacústicas, impedanciometrías, audiometría tonal y/o potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, según sea necesario.
- Toma de muestra y elaboración de moldes (por una sola ocasión).
- Donación de los equipos auditivos necesarios (1 ó 2 según sea el caso): auxiliar auditivo digital programable, banda ósea con auxiliar auditivo digital programable, procesador para implante coclear, implante osteointegrado.
- Programación de equipos.
- Consultas subsecuentes.
- Dotación inicial de baterías. (en el caso de los procesadores para implantes cocleares y de los implantes osteointegrados, se incluirán los accesorios básicos necesarios para su adecuado funcionamiento)
- Estuche para la conservación adecuada del equipo mientras no se encuentra en uso.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo será otorgado conforme al diagnóstico y las necesidades auditivas del beneficiario, así como a la suficiencia presupuestal, ya que es importante considerar las características específicas de la pérdida auditiva de cada solicitante. Con base en esto pueden otorgarse **uno o dos apoyos funcionales** a cada beneficiario.

En cuanto a la periodicidad con la que se puede otorgar el apoyo ofrecido en este programa, teniendo en cuenta la vida útil de los auxiliares auditivos digitales programables en las condiciones del entorno de nuestro estado (calor y humedad), deberá pasar un periodo de **al menos dos años** antes de poderse otorgar el apoyo nuevamente. En el caso de los procesadores para implantes cocleares e implantes osteointegrados, la vida útil del equipo es de aproximadamente 5 años por los que será necesario que transcurra dicho periodo de tiempo para ser candidato a recibir el apoyo nuevamente.



3.4.3 Criterios de selección para los insumos

AUXILIARES AUDITIVOS

- Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de media a severa
Mínimo 12 canales
4 Programas
Mínimo 70 dB / 130 dB SPL
Micrófono Direccional y Omnidireccional
Cubierta protectora para Humedad
Rueda/ Balancín de control de volumen
Batería 13

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

12 baterías de litio.

Estuche de plástico Duro

Manual de Usuario en Español

Molde de silicón

Deshumidificador

Garantía Impresa con No. de serie, vigencia y dos servicios gratuitos al año.

- Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de profunda a restos auditivos
Mínimo 12 canales
4 Programas
Mínimo 84 dB / 144 dB SPL.
Micrófono Direccional y Omnidireccional
Cubierta protectora para Humedad
Rueda/ Balancín de control de volumen
Batería 675

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

12 baterías de litio.

Estuche de plástico Duro

Manual de Usuario en Español

Molde de silicón

Deshumidificador

Garantía Impresa con No. de serie, vigencia y dos servicios gratuitos al año.



- Banda Ósea **NO METÁLICA** con Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de profunda a restos auditivos.
Mínimo 12 canales.
4 Programas.
Mínimo 84 dB / 144 dB SPL.
Micrófono Direccional y Omnidireccional.
Cubierta protectora para Humedad; carcasa con Nano recubrimiento.
Rueda/ Balancín de control de volumen.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

12 baterías de litio.

Estuche

Manual de Usuario en Español

Deshumidificador

Garantía Impresa con No. de serie, vigencia y dos servicios gratuitos al año.

PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR

Procesador de sonido osteointegrado.

- Procesador de sonido: Postauricular superior, totalmente programable, con la tecnología Bluetooth® Smart.
- Ganancia: Para una pérdida de audición de hasta 45 dB SNHL.
- Análisis de Sonido: 17 canales con compresión de rango dinámico de banda ancha con resolución de sonido natural.
- Intervalo de frecuencias: 250-6300 Hz (ANSI 3.22).
- OFL pico a 90 dB SPL: 114 dB (rel. 1 µN).
- OFL pico a 60 dB SPL: 104 dB (rel. 1 µN).
- Ganancia acústico-mecánica (a 60 dB SPL, 1600 Hz): 37 dB (rel. 1 µN /20 µPa).
- Número de programas: 4 programas personalizados con opciones específicas para música, aire libre y entornos ruidosos.
- Clasificador de Escenas II: controla: - Sistema de Gestión de Ruido II - Direccionalidad Equilibrada Activa - Ganancia Activa.
- Compensación de posición II: Si.
- Gestión de feedback: Doble Vía y Analizador de Feedback (en el Fitting Software).
- Tamaño (Al x A x P): 26 × 19 × 12 mm.
- Procesamiento de la señal: SmartSound iQ.



- Algoritmos de programación: Específicos para hipoacusia mixta, hipoacusia conductiva y SSD.
- Peso (sin pila): 9,8 g.
- Pila: 312 (PR 41, zinc-aire).
- Vida media de la pila: Habitualmente 40-100 horas†.
- Nivel de ruido de entrada equivalente: <26 dB SPL.
- Demora de procesamiento: 4.5ms.
- Tapa de seguridad: sí.
- Control del volumen: En aplicaciones y accesorios
- Componente Interno para Attract: Imán SP e Imán del implante BIM400.
- Opciones: Fuerzas de los imanes SP 1-6.
- Accesorios: 2 años a partir de la fecha de activación, con posibilidad de extender la garantía mediante pago de seguro anual, anterior a la fecha de expiración de garantía.
- Garantías sobre accesorios: 90 días a partir de la fecha de activación.

Procesador de sonido CP1000.

- Número de modelo: CP1000.
- Frecuencia inalámbrica: Conexión inalámbrica bidireccional de 2,4 GHz de bajo consumo patentada.
- rango de comunicación inalámbrica: Mando a distancia básico: al menos 2 m. Control Made for iPhone: al menos 2 m. Transmisión Made for iPhone: al menos 7 m.
- Frecuencia de funcionamiento de la bobina: 5,0 MHz.
- Bobina: Bobina Slimline™ (con cable incluido).
- Tensión de funcionamiento: 2,0-4,25 V (unidad de procesamiento) 2,0-2,6 V (bobina).
- Consumo de energía: De 20 mW a 100 mW.
- Funciones de los botones: Encender y apagar el procesador, encender y apagar la transmisión de audio, cambiar el programa.
- Capacidad / rango de tensión: Módulo de pila recargable estándar 183 mAh/3,7 V. Módulo de pila desechable con 2 pilas PR44 (cinc-aire) de 1,45 V (nominal cada una).
- Opciones de suministro energético: Módulo de pila recargable estándar (duración de hasta 40 horas) Dos pilas desechables de cinc-aire PR44 de alta potencia (duración de hasta 80 horas).
- Ciclos de carga: $\geq 80\%$ de capacidad tras 400 ciclos de carga y descarga a temperatura ambiente.



- Dimensiones del dispositivo:

	Longitud	Anchura	Profundidad	Peso
CP1000 con codo mediano y pila recargable estándar.	43,3 mm	9,0 mm	45,4 mm	9,8 g
CP1000 con codo mediano y pilas desechables (incl. dos pilas de cinc-aire 675).	43,7 mm	9,0 mm	45,1 mm	10,1 g
Módulo de pila recargable estándar.	24,8 mm	9,0 mm	17,8 mm	
Módulo de pila estándar.	29,4 mm	9,0 mm	17,3 mm	
Bobina y cable (sin el imán de la bobina).			5,8 mm	3,9 g

- Tipo de Micrófonos: Micrófonos duales.
- sistema de gestión de sonido: SmartSound iQ con SCAN.
- Grado de resistencia al agua y al polvo IP: - IP57 con pila recargable. - IP54 con pilas desechables o con la opción Hybrid™ Hearing. - IP68 con Aqua+ para Nucleus 7 (funda con bobina).

3.5 Acciones transversales

Buscando cumplir el objetivo de este programa generando un impacto positivo en la calidad de vida de los beneficiarios, así como el mejor aprovechamiento de los recursos invertidos en el mismo, se llevan a cabo acciones de información, capacitación, difusión y seguimiento con los beneficiarios que integran el padrón de este programa.

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los beneficiarios

- 1) Conocer las presentes Reglas.
- 2) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de ayudas contenidas en estas Reglas.



- 3) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección.
- 4) Recibir las ayudas conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación.
- 5) Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad.
- 6) Recibir los servicios incluidos en este programa de manera gratuita.
- 7) Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- 2) Aplicar las ayudas para los fines que fueron otorgados.
- 3) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección para la entrega de la ayuda.
- 4) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
- 5) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados y las demás que les señale el o la Titular de la Dirección en materia de asistencia social para los fines de la operación del programa.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

La Dirección, podrá suspender la ayuda y/o dar de baja del programa al beneficiario debido a las siguientes causas:

- 1) Cuando el beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
- 2) Cuando el beneficiario transfiera, comercie u obtenga algún otro beneficio no autorizado a raíz del apoyo brindado.
- 3) Cuando el beneficiario no cumpla con alguno de los requisitos necesarios para recibir el apoyo.



- 4) Cuando se determine que el beneficiario entregó documentos falsos o alterados.
- 5) Cuando se determine que el beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.
- 6) Cuando el beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
- 7) Cuando el estudio socioeconómico determine que el beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida.
- 8) Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.
- 9) Cuando se determine la desaparición del programa de asistencia social.
- 10) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

4 INSTANCIAS PARTICIPANTES

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección del CAIPDA, y la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tiene las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del programa.

Con base en esto se suscribió el convenio de colaboración entre el SEDIF y los SMDIF, con el fin de que trabajando de esta manera los apoyos ofrecidos y los servicios que de ellos derivan se acerquen de manera más eficaz y eficiente a la población objetivo.

4.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, serán los responsables de la ejecución de este Programa E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos Sociales.



4.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco con base en las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social en su artículo 15, párrafo primero y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la DCAIPDA es la instancia facultada para operar este programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco Artículo 50 Fracción II, III, VI, XII y XIV y lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como para resolver los aspectos no contemplado en las mismas, así como las situaciones extraordinarias.

4.3 Instancia normativa federal

Conforme lo indicado por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, mediante el oficio **DPPP/0075/2021** el Programa E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos de Asistencia Social, opera para el Ejercicio Fiscal 2021 con presupuesto del Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, I006 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM). Debido a esto, deberá apearse en todo momento a las leyes, reglamentos, normas, manuales y lineamientos aplicables.

5 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la actualización del padrón de beneficiarios y el seguimiento realizado a cada uno de ellos, se garantiza que los apoyos otorgados cumplan con la normatividad establecida en las presentes Reglas.

5.1 Convenios de colaboración

Conforme indican los lineamientos de las EIASADC, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios para dar cumplimiento a las acciones que, en conjunto con los gobiernos municipales faciliten ejecutar de manera eficiente y eficaz este programa.



5.2 Colaboración

De acuerdo a los lineamientos de las EIASADC se mantendrá contacto y se dará el seguimiento requerido dentro de los tres niveles de gobierno con el fin de establecer los mecanismos óptimos de control de este programa garantizando el cumplimiento de sus objetivos.

5.2.1 Concurrencia

La concurrencia de recursos estará determinada conforme a los mecanismos generados para el mejor desempeño de este programa.

6 MECÁNICA DE OPERACIÓN

6.1 Proceso

Las personas con discapacidad auditiva de escasos recursos interesadas en acceder al apoyo otorgado por este programa deberán seguir el siguiente proceso:

1. **Dirección DCAIPDA:** Recibir las indicaciones de la Coordinación General y de la Dirección General de Administración, Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco para llevar a cabo los trámites de gestión y solicitud de adquisición de los apoyos a otorgar conforme a las necesidades detectadas y a la suficiencia presupuestal otorgada con ese fin.
2. **Beneficiario:** Acceder por el medio de su elección, a los lineamientos del Programa y la documentación requerida para ingresar al mismo. Recabar la documentación necesaria.
3. **Beneficiario:** Acudir a la DCAIPDA para solicitar cita para realizar la valoración audiológica o en caso de contar con un estudio audiológico válido, entregar la documentación requerida. En caso de proceder, acudir el día indicado para la entrega de la ayuda.
4. **Dirección DCAIPDA / Trabajo Social / Audiología:** Brindar información sobre los requisitos para ingresar al Programa.



Se integrará un expediente de solicitud incluyendo en él los requisitos indicados anteriormente para que los beneficiarios solicitantes sean seleccionados con base a los criterios médico - audiológicos, a su desarrollo del lenguaje, a su apego al tratamiento, a su estudio socioeconómico y a aquellos que se estipulan en las presentes Reglas.

4. **Dirección DCAIPDA / Trabajo social / Audiología:** Integrar un padrón de beneficiarios.

5. **Dirección DCAIPDA / Trabajo social / Audiología:** Entregar las ayudas funcionales auditivas otorgados de manera particular y personalizada a cada uno de los beneficiarios que forman parte del padrón.

6. **Beneficiario:** Al recibir el apoyo, el beneficiario (o en su debido caso su padre / madre o tutor) deberá firmar la documentación correspondiente.

7. **Dirección DCAIPDA / Trabajo social / Audiología:** La documentación comprobatoria firmada por los beneficiarios al momento de recibir apoyo será resguardada por la DCAIPDA y podrá ser utilizada para los fines comprobatorios que se requieran e integrar el padrón de beneficiarios con los datos solicitados por los lineamientos de la EIASADC.

6.2 Ejecución

La Dirección, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del programa integrando la información correspondiente a cada uno de los programas y tipos de ayuda a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo de los mismos.

El beneficiario o el solicitante en su caso, deberán firmar el acta de entrega - recepción donde quede comprobado que recibió las ayudas solicitadas, misma que se proporcionará por la Dirección a través del personal a cargo de esta función. Estas actas, quedarán anexas a cada uno de los expedientes de los beneficiarios, para los fines de transparencia y mecanismos de control que las instancias reguladoras determinen.



6.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, deberán plantearse e implementarse mecanismos que permitan subsanar este hecho brindando a la población con discapacidad auditiva las mejores herramientas para su pleno desarrollo siempre conforme a lo indicado por las instancias reguladoras.

7 EVALUACIÓN

En el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se dará seguimiento a los mecanismos de coordinación entre esta Dirección y las áreas administrativas participantes con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación del Programa E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma Otros Apoyos Sociales.

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento de la Evaluación del Desempeño del Programa, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

Además, la evaluación interna deberá ser:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del programa, elaborando un informe mensual.



Al final del programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el programa durante el año en que fue aplicado.

Cuantitativa

La Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva analizará la cantidad de las ayudas funcionales otorgadas en forma mensual y anual.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Será evaluada continuamente por personal de la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

7.1 Seguimiento, control y auditoría

7.1.1 Resultados y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones y hallazgos que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto de mejora en la administración y operación del programa.



7.1.2 Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.2 Información presupuestaria

Conforme al **Oficio No. DPPP/0075/2021**, se informa que con fundamento en el Capítulo VII del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; y demás disposiciones relativas a la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios”, así como a las demás Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público, se autoriza un presupuesto de **\$2, 500, 000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN)** para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios I006 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM) para que esta Dirección ejerza el Programa “E022 Atención a Personas con Discapacidad”, Subprograma “Apoyos de Asistencia Social” con Subprograma Otros Apoyos Sociales que comprende (donación de auxiliares auditivos, audífonos y equipos auditivos: auxiliares auditivos y procesadores para implantes auditivos).



7.2.1 Avances e informes físicos-financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Función Pública un informe de avances físicos y financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los programas en ejecución, con el fin de integrar el Informe de avance. Es por esto que, al cierre de cada mes, la Dirección a través del personal a cargo de esta función, deberá de integrar el informe requerido a efecto de turnarlo a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto para realizar el trámite correspondiente incluyendo el reporte de avances físicos, el informe de avances físicos y el reporte fotográfico.

7.2.2 Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría para el cierre anual programa.

7.3 Indicadores de resultados

La estrategia metodológica de evaluación del **Programa E022 Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma: Otros Apoyos de Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2021**, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del programa en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

El resumen narrativo del FIN de los indicadores del programa es el siguiente:

Contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.



El nombre del indicador a nivel FIN “Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas integralmente en la sociedad mediante proyectos del Sistema DIF Tabasco”.

Descripción del indicador muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula: $PDI = (\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa}) / PDB = (\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco}) \times 100 = \text{Eficacia-Estratégico-Anual}$.

El resumen narrativo del PROPOSITO de los indicadores del programa es el siguiente:

Las personas con discapacidad acceden a servicios para el mejoramiento de su calidad de vida.

El nombre del indicador a nivel PROPOSITO “Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida”.

Descripción del indicador muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula: $A = A = (\text{Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco}) / B = B = (\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción}) \times 100 = \text{Eficacia-Estratégico-Anual}$.

Dicha evaluación se realizará trimestralmente, y estará a cargo de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco.

Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que



garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

7.4 Transparencia

Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar conforme a lo solicitado trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de beneficiarios (de acuerdo a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco), cantidad de apoyos entregados, y la inversión realizada.

El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

“La información que brinden los solicitantes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las reglas de operación en las Reglas de Operación de este Programa Asistencia Social.”

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco”.



7.4.1 Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado. Además, el programa se dará a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Los solicitantes pueden acudir al área que opera el programa descrito en las presentes Reglas de Operación (Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva), en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ubicadas en la calle Ramon Mendoza #182 Col. El Recreo Código Postal 86020 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39620, para recibir información relacionada con el programa. También podrá consultar la página <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Es importante señalar que en todo momento se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

7.5 Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios de este programa se integrará de manera física y digital basándose en la información y documentación presentada por los beneficiarios. De la misma manera se procesará la información integrando el padrón de beneficiarios conforme lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales con los fines de comprobación, seguimiento y transparencia que dicha Estrategia determine.



8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del programa, ante cualquiera de las siguientes instancias.

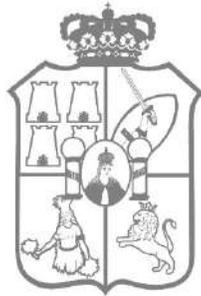
- En primera instancia la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva del Sistema DIF Tabasco, ubicada en calle Ramón Mendoza núm. 182 Col. El Recreo, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20, ext. 39620.
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico cg.particular.diftab@gmail.com
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico oiacdiftab@gmail.com

No.- 4395

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad**

**Reglas de Operación de los Programas de
Atención a Personas con Discapacidad para el
Ejercicio Fiscal 2021**



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la EIASADC 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: "El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y así como facilitar en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda".

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada en el numeral anterior, en su párrafo primero, a la letra dice: "El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas".

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial (P.O.) Extraordinario Núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma P.O. 7998 de fecha 1 de mayo de 2019; en su Artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto cumplirán las



disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal.

Que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas, con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes.

Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que se entiende como ejecutores del gasto de acuerdo con el Artículo 2, fracción XVI de la citada Ley: los poderes Legislativos y Judicial, incluyendo en sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al presupuesto de egresos del Estado o a los presupuestos de egresos municipales.

Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les destine recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo la publique en el Periódico Oficial del Estado.



ACUERDO

En la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, JGOB/S-ORD01/A19-19-03-21 correspondiente al **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **19 de marzo de 2021**.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.	INTRODUCCIÓN	
1.1	ANTECEDENTES	
2.-	ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LENTES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	
2.1	OBJETIVO	
2.1.1	Objetivo Específico	
2.2.	LINEAMIENTOS	
2.2.1.	Cobertura.....	
2.2.2.	Población.....	
2.2.2.1.	Población potencial	
2.2.2.2.	Población objetivo.....	
2.2.2.3.	Criterios de focalización.....	
2.2.3.	Requisitos de selección de beneficiarios.....	
2.2.3.1.	Métodos y/o procedimientos de selección	
2.2.4.	Características de los apoyos	
2.2.4.1.	Tipo de apoyo.....	
2.2.4.2.	Unidad y periodicidad de los apoyos	
2.2.4.3.	Criterios de selección para los insumos.....	
2.2.5.	Acciones transversales	
2.2.6.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	
2.3.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	
2.3.1.	Instancias ejecutoras.....	
2.3.2.	Instancia normativa estatal.....	
2.3.3.	Instancia normativa federal.....	
2.4.	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
2.4.1.	Convenios de colaboración	
2.4.2.	Colaboración.....	
2.4.2.1	Concurrencia	
2.5.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
2.5.1.	Proceso.....	
2.5.2.	Ejecución	
2.5.3.	Causa de fuerza mayor.....	
2.6.	EVALUACIÓN.....	



2.6.1 SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	
2.6.1.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	
2.6.1.2. CONTROL Y AUDITORÍA.....	
2.6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	
2.6.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS	
2.6.2.2. CIERRE DE EJERCICIO	
2.6.3. INDICADORES DE RESULTADOS	
2.6.4. TRANSPARENCIA	
2.6.4.1. DIFUSIÓN	
2.6.5. PADRONES DE BENEFICIARIOS	
2.7. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	

3.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE MATERIALES ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TERAPIAS VIRTUALES.....

3.1. OBJETIVO	
3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	
3.2. LINEAMIENTOS	
3.2.1. Cobertura.....	
3.2.2. Población.....	
3.2.2.1. Población potencial	
3.2.2.2. Población objetivo.....	
3.2.2.3. Criterios de focalización.....	
3.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios.....	
3.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
3.2.4. Características de los apoyos	
3.2.4.1 Tipos de apoyo	
3.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.2.4.3. Criterios de selección para los insumos.....	
3.2.5. Acciones transversales	
3.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
3.3. Instancias participantes	
3.3.1. Instancias ejecutoras.....	
3.3.2. Instancia normativa estatal.....	
3.3.3. Instancia normativa federal.....	
3.4. Coordinación institucional	
3.4.1. Convenios de colaboración	
3.4.2. Colaboración.....	
3.4.2.1. Concurrencia	
3.5. Mecánica de Operación.....	
3.5.1. Proceso.....	
3.5.2. Ejecución	
3.5.3. Causa de fuerza mayor.....	
3.6. Evaluación	
3.6.1. Seguimiento, control y auditoría	
3.6.1.1. Resultados y seguimiento	
3.6.1.2. Control y auditoría	
3.6.2. Información presupuestaria	
3.6.2.1. Avances físicos-financieros.....	
3.6.2.2. Cierre de ejercicio.....	
3.6.3. Indicadores de Resultados	
3.6.4. Transparencia.....	
3.6.4.1. Difusión.....	
3.6.5. Padrones de beneficiarios	



3.7. *Quejas, denuncias y solicitudes de información*

4.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRITURA BRAILLE (PERKINS) A BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES (CAICDV)

4.1. OBJETIVO	
4.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO	
4.2. LINEAMIENTOS	
4.2.1. Cobertura	
4.2.2. Población	
4.2.2.1. Población potencial	
4.2.2.2. Población objetivo	
4.2.2.3. Criterios de focalización	
4.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios	
4.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
4.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	
4.2.4.1. Tipo de apoyo	
4.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
4.2.4.3. Criterios de selección para los insumos	
4.2.5. ACCIONES TRANSVERSALES	
4.2.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	
4.3. INSTANCIAS PARTICIPANTES	
4.3.1. Instancias ejecutoras	
4.3.2. Instancia normativa estatal	
<i>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco</i>	
4.3.3. Instancia normativa federal	
4.4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
4.4.1. Convenios de colaboración	
4.4.2. Colaboración	
4.4.2.1. Concurrencia	
4.5. MECÁNICA DE OPERACIÓN	
4.5.1. Proceso	
4.5.2. Ejecución	
4.5.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR	
4.6. EVALUACIÓN	
4.6.1. Seguimiento, control y auditoría	
4.6.1.1. Resultados y seguimiento	
4.6.1.2. Control y auditoría	
4.6.2. Información presupuestaria	
4.6.2.1. Avances físicos-financieros	
4.6.2.2. Cierre de ejercicio	
4.6.3. Indicadores de Resultados	
4.6.4. Transparencia	
4.6.4.1. Difusión	
4.6.5. Padrones de beneficiarios	
4.7. <i>Quejas, denuncias y solicitudes de información</i>	

5.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1. OBJETIVO	
5.1.1. <i>Objetivos Específicos</i>	
5.2. LINEAMIENTOS	
5.2.1. Cobertura	



5.2.2. Población.....
5.2.2.1. Población Potencial.....
5.2.2.2. Población Objetivo.....
5.2.2.3. Criterios de focalización.....
5.2.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....
5.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.....
5.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....
5.2.4.1. Tipo de apoyo.....
5.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....
5.2.4.3. Criterios de selección para los insumos.....
5.2.5. ACCIONES TRANSVERSALES.....
5.2.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....
5.3. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
5.3.1. Instancias ejecutoras.....
5.3.2. Instancia normativa estatal.....
5.3.3. Instancia normativa federal.....
5.4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....
5.4.1. Convenios de colaboración.....
5.4.2. Colaboración.....
5.4.2.1. Concurrencia.....
5.5. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....
5.5.1. Proceso.....
5.5.2. Ejecución.....
5.5.3. Causa de fuerza mayor.....
5.6. EVALUACIÓN.....
5.6.1. Seguimiento, control y auditoría.....
5.6.1.1. Resultados y seguimiento.....
5.6.1.2. Control y auditoría.....
5.6.2. Información presupuestaria.....
5.6.2.1. Avances físicos-financieros.....
5.6.2.2. Cierre de ejercicio.....
5.6.3. Indicadores de Resultados.....
5.6.4. Transparencia.....
5.6.4.1. Difusión.....
5.6.5. Padrones de beneficiarios.....
5.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

6.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TIFLOTECNOLOGÍA

6.1. OBJETIVO.....
6.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....
6.2. LINEAMIENTOS.....
6.2.1. Cobertura.....
6.2.2. Población.....
6.2.2.1. Población Potencial.....
6.2.2.2. Población Objetivo.....
6.2.2.3. Criterios de focalización.....
6.2.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....
6.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.....
6.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....
6.2.4.1. Tipos de apoyos.....
6.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....
6.2.4.3. Criterios de selección para los insumos.....



6.2.5. ACCIONES TRANSVERSALES.....
6.2.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....
6.3. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
6.3.1. <i>Instancias ejecutoras</i>
6.3.2. <i>Instancia normativa estatal</i>
6.3.3. <i>Instancia normativa federal</i>
6.4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....
6.4.1. <i>Convenios de colaboración</i>
6.4.2. <i>Colaboración</i>
6.4.2.1. <i>Concurrencia</i>
6.5. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....
6.5.1. <i>Proceso</i>
6.5.2. <i>Ejecución</i>
6.5.3. <i>Causa de fuerza mayor</i>
6.6. EVALUACIÓN.....
6.6.1. <i>Seguimiento, control y auditoría</i>
6.6.1.1. <i>Resultados y seguimiento</i>
6.6.1.2. <i>Control y auditoría</i>
6.6.2. <i>Información presupuestaria</i>
6.6.2.1. <i>Avances físicos-financieros</i>
6.6.2.2. <i>Cierre de ejercicio</i>
6.6.3. <i>Indicadores de Resultados</i>
6.6.4. <i>Transparencia</i>
6.6.4.1. <i>Difusión</i>
6.6.5. <i>Padrones de beneficiarios</i>
6.7. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....
7.- TRANSITORIOS
8.- ANEXOS



1. INTRODUCCIÓN

Los programas que emprende el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se establecen bajo el criterio y razón de la normatividad apegado a los lineamientos y procedimientos por ser esta Institución el eje rector del asistencialismo en la entidad; proporcionando los servicios encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo.

Los programas se encaminan para apoyar a las personas con discapacidad coadyuvando a la salud biopsicosocial, desarrollo de las habilidades que fortalecen su formación y mejor integración. Las acciones se dirigen reconociendo las carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma de las personas con discapacidad, gestionando la política de asistencia social supervisando la adecuada implementación y uso efectivo de los diferentes recursos que generen beneficios que se traduzcan en accesos a las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

El fortalecimiento de estructuras interinstitucionales a través de la implementación de programas que reconozcan a las personas con discapacidad y su acceso a la participación productiva, implica el desafío de diversos retos teniendo como punto de partida, la escasa o nula intervención de este sector vulnerable en el desarrollo en las actividades que inciden en el desarrollo social.

La importancia de desarrollar planeaciones que partan del diagnóstico sobre la accesibilidad, comunicación, inclusión, movilidad y accesos a mejores condiciones de salud, educación y autonomía de los 20 millones 838 mil 108 habitantes con discapacidad en México implica comprometer la aplicación de recursos en donde se priorice el derecho humano sin distinción del que deben gozar todas las personas, esto es dejar de invisibilizar a un sector existente, pero con escasas oportunidades de acceso.

Hombres y mujeres que viven con una condición o tipo de discapacidad pertenecen dentro del mismo sector vulnerable a un sector todavía con mayor riesgo de sensibilidad por lo que las acciones de corto, mediano y largo plazo a partir de estrategias acordes a los programas de asistencialismo podrían considerarse la mejor adecuación para asegurar una mejor calidad de vida y un adecuado desarrollo.

Los programas que regulan las presentes Reglas de Operación, se encuentran alineados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (IEASADC)



y al **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024** conforme el objetivo eje rector 2. Bienestar, Educación y Salud conforme a los objetivos: **2.5.3.12.** “Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia” y la **estrategia 2.5.3.12.1.** “Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente” con las **líneas de acción 2.5.3.12.1.1.** “Favorecer las condiciones para la accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles” y **2.5.3.12.1.2.** “Propiciar las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado”, **2.5.3.12.1.5.** “Aumentar los servicios de diagnóstico e intervención temprana para las niñas, niños y adolescentes con la condición del espectro de autismo, bajo los más altos estándares de calidad”; la **estrategia 2.5.3.13.** “Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud” con la línea de **acción 2.5.3.13.1.1.** “Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio”.

Así mismo, se respaldan por el siguiente marco legal federal y estatal:

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Educación.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.



- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Estatal:

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 05 de julio de 2017.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 18 de febrero de 2017.
- Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, última reforma 15 de junio de 2019.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma 07 de agosto de 2019.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma 14 de noviembre de 2018.
- Ley de Salud del Estado de Tabasco, última reforma 05 de Julio de 2017.
- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma 05 de octubre de 2019.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco, última reforma 17 octubre de 2018.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma 28 de diciembre de 2018.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada el 5 de abril de 1919, y sus reformas.
- Ley Estatal de Planeación del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial No. 4261 del 13 de Julio de 1983. Última reforma publicada en el suplemento "B" del periódico oficial No. 7379 con fecha 25 de mayo de 2013.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, última reforma mediante decreto 068 publicado en el periódico oficial del Estado 7439, suplemento "I" de fecha 21 de diciembre de 2013.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, fracción I de la constitución política local publicado en el periódico oficial extraordinario no. 133, última reforma 28 de diciembre de 2018.
- Ley de Salud del Estado de Tabasco, última reforma es la Décima misma Que fue publicada decreto número 104, en el suplemento "J" del Periodico Oficial 8011 de fecha 15 de junio de 2019.



- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tabasco, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "B" en el suplemento "J" del Periódico Oficial 7902 de fecha 30 de mayo 2018.
- Ley Para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, fue publicada en el suplemento "L" del Periódico Oficial 8011 de fecha 15 de junio 2019.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, fue publicada en el decreto número 088, suplemento "J" del Periódico Oficial 8003 de fecha 18 de mayo de 2019.
- Ley sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "I" del Periódico Oficial 8026 de fecha 07 de agosto de 2019.
- Ley Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco, última reforma es la séptima publicada en el suplemento "J" del Periódico Oficial número 8043 de fecha 05 de octubre de 2019.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco publicado en el periódico oficial suplemento 7769 de fecha 18 de febrero de 2017.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma se publicó en el Periódico Oficial número 7950 de fecha 14 de noviembre 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

1.1 Antecedentes

En el Marco Jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007.

México, al igual que todos los estados parte, habrá de tener en consideración:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la



- justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad, el valor inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,
 - c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,
 - d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.
 - e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias, las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,
 - f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad



- de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g)** La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,
 - h)** Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherente del ser humano,
 - i)** El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad,
 - j)** Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
 - k)** Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,
 - l)** La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
 - m)** El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,
 - n)** La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,
 - o)** Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,
 - p)** La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra



condición,

- q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,
- r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas,
- s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad,
- t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,
- u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,
- v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.



Así se ha acordado la integración de los 50 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (Artículo 1):

...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Además de los principios generales señalados en el Artículo 3:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Lo anterior, observando las obligaciones generales señaladas en el Artículo 4:

1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;



- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.



4. Nada de lo dispuesto en la Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Parte de la Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

México ha realizado las reformas pertinentes para la armonización en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el estado de Tabasco habrá a su vez de garantizar la armonización, actualización de la legislación y reglamentación en la materia.

Según los datos Intercensales del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI, Tabasco representa el 1.98% de la población con discapacidad o limitación en el país; teniendo en cuenta que Tabasco tiene una población total de 2 millones 402 mil 598 habitantes, lo que resulta un total de 413 mil 69 personas con discapacidad que radican en esta entidad.

Los programas de asistencia social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias y el marco normativo local, nacional e internacional que lo regula.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención especializada, dotación de ayudas funcionales, formación y especialización de profesionales del área, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad, vulneradas por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

Nota: El 17% de la población del estado de Tabasco tiene alguna limitación o discapacidad, esta entidad representa el 1.98% de la población con limitación/discapacidad del país.

Fuente: INEGI 2020.



Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones de las demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Discriminación por Motivos de Discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones, adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ayuda: Subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios de este programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como



la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Autoridad Superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiarios: A la población objetivo del programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

CAICDV: Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

Centros VIDHA: Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

Coordinador General: Al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Dictamen Médico: Al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra una persona.

DAPD: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Estudio Socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y/o de los Sistemas DIF municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.



Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial “CREE”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

NA: No aplica.

ND: No determinado.

PCD: Personas con Discapacidad.

Programa: Programa operativo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los beneficiarios y que se derivan presupuestalmente del programa social E-031 de la Dirección de Atención a Personas con discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico (s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad autorizarlo.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal



manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

Sentir y Servir



2.- Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos

2.1 Objetivo

Generar condiciones para una mejora en la calidad de vida de las personas adultas mayores, PCD de escasos recursos económicos que requieran el uso de lentes graduados para la realización de sus actividades cotidianas.

2.1.1 Objetivo Específico

Proporcionar ayudas funcionales, en la modalidad de lentes graduados, personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.

2.2. Lineamientos

2.2.1. Cobertura

Se atiende a la población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

2.2.2. Población

2.2.2.1. Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población potencial:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos del Estado de Tabasco.	218,007 personas adultas mayores en el estado 5.9% Población de personas con discapacidad en el estado

2.2.2.2. Población objetivo

Población	Características	Cuantificación
-----------	-----------------	----------------



Población objetivo:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco.	ND
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

La cantidad de beneficiarios que puede variar dependiendo de la cantidad de lentes autorizados en el presupuesto.

2.2.2.3. Criterios de focalización

1. Ser persona con disminución en la visión (se le deberá realizar estudios optométricos).
2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Radique en el estado de Tabasco.
4. Edad de 60 años cumplidos o más (persona adulta mayor) o ser persona con discapacidad (de cualquier edad).

2.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Solicitud original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- b) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- c) Copia de la credencial de elector del solicitante con domicilio actualizado (en caso de ser menor de edad, deberá ser el padre o tutor. En caso de no contar con la dirección actualizada, deberá anexar carta de residencia emitida por el delegado de la localidad o comprobante de domicilio reciente).
- d) Original del estudio socioeconómico elaborado por el personal de la DAPD o, en su defecto, por los enlaces municipales.
- e) Acta de donación firmada por el beneficiario, familiar y/o tutor.
- f) En caso de ser una persona con discapacidad, presentar diagnóstico médico actualizado que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para personas con Discapacidad.



2.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

El programa para la donación de lentes está destinado a personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.

- 1) Se realiza la convocatoria a través de la circular informativa dirigida a los enlaces de los DIF municipales del Estado de Tabasco.
- 2) La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, recibirá las solicitudes de las personas que deseen recibir el apoyo de donación de lentes que vivan en el estado de Tabasco.
- 3) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos, o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los enlaces de los DIF municipales del estado de Tabasco.
- 4) La DAPD, analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La DAPD, procederá a la entrega del pase para la realización del estudio de optometría.
- 6) La DAPD, procederá a la recepción de los lentes graduados entregados por el área correspondiente.
- 7) La DAPD, procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de los apoyos en los municipios.
- 8) Los beneficiarios deberán llevar a cabo la firma del acta de entrega de la donación.
- 9) La DAPD, procederá a la entrega de los lentes graduados hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada municipio.

2.2.4. Características de los apoyos

Donación de lentes graduados monofocales o bifocales, de acuerdo con los resultados del estudio de la optometría.

2.2.4.1. Tipo de apoyo

- Lentes graduados monofocales para personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, se caracterizan por tener la misma graduación en toda la superficie, ayudando a corregir algún error refractivo o ametropía como la miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia. El diseño de una lente monofocal depende de la causa refractiva que se quiera ayudar a corregir.



- Lentes graduados bifocales para personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, se caracterizan por ayudar en la corrección para una visión de cerca y de lejos, pasando de un campo de visión a otro de forma rápida, como consecuencia ofrece una imagen más clara para las personas con vista cansada o vista distorsionada.

2.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de los apoyos van de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La periodicidad del apoyo es anual.

2.2.4.3. Criterios de selección para los insumos

Los criterios de selección requieren de la conformación de insumos que comprendan una variedad de medidas entre chico, mediano y grande, dependiendo de la edad y necesidad del beneficiario final, procurando que los materiales sean resistentes y prácticos tales como las armazones hechas con pasta y plástico en distintos colores a elegir por el beneficiario.

2.2.5. Acciones transversales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá suscribir convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, para la operación del programa asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos.

2.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones

- Ser PCD y/o persona adulta mayor de escasos recursos económicos que de acuerdo a los requisitos necesarios para ser beneficiado con el otorgamiento de lentes graduados monofocales o bifocales, los cumple sin ninguna restricción.
- La persona beneficiaria del programa asistencia social a través de la donación de lentes para personas adultas mayores y PCD de escasos recursos económicos se deberá presentar la documentación del apartado 2.2.3. de estas Reglas de Operación;
- Responder a la convocatoria emitida por los Sistemas Estatales y Municipales del Desarrollo Integral de la Familia, en el día, hora y lugar de la cita, a fin de la realización del examen optométrico.



- Acudir a la convocatoria emitida por los Sistemas Estatales y Municipales del Desarrollo Integral de la Familia, en el día, hora y lugar de la cita para recibir el apoyo de este programa.
- La persona beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas por los Sistemas DIF Estatales y Municipales, se consideran suficientes para no otorgar el beneficio.

2.3. Instancias participantes

2.3.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad con la colaboración de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.3.2. Instancia normativa estatal

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud, que a la letra dice:

“... 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente...”

“... 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud...”

“... 2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio...”

2.3.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



2.4. Coordinación institucional

Planeación y aplicación estratégica como programa único a través de la donación de lentes para personas adultas mayores y PCD de escasos recursos económicos operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

2.4.1. Convenios de colaboración

Firmas de convenios de colaboración, entre el Sistema Estatal DIF con Sistemas Municipales DIF del Estado de Tabasco.

2.4.2. Colaboración

Conforme se estipula en la EIASADC, se mantendrá contacto y se dará el seguimiento requerido dentro de los tres niveles de gobierno tanto federal, estatal y municipal, con el fin de establecer los mecanismos óptimos de control de este Programa garantizando el cumplimiento de sus objetivos.

2.4.2.1 Concurrencia

La concurrencia de recursos, estará determinada conforme a los mecanismos generados para el mejor desempeño de este programa.

2.5. Mecánica de Operación

2.5.1. Proceso

- Partiendo de la aprobación del programa, la DAPD del Sistema DIF Tabasco, inicia la realización del plan operativo, convocando a la colaboración de los Sistemas Municipales DIF.
- El Sistema Municipal DIF, emite la convocatoria a la población que necesita del apoyo a otorgar y que forma parte del grupo vulnerable a que se refiere.
- La convocatoria debe cumplir con el día, hora y sede para llevar a cabo la realización del estudio optométrico, por parte del personal especializado cuidando que la sede cumpla con las características adecuadas para recibir a las PCD y personas adultas mayores.
- El Sistema Estatal DIF a través de la DAPD supervisa, el cumplimiento con la documentación requerida en el apartado 2.2.3. para emitir el pase al estudio optométrico.



- En el día convocado, el Sistema Municipal DIF apoya en la recepción, acomodo y control de los turnos para el estudio optométrico a los solicitantes por parte del personal especializado.
- La DAPD programa la entrega de lentes a los beneficiados de los municipios convocados por los Sistema Municipales DIF.
- Cada beneficiado deberá firmar el acta de entrega de la donación.

2.5.2. Ejecución

- Asignación del recurso por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, para la adquisición de los bienes (lentes graduados bifocales y monofocales).
- Solicitud de adquisición de los bienes por parte de la DAPD dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- Programación de la Licitación Pública Estatal para la asignación de la propuesta idónea que cumpla con los objetivos establecidos para este programa.
- La DAPD deberá cumplir con el proceso de asignación de los bienes.
- La DAPD deberá reportar los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD elaborará el padrón de beneficiarios de este programa, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, con el fin de ser enviado a la plataforma del Sistema Nacional DIF.
- La DAPD procederá a informar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes; posteriormente esa Dirección liberará el pago por el servicio prestado.

2.5.3. Causa de fuerza mayor

El impedimento de la operación normal del programa asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos, derivado de la falta de recursos o situación extraordinaria fuera del alcance o control de Sistema DIF Tabasco, que origine la ejecución del mismo; será motivo de cancelación.



2.6. Evaluación

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la DAPD, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

2.6.1 Seguimiento, control y auditoría

2.6.1.1. Resultados y seguimiento

Derivado del seguimiento, control y auditoría al ejercicio del programa asistencia social a través de la donación de lentes para personas adultas mayores y PCD de escasos recursos económicos y el presupuesto asignado a este programa; se procederá a la elaboración de los sustentos a las observaciones que se determinen al respecto, así mismo se atenderán las recomendaciones a efectos de la sustentación en la operatividad del programa.

2.6.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Órgano Interno de Control, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.

2.6.2. Información presupuestaria

La DAPD ejercerá su recurso de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que se asigne para el Ejercicio Fiscal 2021.



2.6.2.1. Avances físicos-financieros

La DAPD deberá enviar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, los avances físicos financieros y el reporte fotográfico de manera mensual hasta la comprobación del cierre del programa.

2.6.2.2. Cierre de ejercicio

La DAPD deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría, para el cierre anual del programa.

2.6.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR correspondiente al programa E022 Atención a Personas con Discapacidad contiene los siguientes indicadores de Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO, aplicables para la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- El indicador de nivel FIN muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.- (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco) *100.

- El indicador del nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.- (Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción) *100.

Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad



de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

2.6.4. Transparencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá hacer pública la información detallada del programa asistencia social a través de la donación de lentes para personas adultas mayores y PCD de escasos recursos económicos. Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgado, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

2.6.4.1. Difusión

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; a publicarse en los medios de promoción y divulgación necesarios que apliquen a las redes sociales del Sistema DIF Tabasco, medios de comunicación masiva donde se difunda el programa asistencia social a través de la donación de lentes para personas adultas mayores y PCD de escasos recursos económicos.

2.6.5. Padrones de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2021, regidos a su vez por el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.



2.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias, son una responsabilidad de atender a fin de brindar un servicio informativo a la población, por tal motivo los teléfonos son atendidos de 08:00 a 15:00 horas, así como en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad ubicada en calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.

3.- Asistencia Social a través de la Donación de Materiales Esenciales para el Desarrollo de las Terapias Virtuales.

3.1. Objetivo

Brindar herramientas de apoyo que favorezcan el desarrollo de las habilidades en las personas con discapacidad intelectual, a través de la impartición terapéutica con la adecuación de técnicas y métodos de aprendizaje centrados en la persona, bajo la modalidad virtual. Estas herramientas fortalecen el desarrollo, el cual es un derecho y condición innegable para la inclusión familiar y social.

3.1.1. Objetivos específicos

- Brindar las sesiones terapéuticas virtuales y en línea respetando la sana distancia derivada del SARS CoV-2.
- Contar con las herramientas necesarias que permitan a las personas con discapacidad alcanzar un mayor aprovechamiento de la intervención terapéutica a la que están inscritos.
- Realizar las adaptaciones del método terapéutico utilizando las herramientas que favorezcan el desarrollo cognitivo, emocional y social de la persona con discapacidad intelectual.
- Favorecer la eficacia del trabajo terapéutico de las sesiones virtuales.



3.2. Lineamientos

3.2.1. Cobertura

Se atiende población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3.2.2. Población

3.2.2.1. Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA Rullán Ferrer, Centro VIDHA NNA, Centro VIDHA AA, y CRIAT.	149

3.2.2.2. Población objetivo

Población	- Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA Rullán Ferrer, Centro VIDHA NNA, Centro VIDHA AA, y CRIAT.	149

3.2.2.3. Criterios de focalización

1. Ser beneficiario inscrito y estar recibiendo clases en la modalidad virtual de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida Rullán Ferrer (VIDHA RF), Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Niñas, Niños y Adolescentes (Centro VIDHA NNA), Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida, Adolescentes y Adultos (Centro VIDHA AA), así como el Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT) adscritos a la DAPD del Sistema DIF Tabasco.
2. Cumplir con un 80% de asistencia virtual durante la etapa de sana distancia originada por el COVID-19.



3. Radique en el Estado de Tabasco.

3.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- Original y copia de carta de solicitud.
- Estudio socioeconómico.
- Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
- Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- Original y copia de credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.
- Dos copias de identificación oficial (INE) del beneficiario que sea mayor de edad y que cuente con su identificación.
- Comprobante de domicilio (actualizado).

3.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

- 1) La DAPD, integrará el padrón de beneficiarios que cumplen con los criterios de elegibilidad, los requisitos y restricciones.
- 2) Los padres o tutores y los beneficiarios en los casos procedentes deberán firmar la "Carta Compromiso" con la DAPD responsabilizándose a:
 - El material entregado es del beneficiario por lo que deberá destinarse en todo momento para su aprovechamiento terapéutico y psicológico.
 - Mantener los materiales en buen estado.
 - Dar uso correcto a los materiales.
 - Al normalizarse la asistencia a su centro de adscripción, el beneficiario deberá presentarse con sus materiales como parte de su material de trabajo.

3.2.4. Características de los apoyos

Herramientas de apoyo para que favorezcan el desarrollo de las habilidades en las personas con discapacidad intelectual que contribuyan a que el beneficiario lleve a cabo cada una de las actividades durante las terapias virtuales de manera adecuada.

Este apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021.



3.2.4.1 Tipos de apoyo

La cantidad de los apoyos van de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La unidad está conformada por la variedad de materiales que integran un paquete de materiales de apoyo en las terapias bajo la modalidad virtual.

La periodicidad del apoyo es anual.

3.2.4.3. Criterios de selección para los insumos

El uso de los materiales para la enseñanza bajo la modalidad de sesiones virtuales constituye comprensión de saberes disciplinares en las diferentes áreas de desarrollo de cada beneficiario.

La variedad de materiales, se enfocan al apoyo visual que refuerzan la comunicación en beneficiarios que no cuentan con lenguaje de diversas edades, así como el material didáctico de fonemas que apoya a mejorar el avance presilábico de la lectoescritura y niveles de lecto escritura.

El uso de los picto cuadernos, apoyan la motricidad fina y gruesa, así como la conceptualización de temas básicos tales como figuras geométricas, trazo de líneas rectas, diagonales y curvadas.

Los pinceles, pinturas, marcadores, lápices de colores, caballetes, blocs artísticos, son herramientas herramienta de seguimiento de instrucciones, que se relacionan con la motricidad fina y gruesa favoreciendo la expresión artística de los beneficiarios a través del dibujo, plasmando sus emociones.

Las herramientas como los tapetes de yoga, colchoneta de gimnasia, brindan protección en la ejecución de los ejercicios de kinesioterapia. Así como el uso de los rollos para masaje con textura y el masajeador facial/ corporal que apoyan en el proceso de liberación miofascial en un punto específico del cuerpo.

En las sesiones virtuales el uso de los guantes de textura, estimulan la parte sensitiva superficial para mejorar la percepción de estímulos táctiles y reconocimiento y discriminación de texturas.

Las pesas de mancuerna, bandas de resistencia y polainas, apoyan en el desarrollo de las actividades en el hogar a través de las sesiones virtuales, favoreciendo la fuerza muscular, resistencia física y mantenimiento de trofismo.



Los conos, aros y platos utilizados como herramientas terapéuticas favorecen la psicomotricidad, reconocimiento e identificación de espacios, estimular la coordinación, propiocepción, equilibrio y control del cuerpo.

3.2.5. Acciones transversales

Dando cumplimiento al objetivo de este programa con la intención de generar un impacto positivo en el desarrollo integral y la calidad de vida de los beneficiarios, se llevan a cabo acciones transversales para informar, difundir, capacitar y organizar la información a fin de enriquecer la impartición de terapias virtuales a los beneficiarios que integran el padrón de este programa.

3.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones

- Tiene derecho a recibir el beneficio de este programa la PCD inscrita y que participe en sus terapias bajo la modalidad virtual de los centros VIDHA RF, VIDHA NNA, VIDHA AA, así como CRIAT adscritos a la DAPD del Sistema DIF Tabasco.
- Cumplir con un 80% de asistencia a las terapias virtuales de los centros que forman parte de este programa.
- La persona beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.

3.3. Instancias participantes

3.3.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

3.3.2. Instancia normativa estatal

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

3.3.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.4. Coordinación institucional

Planeación y ampliación estratégica como programa único para la entrega de asistencia social a través de la donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



3.4.1. Convenios de colaboración

No aplica.

3.4.2. Colaboración

No aplica.

3.4.2.1. Concurrencia

No aplica.

3.5. Mecánica de Operación

3.5.1. Proceso

- Ser beneficiario de uno de los Centros adscritos a la DAPD (VIDHA RF, VIDHA NNA, VIDHA AA y CRIAT).
- Estar inscrito a las terapias durante la modalidad virtual.
- Al normalizarse la asistencia a su centro de adscripción, el beneficiario deberá presentarse con sus materiales como parte de su material de trabajo.
- Cada beneficiado deberá firmar el acta de entrega de la donación.

3.5.2. Ejecución

- Asignación del recurso por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, para la adquisición de los bienes que forman parte de este programa.
- Solicitud por parte de la DAPD de adquisición de los bienes, a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- Programación para la asignación de la propuesta idónea que cumpla con los objetivos establecidos para este programa.
- La DAPD deberá cumplir con el proceso de asignación de los bienes.
- La DAPD deberá reportar los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD elaborará el padrón de beneficiarios de este programa, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco con el fin de ser enviado a la plataforma del Sistema Nacional DIF.



- La DAPD procederá a informar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes.

3.5.3. Causa de fuerza mayor

Será motivo de cancelación y/o impedimento de la operación normal del programa asistencia social a través de donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales, la falta de recursos y/o situación extraordinaria fuera del alcance del Sistema DIF Tabasco.

3.6. Evaluación

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la DAPD, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

3.6.1. Seguimiento, control y auditoría

3.6.1.1. Resultados y seguimiento

Derivado del seguimiento, control y auditoría al ejercicio del programa asistencia social a través de la donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales y el presupuesto asignado a este programa; se procederá a la elaboración de los sustentos a las observaciones que se determinen al respecto, así mismo se atenderán las recomendaciones a efectos de la operatividad del programa.

3.6.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles



establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.

3.6.2. Información presupuestaria

La DAPD ejercerá su recurso de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que se asigne para el Ejercicio Fiscal 2021.

3.6.2.1. Avances físicos-financieros

La DAPD deberá enviar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, los avances físicos financieros y el reporte fotográfico de manera mensual hasta la comprobación del cierre del programa.

3.6.2.2. Cierre de ejercicio

La DAPD deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría para el cierre anual del programa.

3.6.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR correspondiente al programa E022 Atención a Personas con Discapacidad contiene los siguientes indicadores de Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO, aplicables para la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- El indicador de nivel FIN muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.- (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco) *100.

- El indicador del nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.- (Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco / Total de



personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción) *100.

Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

3.6.4. Transparencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá hacer pública la información detallada del programa asistencia social a través de la donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales. Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables. El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

3.6.4.1. Difusión

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; a publicarse en los medios de promoción y divulgación necesarios que apliquen a las redes sociales del Sistema DIF Tabasco, medios de comunicación masiva donde se difunda el programa asistencia social a través de la donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales.

3.6.5. Padrones de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2021, regidos a su vez por el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.



3.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias, son una responsabilidad de atender a fin de brindar un servicio informativo a la población, por tal motivo los teléfonos son atendidos de 08:00 a 15:00 horas, así como en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad ubicada en calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.

4.- Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV)

4.1. Objetivo

Contribuir al desarrollo humano y educativo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV, a través del otorgamiento de las ayudas funcionales necesarias para el fortalecimiento y el desarrollo de las habilidades y competencias en ambientes académicos.

4.1.1. Objetivo Específico

Otorgar máquinas de escritura Braille (Perkins), herramienta necesaria para que personas con discapacidad visual, cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.

4.2. Lineamientos

4.2.1. Cobertura

Se atiende población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021.



4.2.2. Población

4.2.2.1. Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	De acuerdo a la capacidad del CAICDV, así como del número de beneficiarios con los conocimientos del Sistema de lectura y escritura Braille.

4.2.2.2. Población objetivo

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	De acuerdo a la capacidad del CAICDV, así como del número de beneficiarios con los conocimientos del Sistema de lectura y escritura Braille.

4.2.2.3. Criterios de focalización

1. Tener conocimientos del Sistema de lectura y escritura Braille.
2. Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la máquina Perkins.
3. Ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
4. Que el solicitante no haya sido beneficiado con este apoyo en años anteriores.

4.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Original y copia de constancia de estudios en caso de ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
- b) Original y copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico.
- c) Original y copia de carta de solicitud a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.



- d) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
- e) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- f) Original y copia de la credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- g) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.

4.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

- Ser beneficiarios del CAICDV con el objetivo del aprendizaje del uso correcto de la máquina Perkins.
- Tener conocimientos de lectura y escritura del sistema Braille.
- Ser alumno inscrito en el sistema de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco con conocimientos de lectura y escritura del sistema Braille.

4.2.4. Características de los Apoyos

Donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), para el uso y aprovechamiento de las personas con discapacidad visual.

4.2.4.1. Tipo de apoyo

La característica de la máquina de escritura Braille (Perkins), es que permite la escritura en Braille permitiendo desarrollar en la persona con discapacidad visual los escritos con mucha mayor velocidad que con el uso de la pauta y el punzón; la escritura en la máquina Braille se realiza de forma directa, escribiéndose tal y como se lee.

4.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Unidad: Tipo de apoyo otorgado. Máquina mecánica de escritura Braille (Perkins).

La periodicidad del apoyo es anual y conforme al punto 4.2.2.3. Criterios de focalización en el apartado 4 el solicitante no debió haber sido beneficiado con este apoyo en años anteriores.

4.2.4.3. Criterios de selección para los insumos

- Durabilidad, de fácil Manejo, puede escribir hasta 31 líneas por 42 cuadratines en una hoja de 27.94 cm.
- Agarradera de acero para transportarla.
- Márgenes izquierdos y derechos ajustables.
- Células de la campana extremo antes del final de la línea.
- Lanzamiento de carro y llave de tecla de retroceso.



- Transporte de papel para exacto reajuste de correcciones en texto previamente escrito.
- Peso: 4.5 Kg.
- Dimensiones 38,75 x 23,5 x 14,5 cm.

4.2.5. Acciones transversales

No aplica.

4.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones

- Tiene derecho a recibir el beneficio de este programa la PCD visual inscrita en el CAICDV que cumplan con el 80% de la lista de asistencia del área de Braille o Apoyo Pedagógico.
- Tiene derecho recibir el beneficio de este programa la PCD visual sistema de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco con conocimientos de lectura y escritura del sistema Braille.
- La persona beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas por el Sistema DIF Estatal, se consideran suficientes para no otorgar el beneficio.

4.3. Instancias participantes

4.3.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

4.3.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

4.3.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.4. Coordinación institucional

Planeación y aplicación estratégica como programa único para la entrega de asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del



Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

4.4.1. Convenios de colaboración

No Aplica.

4.4.2. Colaboración

No Aplica.

4.4.2.1. Concurrencia

No Aplica.

4.5. Mecánica de Operación

4.5.1. Proceso

- La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, recibirá las solicitudes de los beneficiarios.
- La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, en coordinación con el área de apoyo pedagógico y el área de Braille, determinan a los posibles candidatos a ser beneficiados con dicho bien, en función a los reportes de avances y desempeño en dichas áreas.
- La DAPD junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a la donación de las máquinas de escritura Braille (Perkins), una vez que el área correspondiente haga entrega de dichos equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.
- La DAPD integrará un padrón de beneficiarios.

4.5.2. Ejecución

- Asignación del recurso por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, para la adquisición de los bienes (máquinas mecánicas de escritura Braille).



- Solicitud de la adquisición de los bienes por parte de la DAPD dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- Programación de la Licitación Pública Estatal para la asignación de la propuesta idónea que cumpla con los objetivos establecidos para este programa.
- La DAPD deberá cumplir con el proceso de asignación de los bienes.
- La DAPD deberá reportar los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD elaborará el padrón de beneficiarios de este programa, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, con el fin de ser enviado a la plataforma del Sistema Nacional DIF.
- La DAPD procederá a informar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes.

4.5.3. Causa de fuerza mayor

Será motivo de cancelación y/o impedimento de la operación normal del programa asistencia social a través de donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales, la falta de recursos y/o situación extraordinaria fuera del alcance del Sistema DIF Tabasco.

4.6. Evaluación

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la DAPD, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

4.6.1. Seguimiento, control y auditoría

4.6.1.1. Resultados y seguimiento

Derivado del seguimiento, control y auditoría al ejercicio del programa asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales y el presupuesto asignado a este



programa; se procederá a la elaboración de los sustentos a las observaciones que se determinen al respecto, así mismo se atenderán las recomendaciones a efectos de la sustentación en la operatividad del programa.

4.6.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.

4.6.2. Información presupuestaria

La DAPD ejercerá su recurso de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que se asigne para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.6.2.1. Avances físicos-financieros

La DAPD deberá enviar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, los avances físicos financieros y el reporte fotográfico de manera mensual hasta la comprobación del cierre del programa.

4.6.2.2. Cierre de ejercicio

La DAPD deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría para el cierre anual del programa.



4.6.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa E022 Atención a Personas con Discapacidad contiene los siguientes indicadores de Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO, aplicables para la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- El indicador de nivel FIN muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.- (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco) *100.

- El indicador del nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.- (Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción) *100.

Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

4.6.4. Transparencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá hacer pública la información detallada del programa asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales. Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF



Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

4.6.4.1. Difusión

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; a publicarse en los medios de promoción y divulgación necesarios que apliquen a las redes sociales del Sistema DIF Tabasco, medios de comunicación masiva donde se difunda el programa asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

4.6.5. Padrones de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2021, regidos a su vez por el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

4.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los Centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias son una responsabilidad de atender, a fin de brindar un servicio informativo a la población, por tal motivo los teléfonos son atendidos de 08:00 a 15:00 horas, así como en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad ubicada en calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.

5.- Asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad

5.1. Objetivo

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, fomentando la autoestima y la autorrealización de manera integral dentro de su contexto social, laboral,



independiente; con especial observancia en que el Estado y la ciudadanía deben colaborar para combatir las desigualdades a través de la buenas prácticas, de forma que todo el mundo pueda disfrutar de las ventajas de una buena salud, sea cual sea su edad, sexo, raza, religión, estado de salud, discapacidad, orientación sexual y/o identidad de género.

5.1.1. Objetivos Específicos

- Mejorar la integridad, la coordinación y movilidad, favoreciendo la flexibilidad de las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores, en su vida cotidiana.
- Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales, en igualdad de circunstancias, favoreciendo la motivación y el reconocimiento de las PCD y de las personas adultas mayores.
- Favorecer los objetivos de programas de trabajo que buscan poner en práctica el Sistema DIF Tabasco como Organismo rector del asistencialismo en la entidad.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

Se atiende población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021.

5.2.2. Población

5.2.2.1. Población Potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA Rullán Ferrer, Centro VIDHA NNA y Centro VIDHA AA.	De acuerdo a la capacidad del Centros VIDHA Rullán Ferrer, VIDHA NNA y Centro VIDHA AA, así como del número de beneficiarios con la condición de requerir el equipo de movilidad.

5.2.2.2. Población Objetivo

Población	Características	Cuantificación
-----------	-----------------	----------------



Población Objetivo:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA Rullán Ferrer, Centro VIDHA NNA y Centro VIDHA AA.	De acuerdo a la capacidad del Centros VIDHA Rullán Ferrer, VIDHA NNA y Centro VIDHA AA, así como del número de beneficiarios con la condición de requerir el equipo de movilidad.
------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.2.2.3. Criterios de focalización

Personas con discapacidad, aptas para el desarrollo de actividades sociales, familiares, laborales y todas aquellas que favorezcan el desarrollo integral de las PCD.

5.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Solicitud de apoyo.
- c) Identificación oficial (INE), en caso de ser menor de edad, del tutor.
- d) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses o constancia de residencia (con sello y firma) del delegado municipal, no mayor a 3 meses.
- f) En caso de ser persona con discapacidad, Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- g) Fotografía de cuerpo entero (blanco y negro o color).
- h) Estudio socioeconómico.

5.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

El programa de asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad destinado a personas con discapacidad de los centros adscritos a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

- 1) La DAPD, integrará el padrón de beneficiarios que cumplen con los criterios de elegibilidad, los requisitos y restricciones.
- 2) La DAPD, procederá a realizar las valoraciones médicas, de fisioterapia y medidas antropomórficas para determinar el tipo de equipo que requiere la persona con discapacidad.
- 3) La DAPD, realizará los estudios socioeconómicos para determinar que los solicitantes



reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

- 4) La DAPD, procederá a la asignación del equipo que le corresponde al beneficiario solicitante.
- 5) La DAPD, procederá a la recepción de los equipos de movilidad entregados por el área correspondiente.
- 6) La DAPD, procederá a la calendarización de la entrega de los apoyos de los centros correspondientes.
- 7) Los beneficiarios deberán llevar a cabo la firma del acta de entrega de la donación.

5.2.4. Características de los apoyos

Sillas de ruedas de uso diario semi deportiva o ayudas técnicas especializadas o de movilidad para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

5.2.4.1. Tipo de apoyo

Características técnicas de una silla de ruedas de uso diario:

- Estructura de aluminio con pintura electrostática, medidas según estructura antropomórficas y grado de discapacidad motriz; respaldo plegable, vestiduras completas con respaldo, asiento y cojín de hule espuma, protector para pantorrilla
- Llantas traseras neumáticas con cámara rodada 24 x 1 3/8 ò 26 x 1 3/8, con baleros sellados R8-2RS, desmontable con sistema push. Rayos de acero inoxidable, impulsor de duraluminio anodizado.
- Rodamientos delanteros de 4 o 5 pulgadas de gel con baleros sellados de 608 RS y tijeras o tenedor.
- Centro de gravedad fijo o movable.
- Incluye amortiguador
- Frenos, e incluye amarres de sujeción del tronco.

Características técnicas de la grúa o elevador neumático de transferencia.

- Capacidad de carga de 180 kg.
- Bomba hidráulica sellada, estructura tubular cuadrada de acero con base ajustable y ruedas de 4 pulgadas con freno de seguridad, con acabado en pintura epóxica, pistón neumático con palanca manual, para movimiento seguro y gradual.
- Arnés de seguridad de 6 ganchos.
- Incluye percha y arnés ajustables.



- Ajuste de ángulo de apertura

Andadera con ruedas.

- Estructura sólida de aluminio extruido anodizado de 1 pulgada, plegable con botón de seguridad de fácil manejo para el adulto mayor y ajuste de altura.
- Ruedas delanteras de desplazamiento y deslizadores traseros de goma, soporte máximo de 100 kg. Agarraderas acojinadas.

5.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La unidad está conformada por un beneficio para cada aspirante.

La periodicidad del apoyo es anual.

5.2.4.3. Criterios de selección para los insumos

Los criterios para la selección de insumos dependerán del tipo y grado de discapacidad y de acuerdo a las medidas antropomórficas (ancho de cadera, largo de piernas, centro de gravedad y largo del pie) del beneficiario final.

5.2.5. Acciones transversales

No aplica.

5.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones

- Tiene derecho a ser beneficiario de este apoyo las personas con discapacidad que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos para este programa.
- La persona aspirante a ser beneficiaria de este programa se compromete a entregar la documentación requerida.
- La DAPD, procederá a analizar el expediente integrado, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- La persona beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.

5.3. Instancias participantes

5.3.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



5.3.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

5.3.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

5.4. Coordinación institucional

Planeación y aplicación estratégica como programa único para la entrega de asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

5.4.1. Convenios de colaboración

No aplica.

5.4.2. Colaboración

No aplica.

5.4.2.1. Concurrencia

No aplica.

5.5. Mecánica de Operación

5.5.1. Proceso

- La DAPD, recibirá las solicitudes de los aspirantes a este beneficio.
- La DAPD, procederá a reunir la documentación como parte de los requisitos solicitados a los aspirantes a este beneficio.
- La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- La DAPD, convocará a los beneficiarios directos de este apoyo a que acudan a la sede convocada en el día, la hora y lugar indicado.
- La DAPD procederá a la donación de los bienes de este apartado de las reglas una vez que el área correspondiente haga entrega y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.
- La DAPD integrará un padrón de beneficiarios.



5.5.2. Ejecución

- Asignación del recurso por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco para la adquisición de los bienes.
- Solicitud de adquisición de los bienes, por parte de la DAPD dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- Programación de la Licitación Pública Estatal para la asignación de la propuesta idónea que cumpla con los objetivos establecidos para este programa.
- La DAPD deberá cumplir con el proceso de asignación de los bienes.
- La DAPD deberá reportar los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD elaborará el padrón de beneficiarios de este programa, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, con el fin de ser enviado a la plataforma del Sistema Nacional DIF.
- La DAPD procederá a informar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes; posteriormente esa Dirección liberará el pago por el servicio prestado.

5.5.3. Causa de fuerza mayor

Será motivo de cancelación y/o impedimento de la operación normal del programa asistencia social a través de donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales, la falta de recursos y/o situación extraordinaria fuera del alcance del Sistema DIF Tabasco.

5.6. Evaluación

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la DAPD, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.



5.6.1. Seguimiento, control y auditoría

5.6.1.1. Resultados y seguimiento

Derivado del seguimiento, control y auditoría al ejercicio del programa asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad y el presupuesto asignado a este Programa; se procederá a la elaboración de los sustentos a las observaciones que se determinen al respecto, así mismo se atenderán las recomendaciones a efectos de la sustentación en la operatividad del programa.

5.6.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.

5.6.2. Información presupuestaria

La DAPD ejercerá su recurso de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que se asigne para el Ejercicio Fiscal 2021.

5.6.2.1. Avances físicos-financieros

La DAPD deberá enviar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, los avances físicos financieros y el reporte fotográfico de manera mensual hasta la comprobación del cierre del programa.

5.6.2.2. Cierre de ejercicio

La DAPD deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema



DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría para el cierre anual del programa.

5.6.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa E022 Atención a Personas con Discapacidad contiene los siguientes indicadores de Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO, aplicables para la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- El indicador de nivel FIN muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.- (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco) *100.

- El indicador del nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.- (Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción) *100.

Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

5.6.4. Transparencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá hacer pública la información detallada del programa asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad. Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

5.6.4.1. Difusión

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; a publicarse en los medios de promoción y divulgación necesarios que apliquen a las redes sociales del Sistema DIF Tabasco, medios de comunicación masiva donde se difunda el programa asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad.

5.6.5. Padrones de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2021, regidos a su vez por el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

5.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los Centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias son una responsabilidad de atender a fin de brindar un servicio informativo a la población, por tal motivo los teléfonos son atendidos de 08:00 a 15:00 horas así como en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad ubicada en calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.



6.- Asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología

6.1. Objetivo

Brindar las herramientas que la Tiflotecnología ofrece mediante los dispositivos tecnológicos a las personas con discapacidad visual, mediante la entrega, configuración y capacitación de dispositivos con Tiflotecnología, generando un impacto directo al bienestar de la persona beneficiada en cuanto a educación, comunicación, integración social, laboral y personal se refiere.

6.1.1. Objetivos Específicos

- Facilitar los apoyos tecnológicos como son: Banda tipo pulsera inteligente y dispositivo smartphone para el desarrollo de las habilidades de comunicación e integración social a través de herramientas digitales y de desplazamiento.
- Capacitar de manera integral a las personas con discapacidad visual en el uso de las herramientas tecnológicas y la manipulación adecuada de los dispositivos.
- Acercar la significativa convivencia con el entorno de la persona con discapacidad, ya sea en el ámbito familiar, personal o laboral; necesarios para el desarrollo natural de la persona humana sin discriminación.

6.2. Lineamientos

6.2.1. Cobertura

Se atiende población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

6.2.2. Población

6.2.2.1. Población Potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual beneficiarias del CAICDV	Beneficiarios con discapacidad visual inscritos



		en el CAICDV que cursen el Taller de Cómputo
--	--	----------------------------------------------

6.2.2.2 Población Objetivo

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Personas con discapacidad visual beneficiarias del CAICDV	Beneficiarios con discapacidad visual inscritos en el CAICDV que cursen el Taller de Cómputo

6.2.2.3 Criterios de focalización

- Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la tecnología para personas con discapacidad visual, (con diagnóstico de ceguera o debilidad visual, verificable a través de estudios oftalmológicos).
- Que el usuario haya concluido de manera satisfactoria las áreas de formación integral del CAICDV, las cuales les permitirá asimilar los conocimientos y facilitar el aprendizaje durante el proceso de capacitación.
- Dirigido a jóvenes y personas en edad productiva a partir de 15 años.
- Que radique en el estado de Tabasco.

6.2.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- Original y copia de carta de solicitud.
- Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- Original y copia de la credencial CRENAPEP, otorgada por la Dirección de Atención Personas con Discapacidad (DAPD).
- Dos copias de identificación oficial vigente (INE) del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio actualizado (Luz, agua o teléfono).



6.2.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

6.2.4. Características de los apoyos

Bandas tipo pulsera inteligente y equipos móviles tipo smartphone

6.2.4.1. Tipos de apoyos

Bandas tipo pulsera inteligente y equipos móviles tipo smartphone con software de sistema operativo y aplicaciones integradas, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Este apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021.

6.2.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

- La unidad del apoyo corresponde a un bien por beneficiario.
- La periodicidad del apoyo es anual.

6.2.4.3. Criterios de selección para los insumos

Criterios de selección para Teléfono móvil

Las características para la ejecución adecuada de las funciones, aplicaciones y sistema operativo que permita la implementación de tiftotecnología en el mismo dispositivo deberán ser las siguientes:

- Memoria Interna 64 GB
- Ranura de Memoria Externa Micro SD
- Memoria RAM 4 GB DDR4
- Procesador Snapdragon 665
- Tamaño de Pantalla de 6.4 Pulgadas con función HD - 400ppi
- Batería de 5,000 mAh
- Lector de huellas dactilares
- Sensor de proximidad
- Acelerómetro
- Sensor de luz ambiental
- Magnetómetro
- Giroscopio
- Entrada de carga USB – C
- Cámara Trasera 16MP + 8MP (2x Tele) + 8MP (118° wide) + 2MP (macro)
- Cámara Frontal de 12 Mega Pixeles



- Tecnología GSM para Bandas 4G/3G/2G
- WIFI 802.11 b/g/n, 2.4GHz
- Bluetooth 5.0
- GPS
- Ranura Tarjeta Nano SIM
- Micrófono
- Bocinas
- Funda rígida protectora contra golpes e impactos
- Mica de protección de pantalla
- Manos libres (Auriculares)
- CHIP de Telefonía debe ser de un Proveedor que maneje la mayor cobertura a nivel local y nacional.

Criterios de selección para Pulsera inteligente de asistencia para la movilidad

- Alimentación por entrada USB
- Sensor de Zonar
- Sensor de brújula
- Conectividad
- Correa y diseño tipo reloj
- Sensor reconocimiento de voz
- Sistema Operativo
- Conectividad WIFI o Bluetooth para funcionamiento de aplicación móvil de asistencia en Smart Phone

6.2.5. Acciones transversales

No aplica.

6.2.6. Derechos, obligaciones y sanciones

- Tiene derecho a ser beneficiario de este apoyo las personas con discapacidad visual que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos para este programa.
- La persona aspirante a ser beneficiaria de este programa se compromete a entregar la documentación requerida.
- La DAPD, procederá a analizar el expediente integrado, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.



- La persona beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas por el Sistema DIF Estatal, se consideran suficientes para no otorgar el beneficio.

6.3. Instancias participantes

6.3.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

6.3.2. Instancia normativa estatal

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

6.3.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

6.4. Coordinación institucional

Planeación y aplicación estratégica como programa único para la entrega de asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología para personas con discapacidad visual por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

6.4.1. Convenios de colaboración

No aplica.

6.4.2. Colaboración

No aplica.

6.4.2.1. Concurrencia

No aplica.

6.5. Mecánica de Operación

6.5.1. Proceso

- La DAPD, recibirá las solicitudes de los aspirantes a este beneficio.



- La DAPD, procederá a reunir la documentación como parte de los requisitos solicitados a los aspirantes a este beneficio.
- La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- La DAPD, convocará a los beneficiarios directos de este apoyo a que acudan a la sede en el día, la hora y lugar indicado.
- La DAPD procederá a la donación de los bienes de este apartado de las reglas una vez que el área correspondiente haga entrega y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.
- La DAPD integrará un padrón de beneficiarios.

6.5.2. Ejecución

- Asignación del recurso por parte de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, para la adquisición de los bienes.
- Solicitud de adquisición de los bienes por parte de la DAPD dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- Programación de la Licitación Pública Estatal para la asignación de la propuesta idónea que cumpla con los objetivos establecidos para este programa.
- La DAPD deberá cumplir con el proceso de asignación de los bienes.
- La DAPD deberá reportar los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD elaborará el padrón de beneficiarios de este programa, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, con el fin de ser enviado a la plataforma del Sistema Nacional DIF.
- La DAPD procederá a informar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes.



6.5.3. Causa de fuerza mayor

Será motivo de cancelación y/o impedimento de la operación normal del programa asistencia social a través de donación de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias virtuales, la falta de recursos y/o situación extraordinaria fuera del alcance del Sistema DIF Tabasco.

6.6. Evaluación

El monitoreo y la evaluación interna del programa se hará a través de la DAPD, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

6.6.1. Seguimiento, control y auditoría

6.6.1.1. Resultados y seguimiento

Derivado del seguimiento, control y auditoría al ejercicio del programa asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología para personas con discapacidad visual y el presupuesto asignado a este programa; se procederá a la elaboración de los sustentos a las observaciones que se determinen al respecto, así mismo se atenderán las recomendaciones a efectos de la sustentación en la operatividad del programa.

6.6.1.2. Control y auditoría

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.



6.6.2. Información presupuestaria

La DAPD ejercerá su recurso de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que se asigne para el Ejercicio Fiscal 2021.

6.6.2.1. Avances físicos-financieros

La DAPD deberá enviar a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, los avances físicos financieros y el reporte fotográfico de manera mensual hasta la comprobación del cierre del programa.

6.6.2.2 Cierre de ejercicio

La DAPD deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría para el cierre anual del programa.

6.6.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa E022 Atención a Personas con Discapacidad contiene los siguientes indicadores de Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO, aplicables para la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- El indicador de nivel FIN muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.- (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas mediante el Sistema DIF Tabasco) *100.

- El indicador del nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.- (Total de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Sistema DIF Tabasco / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron a la encuesta de percepción) *100.



Los indicadores del programa tienen como finalidad contribuir a mejorar los mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad, mediante estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

6.6.4. Transparencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá hacer pública la información detallada del programa asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología para personas con discapacidad visual. Este programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

6.6.4.1. Difusión

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al Artículo 27, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; a publicarse en los medios de promoción y divulgación necesarios que apliquen a las redes sociales del Sistema DIF Tabasco, medios de comunicación masiva donde se difunda el programa asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología para personas con discapacidad visual.

6.6.5. Padrones de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2021, regidos a su vez por el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.



6.7. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los Centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias son una responsabilidad de atender a fin de brindar un servicio informativo a la población, por tal motivo los teléfonos son atendidos de 08:00 a 15:00 horas así como en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad ubicada en calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.

7.- Transitorios

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la DAPD, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



8.- Anexos

Sentir y Servir

No.- 4396

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación del Programa
“Bienestar Alimentario y Nutricional 2021”
(Ramo 33).**



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

CUARTO. Que, de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.



En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.



DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33), provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD01/A23-19-03-21** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **19 de marzo del año 2021** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de Operación del Programa:
“Bienestar Alimentario y Nutricional 2021”
(Ramo 33).**



CONTENIDO

Introducción

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

Objetivo

Objetivos Específicos

De los Lineamientos

Cobertura

Población Potencial

Población Objetivo

Criterios de Focalización

Requisitos y Métodos de Selección

Características de los Apoyos

Acciones Transversales

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Sanciones

De las Instancias Participantes

Instancia Ejecutora

Instancia Normativa Estatal

Instancia Normativa Federal

De la Coordinación Institucional

Convenios de Colaboración

De la Mecánica Operativa

De la Evaluación

Evaluación

Resultados y Seguimiento

Control y Auditoría

Información Presupuestaria

Avances Físicos-Financieros

Cierre de Ejercicio

Indicadores de Resultados

Transparencia

Difusión

Padrón de Beneficiarios

De las Quejas y Denuncias

Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS



Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano que carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas localidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, desarrolla el Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33) con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias vulnerables, los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco. Implementando Acciones que permitan aplicar y reforzar los siete componentes para fomentar la Salud y el Bienestar Comunitario; tales como: el autocuidado de la salud, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la economía solidaria y la sustentabilidad.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, presenta este Programa como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la aplicación adecuada del Programa, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Antecedentes

De las Disposiciones Generales

Artículo 1

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33).

Artículo 2

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.



Artículo 3

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

Artículo 4

Glosario de Términos: Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por.

- A. Acción/es:** Todas aquellas que se lleguen a desarrollar por la DDIC en el ejercicio fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los habitantes y Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco;
- B. Acta de Asamblea:** Documento en el que se registra la actividad llevada a cabo en la localidad o Grupo de Desarrollo atendido (presentación del programa, acuerdos tomados, seguimiento de actividades, entre otras);
- C. Acta de Entrega-Recepción:** Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;
- D. Acta de Integración:** Documento donde se registran las personas que aceptan aplicar el Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33);
- E. Apoyo Social:** Insumos en especie que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- F. Asesor Comunitario:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, formar los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a las localidades;
- G. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- H. Beneficiarios:** Habitantes y/o integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que reciben los Apoyos Sociales del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33)
- I. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- J. Coordinador de Brigada:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;
- K. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;



- L. Diagnóstico Participativo:** Documento en el que se plasman las debilidades y fortalezas de la localidad;
- M. Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC):** Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33);
- N. Estilos de Vida Saludables:** Formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión;
- O. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social;
- P. Grupos de Desarrollo:** Núcleo organizado por mujeres y hombres de una localidad, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de la misma y constituidos en marco del Programa Salud y Bienestar Comunitario;
- Q. Localidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica
- R. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de dato de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario que recibe el Apoyo Social;
- S. Plan de Trabajo:** Documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los Grupos de Desarrollo para la mejora de su localidad;
- T. Programa:** Al Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33);
- U. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación;
- V. RFC:** Registro Federal de Contribuyente;
- W. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;
- X. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Y. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;
- Z. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- AA. SO:** Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- BB. Solicitantes:** Habitantes de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo y;
- CC. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual se solicita el Apoyo Social en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5

Objetivo: El Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33) busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias vulnerables, los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy



alto grado de marginación del estado de Tabasco; a través de la entrega de Apoyos Sociales que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas.

Objetivos Específicos:

- Implementar Acciones encaminadas al desarrollo sustentable de los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco y;
- Proporcionar las herramientas necesarias a los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que les permitan fortalecer sus capacidades individuales volviéndose autogestivos.

De los Lineamientos

Artículo 6

Cobertura: Estatal.

Artículo 7

Población Potencial: Todas las localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO.

Artículo 8

Población Objetivo: Los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco.

Artículo 9

Criterios de Focalización: Identificar las localidades rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO.

Artículo 10

Requisitos y Métodos de Selección: Para poder participar en el proceso de selección del Programa, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes.

Requisitos	Métodos de Selección
<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible y vigente en el ejercicio fiscal aplicable de la credencial para votar; • Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados no mayor a un año, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar no coincida 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Pertenecer a localidades y/o Grupos de Desarrollo de zonas rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO;



<p>con la comunidad en donde se entrega el Apoyo Social;</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP en formato actualizado; • Solicitud de Apoyo con fecha no mayor a un año, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y; • Todos aquellos que de acuerdo a la operatividad de la Acción en cuestión necesite. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar integrados mediante Acta de Integración en Grupos de Desarrollo (de acuerdo a la Acción que aplique); • No haber sido beneficiado con los Apoyos Sociales del Programa en un periodo de 3 años inmediatos anteriores como mínimo y; • Todos aquellos que de acuerdo a la operatividad de la Acción en cuestión requiera.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 11

Características de los Apoyos: El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios, con la finalidad de fortalecer los Estilos de Vida Saludables tales como: el autocuidado de la salud, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la economía solidaria y la sustentabilidad; estará en función de lo siguiente.

Tipo de Apoyo	Características del Apoyo	Unidad y Periodicidad del Apoyo
En especie	Paquetes o lotes agrícolas y pecuarios, herramientas de trabajo para uso productivo.	Pieza, paquetes o lotes, entregados de manera anual.

Artículo 12

Acciones Transversales: El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

Artículo 13

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios: Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.
- V. El Apoyo no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción y la documentación que aplique al momento de recibir el Apoyo Social.

**Artículo 14**

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- V. El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción y la documentación que aplique al momento de recibir el Apoyo Social.
- VII. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Artículo 15

Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos: Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Artículo 16

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir***Artículo 17**

Sanciones: En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente.

I. **Apercibimiento verbal.**

Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.

II. **Se realiza la suspensión temporal del Apoyo Social.**

Cuando el Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. **Se realiza la Cancelación del Apoyo Social definitiva.**

- a) Cuando el Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción o los documentos que apliquen al ser entregado el Apoyo Social.
- b) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- c) El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 18

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

De las Instancias Participantes**Artículo 19**

Instancia Ejecutora: El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Artículo 20

Instancia Normativa Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco.



Artículo 21

Instancia Normativa Federal: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

De la Coordinación Institucional

Artículo 22

Convenios de Colaboración: El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

De la Mecánica Operativa

Artículo 23

El proceso de operación del Programa se sujetará a lo siguiente:

I. Focalización

La DDIC a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, la promoción del Programa y el análisis de las localidades aplicables y los Grupos de Desarrollo constituidos, que muestren interés en recibir los Apoyos Sociales descritos en el Artículo 11 de las presentes Reglas; a través de un Acta de Asamblea de acuerdo a la Acción que lo requiera, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes

- a) Cuando los habitantes de las localidades aplicables y los Grupos de Desarrollo, muestren interés en emplear el Programa elaborarán una Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser Beneficiados con los Apoyos Sociales del Programa.
 1. La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través de los Asesores Comunitarios de la DDIC, el año anterior inmediato, con la finalidad de realizar la validación de la misma; así como, de los documentos descritos en el Artículo 10 de las presentes Reglas de Operación.



- b) Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Validación Documental: Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación, sea clara y fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por los Solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.

b) Validación Normativa: Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

IV. Notificación

Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

V. Protocolo de entrega

Calendarizada la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Programa, la SO:

- a) Dará a conocer a los Beneficiarios a través de los Asesores Comunitarios o del personal capacitado, el manejo y/o funcionamiento adecuado de los Apoyos Sociales a entregar; mediante una plática que tenga como mínimo una hora de duración;
- b) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
- c) Informará a los Beneficiarios la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
- d) Asignará al personal de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;
- e) Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;



- f) Vigilará que los Beneficiarios verifiquen las condiciones de los Apoyos Sociales que reciban, y que sean entregados en su totalidad y;
- g) Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar.
 - 1) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.
 - 2) Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social según sea el caso de la Acción aplicada, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta.

Causas de fuerza mayor

De acuerdo a la Acción que aplique, se tomara en cuenta lo siguiente, si algún solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de recibir el Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en la Solicitud de Apoyo; en caso de que el Grupo de Desarrollo no tenga más integrantes para sustituir al Solicitante que causa baja voluntaria, el Grupo de Desarrollo deberá integrar a otra persona a través de un Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo y en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de haber recibido, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.

De la Evaluación

Artículo 24

Evaluación: Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2021” (Ramo 33) se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la DDIC, a través de la SATEC, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 25

Resultados y Seguimiento: La SO a través del personal operativo, dará el seguimiento oportuno de las Acciones desarrolladas en marco del Programa.



Artículo 26

Control y Auditoría: La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

- I. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- II. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE);
- III. Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal y;
- IV. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Artículo 27

Información Presupuestaria: El presupuesto del Programa, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 28

Avances Físicos-Financieros: La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Programa.

Artículo 29

Cierre de Ejercicio: En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

Artículo 30

Indicadores de Resultados: Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Sujetos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de los grupos vulnerables por reducción de las carencias sociales.	NOMBRE:	Indicador de pobreza multidimensional CONEVAL	NOMBRE:	Integración de Información.	Las personas beneficiadas logran elevar su calidad de vida.
		DEFINICIÓN:	Este indicador es un promedio estatal de las carencias multidimensionales detectadas por el CONEVAL. Son consideradas las principales para determinar la calidad de vida y la línea de pobreza.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Dirección de Planeación y Finanzas.	
		TIPO:				
		DIMENSIÓN:		DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		ÁMBITO:	Resultados			
		MÉTODO:	Indicador obtenido según las extensas metodologías del CONEVAL, Sumando las carencias ponderadas de la población objetivo de estudio.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Población	
		AÑO LÍNEA BASE:	3 6	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal	
		VALOR LÍNEA BASE:	100%	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA:	Entidad Federativa	
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Anual	
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Población beneficiada	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		META:	1 = 100%			



Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Propósito	Personas y/o grupos que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación sujetas de asistencia social y apoyos para el desarrollo comunitario y alimentario.	NOMBRE:	Diferencia porcentual de personas atendidas.	NOMBRE:	Integración de Información.	Los costos de los insumen presenta una variación.
		DEFINICIÓN:	Variación de personas atendidas entre periodos mostradas en porcentaje.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad.	
		TIPO:	Estratégico.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	TDPPA: Diferencia porcentual de personas atendidas.	
		ÁMBITO:	Resultados	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal	
		MÉTODO:	(Total de personas atendidas en el periodo/Número de personas atendidas en el periodo anterior *100) - 100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Entidad Federativa	
		ALGORITMO:	TDPPA= (TPAP/NPAPA * 100)- 100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Sexenal	
		AÑO LÍNEA BASE:	2019	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100%			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje			
META:	1 = 100%					

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Componente 1	Paquetes completos para la asistencia alimentaria para el autoconsumo.	NOMBRE:	Variación de cumplimiento	NOMBRE:	Cuadernillo mensual de actividades de integración de la información.	Las condiciones climáticas permiten el acceso a las localidades de alto y muy alto grado del Estado.
		DEFINICIÓN:	Muestra de cumplimiento de entrega de los beneficios a la población objetivo.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad	
		TIPO:	Gestión.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Total, de Variación de cumplimiento de Apoyos.	
		ÁMBITO:	Productos	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal.	
		MÉTODO:	(Total de apoyos otorgados /Total de apoyos programados a entregar) *100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		ALGORITMO:	VCA= (TAQ/TAPE) *100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Mensual.	
		AÑO LÍNEA BASE:	2019	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje de cumplimiento de entrega			
META:	1= 100%					



Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Componente 2	Capacitación otorgada para proyectos productivos	NOMBRE:	Variación porcentual de aprovechamiento.	NOMBRE:	Informes cuantitativos y cualitativos.	El poder ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
		DEFINICIÓN:	Muestra la variación porcentual de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente frente al total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos productivos.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad.	
		TIPO:	Estratégico	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		DIMENSIÓN:	Eficacia	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Grupos de Desarrollo Capacitados.	
		ÁMBITO:	Impacto			
		MÉTODO:	(Total de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente/Total de personas que iniciaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios) *100	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatad.	
		ALGORITMO:	VPA=(TFTCPCS/TPICTPC) *100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		AÑO LÍNEA BASE:	2017	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Trimestral.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Descendente	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Sexenal			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Tasa de variación			
META:	1=100					

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Actividades 1.1.	Total, de familias asistidas con paquetes para el autoconsumo.	NOMBRE:	Familias con solicitudes de apoyos sociales.	NOMBRE:	Cuadernillo mensual de actividades de integración de la información.	Las familias de desarrollo realizan la solicitud y trámites pertinentes.
		DEFINICIÓN:	Muestra de cumplimiento de entrega de los beneficios a la población objetivo.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad	
		TIPO:	Gestión.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Grupos de Desarrollo Capacitados.	
		ÁMBITO:	Productos			
		MÉTODO:	(Total de solicitudes de apoyos sociales /Total de solicitudes de apoyos programados a entregar) *100	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatad.	
		ALGORITMO:	FSAs=(TSAS/TSAPE) *100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		AÑO LÍNEA BASE:	2019	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Mensual.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido.	
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje de cumplimiento de entrega			
META:	1= 100%					



Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Actividades 2.2.	Impartir capacitaciones integrales y proyectos productivos a Grupos que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.	NOMBRE:	Rendimiento porcentual de aprovechamiento.	NOMBRE:	Informes cuantitativos y cualitativos	Los Grupos de Desarrollo realizan la solicitud y trámites pertinentes]
		DEFINICIÓN:	Muestra la variación porcentual de personas que terminaron y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente frente al total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos productivos.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad	
		TIPO:	Estratégico.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Personas Capacitadas	
		ÁMBITO:	Impacto.	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal.	
		MÉTODO:	[Total de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente/Total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos comunitarios] *100	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		ALGORITMO:	VPA= (TPTCDPC/TPICTBC) *100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Trimestral	
		AÑO LÍNEA BASE:	2017	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Descendente			
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual					
UNIDAD DE MEDIDA:	Tasa de Variación					
META:	I= 100%					

Artículo 31

Transparencia: En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se hará llegar un informe de las Acciones desarrolladas en la DDIC, a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, mismo que se apegará a la normatividad vigente y aplicable en la materia.

Artículo 32

Difusión: Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, de acuerdo al Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 33

Padrón de Beneficiarios: La DDIC, a través de la SATEC elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).



De las Quejas y Denuncias

Artículo 34

Quejas y Denuncias: Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante.

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 993319170 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com
- II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco;

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

Teléfono 9933-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oicdiftab@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Tabasco.

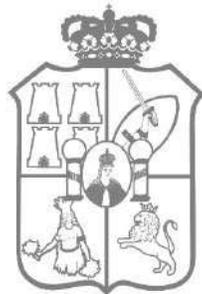
SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

No.- 4397

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Desayunos Escolares Modalidad Caliente”
para el Ejercicio Fiscal 2021**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
1.1. Antecedentes	
1.2. Glosario de términos	
2. Objetivo	
2.1. Objetivos específicos	
3. Lineamientos	
3.1. Cobertura	
3.2. Población	
3.2.1. Población potencial	
3.2.2. Población objetivo	
3.2.3. Criterios de focalización	
3.3. Requisitos de selección del beneficiario	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	
3.4. Características de los apoyos	
3.4.1. Tipo de apoyo	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	
3.5. Acciones transversales	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	
4. Instancias participantes	
4.1. Instancias ejecutoras	
4.2. Instancia normativa estatal	
4.3. Instancia normativa federal	
5. Coordinación institucional	
5.1. Convenios de colaboración	
5.2. Colaboración	
5.2.1. Concurrencia	
6. Mecánica de operación	
6.1. Proceso	
6.2. Ejecución	
6.3. Causas de fuerza mayor	
7. Evaluación	
7.1. Seguimiento, control y auditoría	
7.1.1. Resultados y seguimiento	
7.1.2. Control y auditoría	
7.2. Información presupuestaria	
7.2.1. Avances físicos-financieros	
7.2.2. Cierre de ejercicio	
7.3. Indicadores de resultados	
7.4. Transparencia	
7.4.1. Difusión	
7.5. Padrones de beneficiarios	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	
9. Transitorios	



- 10. Apéndice normativo.....
- 10.1 Distribución de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.1.1 Inspección de los vehículos.....
- 10.1.2 Inspección de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.1.3 Descarga de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2.1 Higiene personal.....
- 10.2.2 Limpieza del área.....
- 10.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos.....
- 11. Anexos.....



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.



QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”.

A través de la Dirección de Servicios Alimentarios, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este Organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las niñas y niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar, éste organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada Beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; éstos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.



Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de Huertos Escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

El Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente" como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7° y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen



los Lineamientos Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Líneas de Acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Líneas de Acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a niñas y niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes Alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

1.1. Antecedentes

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las niñas y niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas Instituciones



del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las niñas y niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace "La Fundación para la Nutrición de Tabasco", como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en niñas y niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de niñas y niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las niñas y los niños tabasqueños de 0 a 5 años,



se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 niñas y niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las niñas y niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo



el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

1.2. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta de Formación de Comité: Documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo;

Acta de Entrega Comunitaria: Documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los Paquetes alimentarios en la cantidad requerida, en la fecha programada y el lugar establecido;

AEGB: Área Geoestadística Básica

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas;

Beneficiarios: Niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Criterios de Calidad Nutricia: Criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios y para la elaboración de los desayunos calientes que se ofrecen a los Beneficiarios;

Comité del Programa: Grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Coordinador Operativo: Personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa en conjunto con los promotores asignados;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;



EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Espacio Alimentario: Espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios;

Especificaciones Técnicas de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

Establecimiento: Plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el programa;

Focalización: Proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco;

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del Sistema Estatal DIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: Conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria;

Menú: Conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida;

Menú Cíclico: Serie de Menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos;

Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes;

Personal Operativo: Plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo;



Programa: Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

Promotor: Personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del programa en los establecimientos al que es asignado;

Reglas: Reglas de Operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: Denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información;

Verificador: Personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

2.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.



3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; en los términos que a continuación se establecen.

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá establecer la población potencial y la población objetivo tomando como referencia las últimas estadísticas disponibles del Sistema Educativo Estatal, por lo que en cada ciclo escolar deberá actualizar dichas estimaciones.

3.2.1. Población potencial

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2020-2020 se registraron aproximadamente 376,552 niñas y niños en el estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

3.2.2. Población objetivo

El programa está destinado a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.



Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 130,250 niñas y niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

3.2.3. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para recibir los Paquetes Alimentarios del Programa, los candidatos deberán:

- Estar inscritos en el ciclo escolar al periodo vigente;
- Asistir preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

3.3. Requisitos de selección del beneficiario

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los padres o tutores presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y



localidades prioritarios del estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las niñas y niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles educativos que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes Alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

3.4. Características de los apoyos

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes Alimentarios gratuitos y con calidad nutricia, integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otorgará un Paquete Alimentario Básico y una dotación de Leche, entregando en cada Establecimiento por cada beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un Paquete Alimentario Básico integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Básico:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
Pasta de sémola integral (tipo spaguetti)	Paquete de 200g
Pasta de sémola integral (tipo codo chico)	Paquete de 200g



Harina de Maíz nixtamalizado	Paquete de 1kg
Avena en hojuelas	Bolsa de 500g
Frijol negro nacional categoría extra	Bolsa de 500g
Frijol bayo nacional categoría extra	Bolsa de 1kg
Lenteja categoría extra	Bolsa de 500g
Aceite comestible puro de maíz	Botella de 1L
Carne de pollo deshebrada	Bolsa de 1kg
Carne de cerdo deshebrada	Bolsa de 1kg
Chayote en salmuera	Bolsa de 1kg
Calabaza criolla en salmuera	Bolsa de 1kg
Zanahoria en salmuera	Bolsa de kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	Pouch de 74/70g
Elote en grano	Lata de 430/210g
Sardina en salsa de tomate	Lata de 425/280g
Huevo blanco fresco	Paquete de 12 piezas
Plátano tabasco fresco	1kg
Pimiento morrón en tiras	Lata de 185/110g
Chicharo	Lata de 420/252g

Fuente: DSA

Adicionalmente, otorgará un Paquete Alimentario Complementario por cada diez Beneficiarios, en los municipios y/o Establecimientos que así se determinen por la DSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Complementario:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Proteína de Origen Animal (Puede ser pollo, cerdo o res)	2 bolsas de 1 kg
Calabaza criolla	1 bolsa de 1 kg
Zanahoria	1 bolsa de 1 kg
Chayote	1 bolsa de 1 kg

Fuente: DSA

Dichos Paquetes Alimentarios sólo podrán ser modificados por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria, y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia que establezca el Sistema Nacional DIF.



El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:

- 200 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes Alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el Paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.



La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

3.5. Acciones transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

Se brindará Orientación Alimentaria a los Beneficiarios, con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús Cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria.



A su vez, se deberá capacitar a los padres de familia de los beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con los niños de diversas comunidades del estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

Elaboración de Menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús Cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a las madres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

La DSA se coordinará a través de los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el servicio deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;



- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Organización y participación comunitaria

Formación de Comités del programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del comité cause baja del programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.



Contraloría social

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.

Participación de los directores y maestros de los establecimientos del programa

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyugarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, niñas, niños y adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de los beneficiarios

- Recibir un desayuno caliente y 200 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Responsabilidades de los beneficiarios

- Consumir el desayuno caliente y 200 ml de leche descremada diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

Derechos de los padres de los beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;



- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir Paquetes Alimentarios gratuitos, nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

Obligaciones de los padres de los beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del Comité, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco, Coordinador Operativo;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los Paquetes Alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de Paquete Alimentario Complementario DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de los Paquetes Alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea la cuota voluntaria para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Entregar a la tesorera del Comité la cuota voluntaria acordada en asamblea;
- Participar en el registro de raciones en coordinación con el Comité del Programa.
- Cumplir con los Lineamientos del Programa (Anexo 7)

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de Paquetes Alimentarios, productos que integran el Paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas de recuperación en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;



- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual en base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del programa en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de Establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los Paquetes Alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de muy alta y alta marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los Paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Los Paquetes alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela.
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un beneficiario deberá requisitarse el formato DIF-DSA-102 Baja de Escuelas (Anexo 9).

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 10).



4.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la Dirección de Servicios Alimentarios, será la Unidad Administrativa responsable ejecutora facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

4.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este Organismo podrá celebrar convenios de colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración), con el objetivo de efficientar la operación del programa, en cada Ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.



- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Mecánica de operación

6.1. Proceso

La población que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al Titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de Comités



El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar la cuota voluntaria para los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de niñas, niños y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Coordinar el registro de raciones entre el Comité del Programa y los padres de los Beneficiarios.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir la cuota voluntaria acordada por los padres de familia en asamblea, para la compra de artículos de limpieza, gas, otros artículos necesarios para la preparación y servicio de los desayunos, llevando un control por escrito de esta, y quedará prohibido prestarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien incurra a esta acción causará baja del Comité y/o del Programa;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;



- Informar a través de una reunión bimestral a los padres la utilización de la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Paquetes Alimentarios y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.

Registro de beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las niñas y niños seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un Cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Paquetes Alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:



- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y Paquetes Alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el Paquete Alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Paquetes Alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, madres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de Paquetes Alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los Paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.



El Promotor de la DSA será ante la comunidad, el representante del Sistema DIF Tabasco y es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa. La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los Establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el Formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).



Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, trátese del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el Formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los Paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los vehículos utilizados por la DSA o a quien éste designe para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los Paquetes Alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 06), según corresponda.



Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de Paquetes Alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los Paquetes Alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente";
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de niñas y niños.

Durante la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Colocar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro "Recibió" deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro "Entregó" deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Colocar en el acta el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia o autoridad local correspondiente cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.



Al término de la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de Paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los Paquetes Alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de Cocina y Desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo el equipamiento (estufa y cilindro de gas) y dotación de utensilios de cocina para la preparación de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de utensilios y/o equipos de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá los utensilios y/o equipos de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Respecto a la estufa y el cilindro de gas, cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá ocuparlos para destinarlos a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones.



Respecto a la recepción de los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la Cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de niñas y niños desayunando;
- Condiciones de higiene de la Cocina;
- Condiciones de higiene del Desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los Paquetes Alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.



Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

6.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

6.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

7. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación vigente, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos;
- Procesos de Ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.



Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

7.1.2. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Auditar el ejercicio de los recursos otorgados tiene como objetivo evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y



controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);

- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

7.2.1. Avances físicos-financieros

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos



con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET;
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

7.3. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-Paquetes Alimentarios
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:



Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
Propósito	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
Componente 1	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
Actividad 1.1	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral
Actividad 1.2	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.3	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.4	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual
Actividad 1.5	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual

Fuente: DSA

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



7.4.1. Difusión

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

Blindaje Electoral

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales. Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

7.5. Padrones de beneficiarios

La DSA elaborará el padrón de Beneficiarios de acuerdo con los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, que se fundamenta en el modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, dicho padrón de Beneficiarios permitirá dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional DIF en el Índice de Desempeño.

La DSA deberá elaborar y actualizar a través de un sistema de información interno, los siguientes registros:

- Listados de padres de familia participantes;



- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Actualización de padrones de beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los Paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información vigente.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Quejas y denuncias

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170



Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Solicitudes de información

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO. - Las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A25-19-03-21** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 19 de marzo de 2021, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.



10. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

10.1 Distribución de los Paquetes Alimentarios

La distribución de los Paquetes Alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los Paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los Paquetes Alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los Paquetes Alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

10.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de los Paquetes Alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes Alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;



- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibará y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes Alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

10.1.2 Inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes Alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes Alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

10.1.3 Descarga de los Paquetes Alimentarios

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes Alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;



- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes Alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

10.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

10.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

10.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina,



heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

10.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Toda la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- La materia prima deberá colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- La materia prima a granel debe almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;
- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;



- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

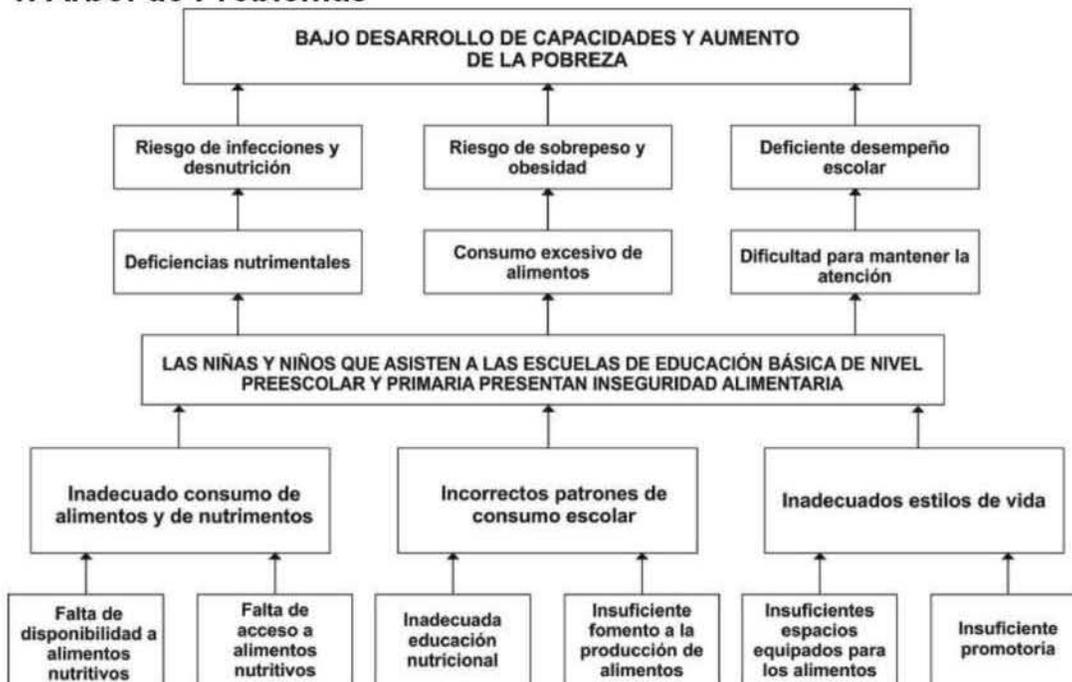
10.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.



11. Anexos

1. Árbol de Problemas





2. Árbol de Objetivos





4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA: ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL JEFE DE DEPTO. DE
COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

AUTORIZA
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS



5. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

 DIF <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> <i>Sentir y servir</i>	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES	Folio: _____
Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ de ____		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. __ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: _____		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 BENEFICIARIOS. _ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO: <ul style="list-style-type: none"> • 1 BOTTALLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. • 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG C/U • 9 BOLSAS POUCH DE ATÚN/ALETA AMARILLA EN TROZO EN AGUA, EN PRESENTACIÓN DE 74 GRs. / 70 GRs C/U • 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs • 3 LATAS DE CHICHARÓ, EN PRESENTACIÓN DE 420 GRs / 252 GRs C/U • 1 LATA DE FLOTE EN GRANO, EN PRESENTACIÓN DE 410 GRs / 246 GRs • 4 BOLSAS DE FRIJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs C/U • 1 PAQUETE DE GALLITAS INTEGRALES SODA TIPO HABANERA, EN PRESENTACIÓN DE 300 GRs • 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 PAQUETE DE HUEVO FRESCO, EN PRESENTACIÓN DE 12 PZA • 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs C/U • 1 BOLSA DE MAÍZ CON CACAÓ EN POLVO, EN PRESENTACIÓN DE 400 GRs • 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRs C/U • 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETTI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRs C/U • 1 KG. DE FRUTA FRESCA DE TEMPORADA • 3 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, EN PRESENTACIÓN DE 425 GRs / 300 GRs C/U 		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERAN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____		
MUNICIPIO _____		
LOCALIDAD _____		
ESTABLECIMIENTO _____		
NIVEL EDUCATIVO _____		
DOMICILIO _____		
RUTA: _____	No DE NIÑOS: _____	No DE LITROS DE LECHE: _____
RECIBÍÓ _____ NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	ENTREGÓ _____ NOMBRE Y FIRMA	
<small>*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*</small>		



6. Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Desayunos Escolares, Paquete Alimentario Complementario

 <p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i></p>	<p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Folio: C</p>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de ___ de ___		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
<p>DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.</p> <p>___ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 BOLSA DE CARNE DE CERDO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CARNE DE POLLO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CALABAZA CRIOLLA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE ZANAHORIA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CHAYOTE EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. 		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."		



7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.



8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-111 **BAJA DE ESCUELAS**

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA	

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA	

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

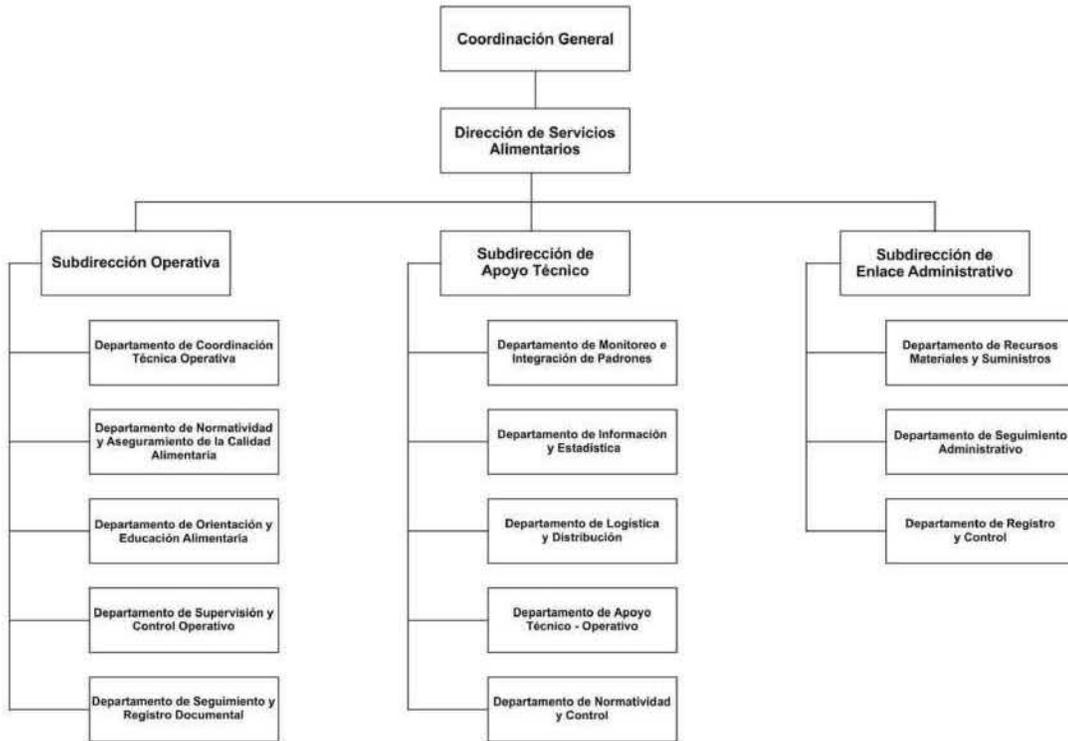
Vo.Bo.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN
TÉCNICA OPERATIVA

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

AUTORIZA
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS



10. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



11. Modelo de Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE" PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LA MTRA. MARÍA TERESA EVIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF BALANCÁN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.

II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".

IV. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan atender a la población escolar que presenta mayores riesgos por inseguridad alimentaria; y que para efecto, de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL "DIF TABASCO", QUE:



I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", el cual busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente convenio de colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

II. DEL "DIF BALANCÁN":

II.1. Que es un Organismo Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 5253, del 13 de enero de 1993.



II.2. Que su Coordinadora General, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, Fracciones IX y X, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la asistencia social a través de la interrelación de las acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

II.4. Que el artículo 4, Fracción X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; establece que los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo social.

II.5. Que para el logro de sus objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen; de conformidad con lo establecido en el artículo 8, Fracciones I, V, y XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

II.6. Que en la prestación de los servicios y en la realización de acciones, el sistema actuará en coordinación con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. De conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; entre otros, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.



III.4 Como integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada deben brindar servicios de asistencia social; entre los que se encuentran, la alimentación complementaria y la orientación nutricional entre las personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas, de conformidad al artículo 12 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

III.5 En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y el "DIF BALANCÁN " para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente"; para el otorgamiento de apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino cuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", está destinado a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGE B rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente" se otorgará en los diecisiete municipios del estado de Tabasco, de acuerdo con el recurso autorizado.



TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el paquete alimentario incluye:

3 piezas de arroz pulido calidad súper extra, en presentación de bolsa de 1 kilo, 2 piezas de pasta de sémola integral (tipo spaguetti), en presentación de paquete de 200 gramos, 2 piezas de pasta de sémola integral (tipo codito chico), en presentación de paquete de 200 gramos, 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado, en presentación de 1 kilo, 1 pieza de avena en hojuela, en presentación de 500 gramos, 2 piezas de frijol negro nacional, categoría extra, en presentación de bolsa de 500 gramos, 1 pieza de frijol bayo nacional, categoría extra, en presentación de bolsa de 1 kilo, 2 piezas de lenteja categoría extra, en presentación de bolsa de 500 gramos, 9 piezas de atún aleta amarilla en trozos en agua, en presentación bolsa pouch de 74/70 gramos, 1 pieza de aceite comestible puro de maíz, en presentación de botella de 1 litro, 3 piezas de sardina en salsa de tomate, en presentación de lata de 425/280 gramos, 1 pieza de huevo con cascarrón fresco, en presentación de paquete de 12 unidades, 7 piezas de pimienta morrón, en presentación de lata de 185/110 gramos, 3 piezas de chícharo, en presentación de lata de 420/252 gramos, 1 pieza de elote en grano, en presentación de lata de 430/210 gramos, 1 kilo de plátano Tabasco fresco, 1 pieza de carne de cerdo deshebrada, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de carne de pollo deshebrado, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de calabaza criolla en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de zanahoria en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de chayote en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo y 40 piezas de leche descremada ultrapasteurizada, en presentación de brick de 1 litro

4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 paquete alimentario con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF TABASCO". El "DIF TABASCO", a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con el "DIF BALANCÁN" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de conformidad con la calendarización, 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 paquete alimentario con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
3. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios utensilios, mobiliarios y equipos de cocina para los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, como fortalecimiento al Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".
4. Organizar y conducir adecuadamente los programas alimentarios.
5. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control de los programas alimentarios.
6. Definir la composición de los insumos que se integrarán en los programas.
7. Informar a el "DIF BALANCÁN" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades con espacios alimentarios a beneficiar.
8. Capacitar a los promotores de "DIF BALANCÁN" en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el "DIF BALANCÁN" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Integrar y concentrar, en coordinación con el "DIF BALANCÁN", los padrones de beneficiarios del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".
11. Asignar para cada municipio, un "Coordinador Municipal"; quien a su vez tendrá a su cargo, a un equipo integrado por "Promotores", quienes en su conjunto realizarán actividades encaminadas a difundir, promover y desarrollar acciones y proyectos en los centros escolares inscritos en el programa.
12. En cumplimiento al Calendario de Entrega de Información; integrará, validará y enviará los informes solicitados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.
12. Reunirse con el "DIF BALANCÁN" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.



SEXTA. - COMPROMISOS DEL " DIF BALANCÁN ". Se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
2. Difundir el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".
5. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunos que se ofrecen a los beneficiarios; fomentando el consumo preferencial, de aquellas que sean de la región y de temporada, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
6. Asignar, de acuerdo a la disponibilidad, "Promotores Municipales" con la finalidad de coadyuvar en la ejecución de los proyectos y las acciones propias del programa; en las que se incluyen, aquellas actividades relacionadas a:
 - a. La actualización de los registros de beneficiarios.
 - b. La formación de comités del programa.
 - c. Reuniones participativas.
 - d. La orientación alimentaria.
 - e. La producción de alimentos locales.
7. Apoyar, de acuerdo a la disponibilidad al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
8. Supervisar los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes, con la finalidad de verificar el funcionamiento de estos; y en el ámbito de su competencia, favorecer la gestión de recursos para brindar mantenimiento a aquellos que lo requieran de manera prioritaria.
9. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del programa.
10. Solicitar al "DIF TABASCO" las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".



11. Reunirse con la "DIF TABASCO" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" a la C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por el "DIF BALANCÁN" la Mtra. María Teresa Evia García, Coordinadora General del Sistema del DIF del Municipio de Balancán, Tabasco.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de "LAS PARTES", siempre y cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día quince de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. El "DIF TABASCO" determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el "DIF TABASCO" elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas



de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. "LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria. El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico es el mecanismo de corresponsabilidad en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las



personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. -COMPETENCIA. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día quince de enero del año dos mil veintiuno.

POR EL "DIF TABASCO"

POR EL "DIF BALANCÁN"

C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF-TABASCO

MTRA. MARÍA TERESA EVIA GARCÍA
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF- BALANCÁN

C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL
DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General, de forma conjunta con la C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se le denominará "DIF TABASCO"; y por la otra parte el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Balancán, Tabasco, representado por su Coordinadora General la Mtra. María Teresa Evia García, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF BALANCÁN".



13. DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité

DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-106 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL (LA) _____ DE LA LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE _____ SE LLEVO A CABO UNA PLATICA CON EL DIRECTOR (A), Y LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, ESTANDO ELLOS DE ACUERDO EN PARTICIPAR PARA EL BENEFICIO DE SUS HIJOS, SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE MANERA:

 NOMBRE, FIRMA
 PRESIDENTE

 NOMBRE, FIRMA
 SECRETARIO

 NOMBRE, FIRMA
 TESORERO

 NOMBRE, FIRMA
 VOCAL 1

 NOMBRE, FIRMA
 VOCAL 2

 NOMBRE, FIRMA
 DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR

 NOMBRE, FIRMA
 DE LA AUTORIDAD LOCAL

 NOMBRE, FIRMA
 REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO



15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DÍA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vc.Bo.



16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR OPERATIVO

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

FECHA Y HORA	ACCIONES COMUNITARIAS	ASISTENTES	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIDAD
FECHA:				
FECHA:				
FECHA:				

_____ NOMBRE Y FIRMA _____ CARGO _____ Vo.Bo. DEL COORDINADOR



17. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS
ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

FECHA: _____ HORA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PLANTEL ESCOLAR: _____

RUTA: _____ MES: _____

UNIDAD: _____ CHOFER: _____

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL
VEHICULO

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO



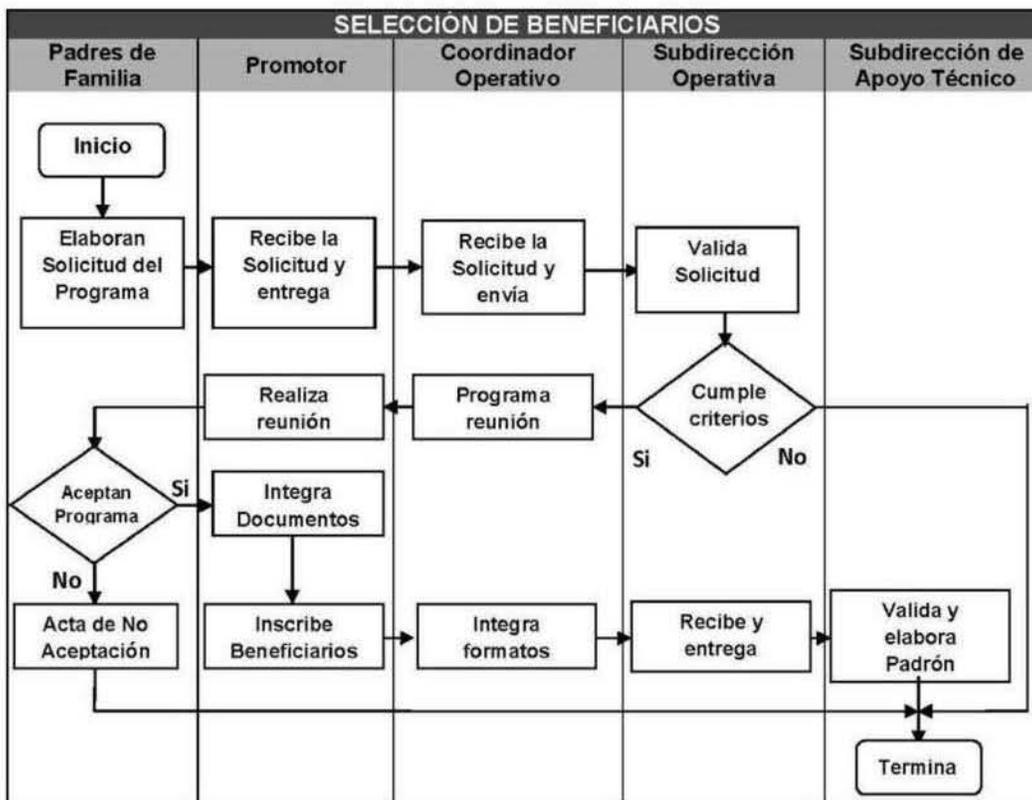
18. DSA-F-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 L
	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 L
	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE NO. 32
	CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 36 CM
	CUCHARÓN SOPERO DE ALUMINIO NO. 14
	PINZA DE COCINA DE 35 CM DE ALCANCE
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE LIMÓN TIPO PINZA
	PLATO SOPERO DE PLÁSTICO DE 500 ML
	VASO DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 400 ML
	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE
	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 3.5 L
	COLADOR METÁLICO GRANDE DE 18 CM
	TORTILLERA MANUAL DE FIERRO FUNDIDO DE 19 CM
	TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO
	COLADOR DE PLÁSTICO TIPO CANASTO GRANDE
	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 40 POR 18 CM
	CONTENEDOR CERRADO DE PLÁSTICO CON TAPA Y CON CAPACIDAD DE 80 LITROS
	BOTE DE PLÁSTICO DE 3 L CON TAPA
	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L CON ASA PLASTIFICADA
	CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO DE 19 L CON ASA
	BOTE DE PLÁSTICO DE 25 L CON TAPA Y AGARRADERAS A LOS COSTADOS
	LICUADORA DE 8 VELOCIDADES CON VASO DE PLÁSTICO Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE
	REFRIGERADOR DE 8 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA DE 2 L EN PUERTA
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA PARA GAS DE 5 M
	CILINDRO DE GAS DE 20 KG
	MESA DE PLÁSTICO REFORZADO PLEGABLE
	BANCO APILABLE DE PLÁSTICO
	MESA TABLÓN INFANTIL DE FIBRA DE VIDRIO
	SILLA DE PLÁSTICO INFANTIL CON DESCANSABRAZOS

Entrega por DIF Estatal	sebo	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.		Nombre, firma y cargo, en su caso.



19. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios

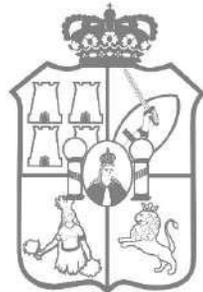




DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



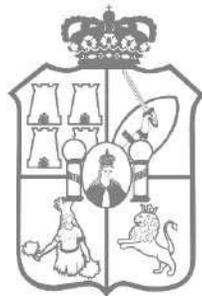
TABASCO

No.- 4398

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación del Programa
“Salud y Bienestar Comunitario 2021”
(Ramo 12).**



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

CUARTO. Que, de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.



En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.



DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12), durante el ejercicio fiscal 2021, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019 y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD01/A24-19-03-21** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **19 de marzo del año 2021** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de Operación del Programa:
“Salud y Bienestar Comunitario 2021”
(Ramo 12).**



CONTENIDO

Introducción

De las Disposiciones Generales
Glosario de Términos

Del Objetivo

Objetivo
Objetivos Específicos

De los Lineamientos

Cobertura
Población Potencial
Población Objetivo
Criterios de Focalización
Requisitos y Métodos de Selección
Características de los Apoyos
Acciones Transversales
Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
Sanciones

De las Instancias Participantes

Instancia Ejecutora
Instancia Normativa Estatal
Instancia Normativa Federal

De la Coordinación Institucional

Convenios de Colaboración

De la Mecánica Operativa

De la Evaluación

Evaluación
Resultados y Seguimiento
Control y Auditoría
Información Presupuestaria
Avances Físicos-Financieros
Cierre de Ejercicio
Indicadores de Resultados
Transparencia
Difusión
Padrón de Beneficiarios

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS



Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano que carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas localidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12) aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son el autocuidado de la salud, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la economía solidaria y, la sustentabilidad, con el objetivo de fomentar la salud y el bienestar comunitario en localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, con Grupos de Desarrollo constituidos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, complementadas con el desarrollo de Proyectos Productivos.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco presenta, este Programa como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la aplicación adecuada del Programa, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

De las Disposiciones Generales

Artículo 1

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12).

Artículo 2

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.



Artículo 3

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

Artículo 4

Glosario de Términos: Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por.

- A. Apoyo Social:** Las Capacitaciones o los Proyectos Productivos otorgados a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- B. Acta de Asamblea:** Documento en el que se registra la actividad llevada a cabo en el Grupo de Desarrollo atendido (presentación del Programa, acuerdos tomados, seguimiento de actividades, entre otras);
- C. Acta de Entrega-Recepción:** Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;
- D. Acta de Integración:** Documento donde se registran las personas que aceptan aplicar el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12);
- E. Asesor Comunitario:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, formar los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a las localidades;
- F. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- G. Beneficiarios:** Integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que aplican el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12);
- H. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- I. Coordinador de Brigada:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;
- J. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- K. Diagnóstico Participativo:** Documento en el que se plasman las debilidades y fortalezas de la localidad;
- L. Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC):** Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12);
- M. Estilos de Vida Saludables:** Formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el



- autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión;
- N. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social;
- O. Grupos de Desarrollo:** Núcleo organizado por mujeres y hombres de una localidad, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de la misma y constituidos en marco del Programa Salud y Bienestar Comunitario;
- P. Localidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica
- Q. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de dato de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario;
- R. Plan de Trabajo:** Documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los Grupos de Desarrollo para la mejora de su localidad;
- S. Programa:** Al Programa "Salud y Bienestar Comunitario 2021" (Ramo 12);
- T. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación;
- U. RFC:** Registro Federal de Contribuyente;
- V. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;
- W. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- X. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;
- Y. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- Z. SO:** Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- AA. Solicitantes:** Habitantes de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo y;
- BB. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Programa.

Del Objetivo

Artículo 5

Objetivo: El Programa "Salud y Bienestar Comunitario 2021" (Ramo 12) busca fomentar la salud y el bienestar comunitario en localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, con Grupos de Desarrollo constituidos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, complementadas con el desarrollo de Proyectos Productivos.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de



desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones e;

- Implementar Proyectos Productivos en localidades de alto y muy alto grado de marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

De los Lineamientos

Artículo 6

Cobertura: Estatal.

Artículo 7

Población Potencial: Todas las localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO.

Artículo 8

Población Objetivo: Los Grupos de Desarrollo de localidades rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco.

Artículo 9

Criterios de Focalización: Identificar las localidades rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO.

Artículo 10

Requisitos y Métodos de Selección: Para poder participar en el proceso de selección del Programa, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes.

Requisitos	Métodos de Selección
<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible y vigente en el ejercicio fiscal aplicable de la credencial para votar; • Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados no mayor a un año, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar no coincida con la comunidad en donde se entrega el Apoyo Social; • CURP en formato actualizado; • Solicitud de Apoyo con fecha no mayor a un año, dirigida a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Pertenecer a localidades rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población CONAPO; • Estar integrados en Grupos de Desarrollo y; • No haber sido Beneficiado con el Programa en un periodo de 3 años inmediatos anteriores como mínimo.



Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; <ul style="list-style-type: none"> ● Diagnostico Participativo; ● Programa de Trabajo; ● Acta de Integración de Grupo; ● Acta de Actualización y; ● Acta de Asamblea. 	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Artículo 11

Características de los Apoyos: El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios, con la finalidad de fortalecer los Estilos de Vida Saludables tales como: el autocuidado de la salud, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la economía solidaria y la sustentabilidad; estará en función de lo siguiente.

Tipo de Apoyo	Características del Apoyo	Unidad y Periodicidad del Apoyo
* Capacitaciones y; * En Especie.	Capacitaciones y Proyectos Productivos.	De manera anual.

Artículo 12

Acciones Transversales: El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

Artículo 13

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios: Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.
- V. El Apoyo no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción y la documentación que aplique al momento de recibir el Apoyo Social.

Artículo 14

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.



- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- V. El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción y la documentación que aplique al momento de recibir el Apoyo Social.
- VII. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Artículo 15

Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos: Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Artículo 16

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes.

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Artículo 17

Sanciones: En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente.

- I. Apercibimiento verbal.



Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.

II. Se realiza la suspensión temporal del Apoyo Social.

Cuando el Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. Se realiza la Cancelación del Apoyo Social definitiva.

- a) Cuando el Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción o los documentos que apliquen al ser entregado el Apoyo Social.
- b) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- c) El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 18

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

De las Instancias Participantes

Artículo 19

Instancia Ejecutora: El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Artículo 20

Instancia Normativa Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco.

Artículo 21

Instancia Normativa Federal: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.



De la Coordinación Institucional

Artículo 22

Convenios de Colaboración: El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

De la Mecánica Operativa

Artículo 23

El proceso de operación del Programa se sujetará a lo siguiente.

I. Focalización

La DDIC a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, la promoción del Programa y el análisis de los Grupos de Desarrollo constituidos, que muestren interés en recibir los Apoyos Sociales descritos en el Artículo 11 de las presentes Reglas; a través de un Acta de Asamblea, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes

- a) Cuando integrantes del Grupos de Desarrollo, muestren interés en emplear el Programa elaborarán una Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser Beneficiados con los Apoyos Sociales del Programa.
 1. La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través de los Asesores Comunitarios de la DDIC, el año anterior inmediato, con la finalidad de realizar la validación de la misma; así como, de los documentos descritos en el Artículo 10 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:



a) Validación Documental: Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación, sea clara y fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por los Solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.

b) Validación Normativa: Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

IV. Notificación

Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

V. Protocolo de entrega

Calendarizada la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Programa, la SO:

- a) Dará a conocer a los Beneficiarios a través de los Asesores Comunitarios o del personal capacitado, el manejo y/o funcionamiento adecuado de los Apoyos Sociales a entregar; mediante una plática que tenga como mínimo una hora de duración;
- b) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
- c) Informará a los Beneficiarios la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
- d) Asignará al personal de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;
- e) Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;
- f) Vigilará que los Beneficiarios verifiquen las condiciones de los Apoyos Sociales que reciban, y que sean entregados en su totalidad;
- g) Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar;
 - 1) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.
 - 2) Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social según sea el caso de la



Acción aplicada, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta.

Causas de fuerza mayor

Si algún solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de recibir el Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en la Solicitud de Apoyo; en caso de que el Grupo de Desarrollo no tenga más integrantes para sustituir al Solicitante que causa baja voluntaria, el Grupo de Desarrollo deberá integrar a otra persona a través de un Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo y en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de haber recibido, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.

De la Evaluación

Artículo 24

Evaluación: Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Salud y Bienestar Comunitario 2021” (Ramo 12) se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la DDIC, a través de la SATEC, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 25

Resultados y Seguimiento: La SO a través del personal operativo, dará el seguimiento oportuno de las Acciones desarrolladas en marco del Programa.

Artículo 26

Control y Auditoría: La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

- I.** Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- II.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE);
- III.** Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal y;
- IV.** Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

**Artículo 27**

Información Presupuestaria: El presupuesto del Programa, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 28

Avances Físicos-Financieros: La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Programa.

Artículo 29

Cierre de Ejercicio: En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

Artículo 30

Indicadores de Resultados: Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de los grupos vulnerables por reducción de las carencias sociales.	NOMBRE:	Indicador de pobreza multidimensional CONEVAL	NOMBRE:	Integración de Información.	Las personas beneficiadas logran elevar su calidad de vida
		DEFINICIÓN:	Este indicador es un promedio estatal de las carencias multidimensionales detectadas por el CONEVAL. Son consideradas las principales para determinar la calidad de vida y la línea de pobreza.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Dirección de Planeación y Finanzas.	
		TIPO:		DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		DIMENSIÓN:		UNIDAD DE ANÁLISIS:	Población	
		ÁMBITO:	Resultados	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatad	
		MÉTODO:	Indicador obtenido según las extensas metodologías del CONEVAL, sumando las carencias ponderadas de la población objetivo de estudio.	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA:	Entidad Federativa	
		AÑO LÍNEA BASE:	3.6	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Anual	
		VALOR LÍNEA BASE:	100%	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Población beneficiada			
META:	1 = 100%					



Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Propósito	Personas y/o grupos que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación sujetas de asistencia social y apoyos para el desarrollo comunitario y alimentario.	NOMBRE:	Diferencia porcentual de personas atendidas.	NOMBRE:	Integración de Información.	Los costos de los insumos presenta una variación.
		DEFINICIÓN:	Variación de personas atendidas entre periodos mostradas en porcentaje.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad.	
		TIPO:	Estratégico.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	TDPPA: Diferencia porcentual de personas atendidas.	
		ÁMBITO:	Resultados	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal	
		MÉTODO:	(Total de personas atendidas en el periodo/Número de personas atendidas en el periodo anterior *100) - 100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Entidad Federativa	
		ALGORITMO:	TDPPA= (TPAP/NPAPA * 100)- 100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Sexenal	
		AÑO LÍNEA BASE:	2019	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100%			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Constante			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje			
META:	1 = 100%					

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Componente 1	Capacitación otorgada para proyectos productivos	NOMBRE:	Variación porcentual de aprovechamiento.	NOMBRE:	Informes cuantitativos y cualitativos.	El poder ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
		DEFINICIÓN:	Muestra la variación porcentual de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente frente al total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos productivos.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad.	
		TIPO:	Estratégico	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública.	
		DIMENSIÓN:	Eficacia	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Grupos de Desarrollo Capacitados.	
		ÁMBITO:	Impacto	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal.	
		MÉTODO:	(Total de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente/Total de personas que iniciaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios) * 100	DESAGREGACION GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		ALGORITMO:	VPA=(TPICPCS/TPICTPC) * 100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Trimestral.	
		AÑO LÍNEA BASE:	2017	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido el periodo.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Descendente			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Sexenal			
		UNIDAD DE MEDIDA:	Tasa de variación			
META:	1=100					

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios		Supuestos
Actividades 1.1.	Impartir capacitaciones integrales y proyectos productivos a Grupos que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.	NOMBRE:	Rendimiento porcentual de aprovechamiento.	NOMBRE:	Informes cuantitativos y cualitativos	Los Grupos de Desarrollo realizan la solicitud y trámites pertinentes.
		DEFINICIÓN:	Muestra la variación porcentual de personas que terminaron y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente frente al total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos productivos.	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:	Desarrollo Integral de la Comunidad	
		TIPO:	Estratégico.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Pública	
		DIMENSIÓN:	Eficacia.	UNIDAD DE ANÁLISIS:	Personas Capacitadas	
		ÁMBITO:	Impacto.	COBERTURA GEOGRÁFICA:	Estatal.	
		MÉTODO:	(Total de personas que terminaron los cursos y obtuvieron proyectos comunitarios satisfactoriamente/Total de personas que iniciaron los cursos y trabajan proyectos comunitarios) *100	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA:	Localidades de alto y muy alto grado de marginación.	
		ALGORITMO:	VPA= (TPCOPC/TPICTBC) *100	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Trimestral	
		AÑO LÍNEA BASE:	2017	FECHA DE PUBLICACIÓN:	Segunda semana después de concluido.	
		VALOR LÍNEA BASE:	100			
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:	Descendente			
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual			
UNIDAD DE MEDIDA:	Tasa de Variación					
META:	1= 100%					

Artículo 31

Transparencia: En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se hará llegar un informe de las actividades desarrolladas en la DDIC, a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, mismo que se apegará a la normatividad vigente y aplicable en la materia.

Artículo 32

Difusión: Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", de acuerdo al Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 33

Padrón de Beneficiarios: La DDIC, a través de la SATEC elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).



De las Quejas y Denuncias

Artículo 34

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 993319170 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cq.particular.diftab@gmail.com
- II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.



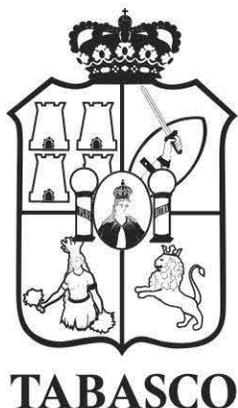
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Tabasco.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4390	DIF-TABASCO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	2
No.- 4391	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCA O DESASTRE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	66
No.- 4392	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	93
No.- 4393	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	144
No.- 9394	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “E022 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” SUBPROGRAMA: “OTROS APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	218
No.- 4395	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA EL EJERICICO FISCAL 2021.....	254
No.- 4396	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL 2021” (RAMO 33).....	324
No.- 4397	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	345
No.- 4398	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2021” (RAMO 12).....	423
	INDICE.....	443



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jdRcGDQqXQjOPjYy4AjUg08l33rhyzic7pwCDoP2pNScxCug6wHNYGPVxo3UO1Ect5vzIXZ1bfnU16FAe2Y0GjAfWNcgvEabpvEMsg2mUZj0Uojn8sJIB0nRYUpXAIMEHhcg2rldNxtnjOecKogJx5m4QxGgISPREtErNLEbE8Ef7d3RcdZfKUliJdt+p2BYsQLw3hythhYQJxcl3wLr7t8s5RQFaFTV6tDHpEb4dMf/s4INKYeL50W0qU+7WcnBLu4f54RI+MFa/ICsOnidZ3xm0Kpxu+1r1JCw34+75Z4fJUxNFal/5oDeqKXMplitW9Rwj8S1oA427ctunOQhA==